

COLEGIO TÉCNICO MARÍA ELVINIA



Carrera 3 N. ° 59 c 160 Barrio Villa del Prado
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Resolución 4143.2.21.3058
Mayo 12 de 2009 de la Secretaría de Educación Municipal

MANUAL DE CONVIVENCIA 2025 - 2026



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	4
PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA:	4
NORMOGRAMA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	5
PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:	5
TITULO I	6
El Colegio Técnico MARÍA ELVINIA	6
Capítulo I.	6
HORIZONTE INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	6
Capítulo II.	11
Condiciones de Ingreso, Permanencia y Retiro de Estudiantes	11
CAPÍTULO III.	15
Condiciones Complementarias para el Ingreso y la Permanencia en el colegio.	15
CAPÍTULO IV	27
Prácticas de Justicia Restaurativa para la Conciliación en Equidad	27
TITULO II	31
La Comunidad Educativa: Derechos y Deberes de todos	31
Capítulo I	31
Derechos y Deberes de los Estudiantes	31
Capítulo II	39
Derechos y Deberes de los Docentes	39
Capítulo III	43
Derechos y Deberes de los Padres de Familia	43
Capítulo IV	47
Guía de Procedimientos Internos	47
TITULO III	48
Atención Integral para la Convivencia Escolar	48
Capítulo I	48
Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	48
TITULO IV.	63
Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE	63
Capítulo I.	63
Evaluación Integral de los Estudiantes	63
TITULO V	71
Gobierno Escolar y Participación Democrática	71
Capitulo I.	71
Proceso para su organización legítima	71

INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa del COLEGIO TÉCNICO MARIA ELVINIA, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, de 1.991, en los artículos 73 y 87 de la Ley General 115 y en la Ley de la Infancia y la Adolescencia **y la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013,”por la cual se crea el Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”**, con el fin de que todos los miembros de su comunidad tengan una guía para el desarrollo de sus acciones, logrando una convivencia armónica y la utilización óptima de los recursos con que cuentan; elaboró este Manual de Convivencia.

En forma breve se mencionan apartes del Proyecto Educativo Institucional para facilitar su conocimiento, El modelo de convivencia de nuestra Institución se basa en el respeto de los derechos de sus miembros y el conocimiento de sus deberes.

De acuerdo al Acta del Consejo Directivo del 27 de junio de 2025 “Por la cual se modifica y adopta el presente Manual de Convivencia del Colegio Técnico María Elvinia para el año 2025-2026. Documento que responde al consenso entre los diferentes órganos del Gobierno Escolar e instancias a saber: Rector, Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Personero de los Estudiantes, y Personal Docente.

Atendiendo a la participación de cada una de las instancias del Gobierno Escolar, el presente Manual de Convivencia, debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria, para el sano y pleno desarrollo integral de los y las estudiantes y de los demás integrantes del colegio en general, con el respectivo soporte de ley vigente.

Es así como el colegio, pretende formar para una sociedad pluralista, democrática, diversa, justa y solidaria, integrada por niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de:

EL MANUAL DE CONVIVENCIA SE APLICARÁ EN CUALQUIER SITUACIÓN, HACIA EL FUTURO, EN TODO AQUELLO QUE LE APLIQUE Y DE ACUERDO CON LAS DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS Y EVENTOS QUE PUEDAN SUCEDER.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVO GENERAL:

Orientar y definir aspectos cotidianos del proceso formativo de los estudiantes, estableciendo con claridad normas básicas de participación y convivencia, que permitan mantener relaciones interpersonales gratificantes, de fraternidad y afecto, y que sea una guía para la formación en valores y para hacer del conflicto una buena oportunidad de aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Este manual de convivencia como guía de comportamiento para todos los miembros de la comunidad educativa cumple, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Proporcionar normas y pautas para facilitar la convivencia de los diferentes miembros de la comunidad educativa para garantizar el diario desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
2. Garantizar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
3. Generar conciencia de que, como miembros de una comunidad educativa, se adquieren deberes y derechos personales y colectivos que es necesario asumir con responsabilidad y reciprocidad para garantizar la sana convivencia.
4. Determinar los procedimientos y protocolos para resolver en forma justa y oportuna los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, mediante las instancias de diálogo y conciliación.
5. Generar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo.
6. Propiciar el desarrollo de valores éticos y morales para que los estudiantes asuman con responsabilidad su compromiso formativo como persona social y trascendente.
7. Dar a conocer las situaciones que afectan la convivencia escolar, de acuerdo con el diagnóstico hecho por el comité de convivencia escolar, su clasificación y los protocolos de atención en correspondencia con el Decreto 1965 que reglamenta la Ley de Convivencia Escolar.
8. Apoyar el alcance de las metas institucionales en el índice sintético de calidad educativa ISCE propuestas en los componentes de Eficiencia y Ambiente Escolar que evalúa el MEN a través de las pruebas SABER

PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA:

Los principios orientadores de la convivencia son aquellos preceptos necesarios para una convivencia armónica, sobre los cuales la comunidad educativa ha construido acuerdo. En términos generales esos principios pueden esbozarse, así:

- 1.El diálogo, la reflexión, las acciones correctivas y la conciliación son la base del proceso formativo en el Colegio Técnico MARÍA ELVINIA
- 2.La observancia de las reglas y el compromiso con los principios y valores comunes a todos sus miembros fundamentan la convivencia de la comunidad educativa.
- 3.Una formación basada en una pedagogía de valores, el conocimiento de los principios de convivencia, en el ejercicio de la conciliación y en el establecimiento de reglas claras, son fundamentales para enmarcar las relaciones dentro del colegio.
- 4.La autodisciplina en la regulación de su comportamiento es un instrumento de formación, puesto que permite la apropiación y toma de conciencia del estudiante, de su responsabilidad frente a todos sus actos, y sobre las consecuencias que ellos acarrearán.
- 5.Ser consciente de que es un ser en formación, el estudiante debe considerar a sus directivos y docentes como guías y orientadores preocupados por su formación moral, intelectual y social.

1. ESTRATEGIAS PARA DIVULGAR Y SOCIALIZAR LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se tendrán en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de convivencia a la comunidad educativa:

- Leer y Socializar el Manual de Convivencia con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes. Se realizará esta actividad en la primera reunión de padres de familia en el mes de septiembre y en la última reunión de padres del mes de junio.
- Para los estudiantes de nuevo ingreso durante el proceso de inscripción se les da a conocer a los padres de familia y aspirantes el Manual de convivencia del colegio como parte del proceso de reconocimiento del plantel educativo.
- Divulgación con los estudiantes del colegio en la primera semana de clases y durante el año lectivo por medio de las clases de Ética y Valores y Cátedra de la paz con acción Interactiva, Lúdica y Didáctica; mediante encuestas, opiniones, exposiciones, debates y sugerencias que deberán responder previa lectura del Manual de Convivencia con evidencia impresa.
- En las Direcciones de Grupo y clases hacer seguimiento del conocimiento del Manual de Convivencia, de forma consecutiva, analizada y evaluativa.
- Se aprovecharán los espacios de convivencia, formación e izadas de bandera para evidenciar la importancia del manual de frente a la solución de situaciones que se estén presentando en el colegio.
- Atendiendo a los diferentes proyectos de convivencia se realizarán actividades ecológicas, recreativas, artísticas, deportivas, que promuevan la vivencia de lo contemplado en el Manual.
- En las clases de Ética y Educación Sexual se incluyen contenidos que permiten fortalecer el componente de Promoción y Prevención que promueve el Manual de Convivencia, respecto a Derechos Sexuales y Reproductivos, Prevención del Acoso Escolar, Manejo de conflictos, Situaciones de Convivencia, Inclusión, entre otros.
- Se realizan Talleres de escuela de Padres de Familia orientados por la psicóloga de la institución para el fortalecimiento de pautas de crianza, crianza consciente y respetuosa, dificultades de aprendizaje, entre otros
- La policía de Infancia y Adolescencia participa en charlas con los estudiantes sobre temáticas como Ciberacoso, Prevención de consumo de estupefacientes y Convivencia escolar.

NORMOGRAMA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

La educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (fallo de la corte suprema de justicia. t-509- 7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina (fallo de la corte suprema de justicia t. 316-12, 7/94].

El presente Manual de Convivencia Escolar, se sustenta legal y jurídicamente en:

1. Constitución política de Colombia

Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia. Artículos 17, 28, 29, 73, 87, 132, 142, 2º inciso de la Ley 115 de 1994 Proyecto Educativo Institucional.

2. Ley 115 General de Educación de 1994

- Artículos 73, 77, 94. Literales A y B de la Ley 115 de 1994
- Artículos 17, 23 y 25. Literales A y G del Decreto 1860 de 1994.
- Artículos 1, 2 y 4 de la Ley 124 de 1994.

3. Ley de Infancia y Adolescencia

Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.

4. Ley de Convivencia Escolar - Ley 1620 de 2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

5. Ley de Inclusión Escolar

- Decreto 1421 de 2017
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

6. Ley 1618 de 2013. Por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

7. Ley 1600 de 1994. Proyecto educativo para la democracia. Artículo 3, numeral 9.

8. Ley Estatutaria 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos personales

9. Decreto 1965 de 2013: sobre la Protección de los derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto escolar

10. Ley 1581 de 2.012 y Decreto 1377 de 2.013 que exigen la protección y manejo adecuados de los datos personales de las personas.

11. Artículo 2347 del Código Civil Colombiano: Responsabilidad por el hecho propio y de las personas a cargo

12. En cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013**, el Colegio Técnico María Elvinia se acoge a las políticas de tratamiento y protección de datos personales.

TITULO I

El Colegio Técnico MARÍA ELVINIA

Capítulo I.

HORIZONTE INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

Art. 01 EL COLEGIO TÉCNICO MARÍA ELVINIA con base en los principios fundamentales de su filosofía institucional, política de calidad, autonomía escolar y de acuerdo con el artículo 87 de la ley 115 del 1994, acuerda con representantes de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos adoptar el presente Manual de Convivencia, que es de obligatorio cumplimiento para toda su comunidad educativa.

Art. 02 COMUNIDAD EDUCATIVA: EL COLEGIO TÉCNICO MARÍA ELVINIA considera como comunidad educativa a directivos, personal administrativo y operativo, docentes, personal de servicios generales, padres de familia, antiguos estudiantes, egresados, ex alumnos y los estudiantes de todos los niveles escolares que atiende, considerados como el centro del proceso educativo y de formación integral.

Art. 03 EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR de nuestro colegio por considerarse una Ley Institucional que deben cumplir todos los miembros de su comunidad educativa, debe ser socializada y conocida previamente por todos sus integrantes para que cumpla con los requisitos de Legitimidad Institucional.

Art. 04 SUJETOS TITULARES DE DERECHOS: Según las disposiciones del artículo 3 de la ley 1098 de 2006, para todos los efectos de esta ley, son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

Art. 05 SUJETOS MAYORES DE EDAD: Para todas las disposiciones de este manual de convivencia escolar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, serán considerados mayores de edad, todos los estudiantes matriculados en el colegio cuya edad sea de 18 años cumplidos.

Art. 06 EL HORIZONTE INSTITUCIONAL: Constituye los lineamientos del colegio teniendo en cuenta las necesidades del entorno y las expectativas generadas por quienes hacen parte de su proceso educativo conformado por los siguientes enunciados:

MISIÓN

Desarrollar plenamente la personalidad de nuestros educandos realizando un trabajo armónico, lógico y secuencial desde la Educación Inicial hasta el grado Once, con actividades y estrategias en las que prime el amor, el respeto, la creatividad, la libertad y el cumplimiento del deber; permitiendo el descubrimiento de sí mismo, logrando formar ciudadanos líderes, solidarios, autónomos, críticos, innovadores, responsables y competentes que se valoren a sí mismos, a los demás y a todo lo que les rodea.

VISIÓN

Permanecer como una institución líder en el desarrollo integral de sus estudiantes, conservando los aspectos, procesos y recursos humanos y físicos que nos aseguren calidad y nos permitan continuar socialmente con el impacto y reconocimiento de ser una entidad educativa altamente calificada.

FILOSOFÍA

El Colegio Técnico María Elvinia fundamenta su labor en el respeto por los derechos de los miembros de su comunidad, en la proyección y ejecución de acciones que motiven y permitan el cumplimiento de los deberes de acuerdo a edades, niveles y papel de cada uno dentro de la comunidad.

Art.07 Perfiles Institucionales: Constituye los lineamientos del colegio teniendo en cuenta las necesidades del entorno y las expectativas generadas por quienes hacen parte de su proceso educativo conformado por los siguientes enunciados:

EL COLEGIO TÉCNICO MARÍA ELVINIA ha definido en su PEI los fundamentos que requiere para cumplir adecuadamente con su labor pedagógica y para ello considera que los perfiles de su comunidad educativa deben estar definidos de la siguiente manera:

Perfil del director

Conocedor de su comunidad educativa; de los cambios en la educación y de la importancia de aplicarlos efectivamente para el beneficio de los estudiantes; que se involucre en todas las actividades, liderando acciones que superen las dificultades, integren la comunidad y utilicen al máximo los recursos.

- Persona con excelentes principios éticos y morales, comprometido con la misión, visión y con el logro de metas y objetivos institucionales.
- Profesional con capacidad de motivar e inspirar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, escuchando, valorando y apoyando las iniciativas de las personas bajo su dirección
- Con alta capacidad para comunicar y establecer canales y mecanismos de comunicación e integración entre los diferentes estamentos del colegio.
- Preocupado por promover, mantener, defender y actualizar permanentemente los ideales contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Ser humano capaz de propiciar el trato cordial y fraterno entre los diferentes grupos y personas que conforman la Comunidad Educativa.
- Persona sensible, humanitaria, imparcial y con un gran nivel de tolerancia y comprensión.

Perfil del Estudiante

- **AUTÓNOMOS**, interesados en crear nuevos conocimientos a través del aprendizaje.
- **TECNOLÓGICAMENTE HÁBILES**: que conozcan y apliquen diversas herramientas digitales y están abiertos a adoptar nuevas ideas, herramientas y métodos de trabajo
- **COMPROMETIDOS** con su proceso educativo y el auto aprendizaje, asumiendo con seriedad, responsabilidad y honestidad su participación en clase, entrega de actividades y evaluaciones.
- **REFLEXIVOS** en sus avances y limitaciones
- **COMUNICATIVOS**, capaces de trabajar en equipo y manifestar de forma asertiva las inquietudes, dificultades, dudas y aportes que hagan parte de la interacción durante las clases
- **ORGANIZADOS** en el manejo de la información y en la estructuración de un horario y tiempos adecuados que le permita cumplir con sus diferentes actividades
- **FLEXIBLES PARA ADOPTAR NUEVOS ESTILO DE APRENDIZAJE**: desarrollando nuevas estrategias y metodologías que les permitan formar conocimientos y opiniones diversas.
- **AMANTE DE SU COLEGIO**, con un sentimiento de pertenencia que le permita esforzarse continuamente por el progreso y mejora de la institución.
- **ASEADO Y CUIDADOSO** con pupitres, paredes y demás espacios para que se conserven como cada persona lo merece.
- **QUE REALICE SUS RESPONSABILIDADES** con alegría, esmero, orden y seguridad, cumpliendo con el cronograma y horarios establecidos.
- **INDEPENDIENTE**, seguro, participativo y colaborador.
- **SOLIDARIO** con los problemas de sus compañeros, docentes y demás miembros de su comunidad.
- **AMANTE DE LA LECTURA** y que comparta sus experiencias con los demás.
- **PARTICIPATIVO** en todas las actividades culturales, recreativas, sociales y pedagógicas.
- **CONOCEDOR** de la necesidad de conservar un medio ambiente sano y agradable.
- **COMPROMETIDO** con las actividades de manejo de basura y reciclaje del Colegio.

Perfil del Docente

- **EMPÁTICO Y CORDIAL** en la relación interpersonal con los estudiantes, padres de familia, compañeros docentes lo que supone habilidades emocionales para establecer una comunicación productiva.

- **CREATIVO**, para estimular el interés del estudiante en el proceso educativo, generando actividades y clases lúdicas, interactivas, interesantes que despierten la curiosidad y el interés del estudiante
- **ORGANIZADO**: con sus planeaciones, calificaciones, notas, circulares lo que le permitirá optimizar su tiempo de trabajo
- **MOTIVADOR**: que despierte el interés en los alumnos y los impulse a salir adelante a pesar de las circunstancias
- **REFLEXIVO**: que sea capaz de autoevaluar sus procesos de forma honesta e implementar diferentes estrategias de superación
- **TECNOLÓGICAMENTE HÁBIL**: que maneje de forma correcta diferentes estrategias y herramientas web que faciliten el proceso de orientación del conocimiento. Igualmente, que se capacite de forma constante en herramientas, aplicaciones y tecnologías de aprendizaje.
- **FLEXIBLE**: que se adapte de forma positiva a los cambios que la sociedad y el proceso de enseñanza aprendizaje han propuesto
- **ADAPTABLE**: a los requerimientos del grupo y de cada estudiante en particular dentro del entorno digital; y de adecuación a la diversidad de personalidades; apertura al cambio y adaptación a la complejidad de las relaciones humanas.
- **CONFIABLE**: prudente en las actitudes reflejadas a través de las herramientas de comunicación del entorno digital; reserva en el manejo de la información y valoración de la confianza de que es depositario.
- **SOLIDARIO** con los problemas del colegio y sus miembros.
- **COMPROMETIDO** con su labor como docente, que la ame y desempeñe su profesión con entusiasmo, seguridad y orgullo.
- **INVESTIGADOR**, amante de conocer, descubrir y poner en práctica las metodologías y conocimientos nuevos que faciliten el aprendizaje, que enriquezcan y mejoren el nivel cultural y científico de sus estudiantes y los prepare para el buen desempeño de los roles a vivir en el medio en el cual interactúa.
- **RESPONSABLE** de su labor, que como docente implica: la organización y ejecución de actividades en las que prime un excelente manejo de las relaciones humanas, respondan a la carga académica asignada y a las actividades programadas en el colegio.
- **AUTOCRÍTICO**, que realice con frecuencia auto evaluación de su desempeño para continuar con los aciertos, reconocer y mejorar sus errores.
- **COMUNICATIVO**, que dé a conocer a los administrativos y acudientes, logros, proyectos y éxitos, igualmente las dificultades con sus estudiantes en busca de las mejores alternativas para superarlas a tiempo.
- **ORIENTADOR** en el proceso académico y disciplinario especialmente en los casos de dificultades individuales; realizando de manera oportuna y acertada actividades de refuerzo y superación; agotando durante todo el año escolar recursos creativos que superen las deficiencias sin dejar acumularla para el final. Con un conocimiento amplio de sus estudiantes para lograr de ellos el máximo rendimiento, de acuerdo a las diferencias individuales, brindando la asesoría y atención necesarias en el caso de dificultades físicas, emocionales o de socialización.
- **CONOCEDOR E INQUIETO** por aplicar diferentes formas de evaluación que lo capaciten para hacer uso apropiado y ético de la evaluación y su valoración.

Perfil del Padre de Familia

- Consciente de sus deberes como padre, comprometido con el seguimiento del rendimiento académico y disciplinario de su hijo(a).
- Atento a conocer las dificultades de sus hijos para buscar SOLUCIONES (Afecto, asesoría psicológica, terapéutica, médica).
- Dispuesto a participar con sus ideas, actividades y aportes.
- Que comunique sus inquietudes, dificultades y deficiencias observadas en busca del bienestar general.
- Solidario con los problemas del colegio y sus miembros.

Art. 08 Símbolos Institucionales:

La institución educativa se encuentra representada por los siguientes símbolos institucionales que dan cuenta de nuestro direccionamiento estratégico y horizonte institucional, enmarcados dentro del componente teleológico del PEI en su gestión directiva.

HIMNO DEL COLEGIO TÉCNICO MARÍA ELVINIA

LETRA: Para crear el himno del colegio se abrió un concurso en el cual podían participar estudiantes y padres de familia. Con los aportes recibidos docentes y administrativos participaron en la selección de la letra que más se ajustaba a la filosofía del colegio.

MÚSICA: Definida la letra, se contrató al señor HAROLD RIVAS para que compusiera la música apropiada al Himno.

CORO

Vamos todos con gracia y donaire
alcanzad la victoria y el bien
y entre gritos sinceros y al aire
Elevemos muy alta la sien.

Entonemos felices hoy día
a María Elvinia su himno triunfal
Proclamando a nuestro Colegio como
centro docente eficaz.

Son tus aulas morada sagrada
donde habita el deseo de leer
donde ronda alegría y esfuerzo
de aquellos que van a aprender.

Optimistas miremos la vida
el futuro es mejor que el ayer
y aunque surjan escollos y penas
nuestro lema es crear y vencer.

Art.09 RESEÑA HISTÓRICA: Constituye los lineamientos del colegio teniendo en cuenta las necesidades del entorno y las expectativas generadas por quienes hacen parte de su proceso educativo.

El colegio fue fundado en septiembre del año 1.978 con el nombre de JARDÍN INFANTIL PAQUITO, para atender dos niveles de preescolar. Dando respuesta a la solicitud de la comunidad en edad escolar del barrio los Andes y algunos barrios aledaños; cada año se fundó un grado de primaria.

Con la Básica Primaria el colegio recibe el nombre de COLEGIO MARIA ELVINIA, en honor a la madre y abuela de los actuales fundadores; recordada por ellos por su vocación educativa y amor a los niños.

En 1.990 el colegio se traslada a la sede en la que actualmente funciona; continuando con el propósito de mejorar cada día los recursos físicos y humanos para ofrecer a la comunidad una institución de excelente calidad.

Para el periodo académico 1.996 -1.997 se inicia la Básica Secundaria creando cada año un nuevo grado hasta llegar al grado undécimo (11°) de la Media Vocacional con la especialidad en informática. En Junio de 2.002 después de visita de Secretaría de Educación, el nombre del colegio cambia a COLEGIO TÉCNICO MARÍA ELVINIA y el diploma de los bachilleres lleva el título: BACHILLER TÉCNICO Especialidad Informática.

Art. 10 POLITICA DE INCLUSION: La inclusión educativa, se refiere al respeto de las diferencias individuales y condiciones iguales de participación en la sociedad, independientemente de los valores culturales, raza, sexo y edad, desde el punto de vista en que las condiciones que determinan la desigualdad de la existencia de una persona en una sociedad concreta, son determinadas por contextos históricamente construidos y por lo tanto pueden ser revisados a partir de la participación de los ciudadanos. De ahí surgen las políticas de inclusión que se relacionan a continuación:

- El colegio admite estudiantes sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica, o situaciones de vulnerabilidad como, necesidades educativas especiales por discapacidad, capacidades sobresalientes, desplazamiento y analfabetismo, entre otros.
- El colegio invita a la comunidad educativa a conocer y desarrollar actividades centradas en el respeto a la diferencia que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia

- El Consejo Académico orienta la implementación de modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que permitan el acceso al currículo de todos los estudiantes.
- Desarrolla acciones para que los estudiantes se motiven por aprender, teniendo en cuenta sus habilidades e intereses.
- El manual de convivencia orienta y promueve el respeto y la valoración de la diversidad que se presenta en su comunidad.
- Todos los estudiantes tienen la oportunidad de participar en actividades complementarias y extracurriculares que posibilitan el desarrollo de habilidades e intereses.
- El Colegio Técnico María Elvinia desarrolla estrategias para conocer el entorno familiar de los estudiantes, con el fin de apoyarlos en la eliminación de barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia.

Art. 11 INCLUSIÓN EDUCATIVA

La puesta en marcha de este principio permite atender a grupos poblacionales, independientemente de su situación personal y social (cultura, raza, economía, religión. etc....) y busca que todos los educandos tengan igualdad de oportunidades y reciban una adecuada educación, acorde con sus necesidades y circunstancias particulares.

Según el Ministerio de Educación Nacional, la inclusión es el camino adecuado para la consolidación de un sistema educativo articulado, y recuerda también la necesidad de mirar y aceptar las diferencias como un factor primordial para el crecimiento y madurez de la sociedad el cual debe verse reflejado en las aulas de las instituciones educativas, donde se encuentran estudiantes con problemas de aprendizaje, discapacidad o limitaciones y aquellos que poseen capacidades o talentos excepcionales y otros.

Art. 12 PROCESO DE ATENCIÓN A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES

Se identifican como poblaciones con necesidades educativas especiales las conformadas por personas que presentan discapacidad o limitaciones y aquellas que poseen capacidades o talentos excepcionales. La inclusión del concepto de personas con necesidades educativas especiales en el sistema educativo, se plantea en la actualidad como una alternativa efectiva tanto para la comprensión del desempeño del aprendizaje, como para la oferta de servicios de carácter educativo y social; esto contribuye significativamente a la construcción de una cultura de atención a la diversidad, lo cual contempla también las diferencias étnicas y multiculturales.

Por lo tanto, el concepto de necesidades educativas especiales hace referencia a aquellos estudiantes que presentan dificultades mayores que el resto para acceder a los conocimientos y competencias que les corresponden por edad, o que manejan desfases con relación al currículo por diversas causas, y que para progresar en su aprendizaje puedan requerir, de adaptaciones curriculares, servicios de apoyos especiales y adecuaciones en el contexto educativo o en la organización del aula.

Art. 13 El Colegio Técnico María Elvinia adoptará cambios con el fin de que sea posible la atención y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales, en la medida de nuestras posibilidades, a través de:

- Elaboración del PLAN INDIVIDUAIZADO DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) con base en el diagnóstico y las recomendaciones médicas aportados por los especialistas. Este PIAR será socializado e implementado por los docentes de la institución en las diferentes actividades pedagógicas.
- Capacitaciones a los docentes para que estos adopten las metodologías y los ajustes curriculares necesarios para su formación integral
- Asesoría constante por parte de la psicóloga del colegio al estudiante y grupo familiar y seguimiento de terapias externas cuando sea necesario.
- Adecuar el P.E.I con proyectos académicos transversales: uno para atender los casos con discapacidad cognitiva y otro para atender a los estudiantes con capacidades excepcionales.
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con necesidades educativas especiales, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

Capítulo II.

Condiciones de Ingreso, Permanencia y Retiro de Estudiantes

Art 14 PROCESOS Y DERECHOS DE ADMISIÓN:

La admisión es un acto por el cual el Colegio Técnico María Elvinia admite la población estudiantil con interés en el proceso de escolarización, para recepcionar a todos y cada uno de los individuos, que acogen como propio este Manual de Convivencia con el cual se comprometen y acatan su cumplimiento. Igualmente, facilita y adopta el ingreso al colegio de los estudiantes que cumplen con los requisitos para su ingreso como miembros de la Comunidad Educativa, para que se matriculen y cursen en los diferentes Niveles y Grados de estudio que ofrece El Colegio Técnico María Elvinia.

Art. 15 CONDICION DE ESTUDIANTE: El colegio considera estudiante a los niños, niñas o adolescentes que hayan sido matriculados formalmente después de cumplir los requisitos del procedimiento de matrícula contemplado en este manual de convivencia y haber firmado el **ACTO DE CORRESPONSABILIDAD**, cumplir con los rangos de edad establecidos en este manual de convivencia, tener un representante legal que sea mayor de edad quien le debe garantizar el derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral que será obligatoria y gratuita cuando sea prestada por Estado como lo indica el artículo 28 y 29 de la ley 1098, ley de Infancia y adolescencia.

Art. 16 PROCESO DE MATRÍCULA: Es el acto -administrativo y académico-, que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, -artículo 95 Ley General de Educación-, ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar o de renovar la matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente del estudiante, se compromete a observar y cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio Técnico María Elvinia.

Los Estudiantes que aspiren a ingresar al Colegio Técnico María Elvinia, así como sus padres, representantes legales o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la Corte, que declara que la matricula se constituye como un Contrato de Naturaleza Civil, que dice: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

Art. 17 PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y LA ADMISIÓN: El colegio exige para la inscripción y el posterior ingreso de nuevos estudiantes los requisitos que el SIMAT propone para cada nivel y el cumplimiento de edades reglamentarias así:

- 1. Cumplir con el listado de requerimientos que entrega el colegio cuando se solicita el cupo (ver formato de requisitos en la secretaría del colegio).
- 2. Cumplir con los rangos de edad para ingresar a cada nivel escolar así:

RANGOS DE EDAD	
PREESCOLAR	
GRADO	EDAD
Transición	Cinco Años
BASICA PRIMARIA	
Primero	Seis Años
Segundo	Siete Años
Tercero	Ocho Años
Cuarto	Nueve Años
Quinto	Diez Años
BASICA SECUNDARIA	
Sexto	Once Años
Séptimo	Doce Años
Octavo	Trece Años
Noveno	Catorce Años
MEDIA	
Décimo	Quince Años
Undécimo	Dieciséis Años

- 3. Si el estudiante es mayor de edad (18 años cumplidos – o va a cumplir su mayoría de edad en el transcurso del año lectivo) se debe acoger al procedimiento de matrícula a estudiantes mayores de edad
- 4. Presentar el registro civil de nacimiento en documento original.
- 5. Presentarse al colegio en la fecha señalada para asentar la matrícula una vez se le notifique que fue aceptado en el proceso de admisión.
- 6. Adjuntar el registro de autorización para la consulta de antecedentes de convivencia escolar del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE

7. Presentar al momento de la matrícula, toda la documentación exigida para cursar el grado respectivo, asignado por el colegio.
8. Presentar los certificados de estudio de cada grado cursado y aprobado del colegio o instituciones de donde procede.
9. Firmar **ACTA DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** cuando su valoración en convivencia social sea inferior a la exigida por el colegio, **siempre y cuando haya sido admitido**.

PARÁGRAFO 1: El colegio condicionará el Derecho de Admisión y permanencia de aquellos estudiantes que, aunque hayan aprobado el GRADO, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía del colegio y/o con las normas del Manual de Convivencia, al igual, que por la falta de compromiso del padre de Familia. Para esto deberá cumplirse con el debido proceso antes de aceptar de nuevo su matrícula, la cual será considerada como una **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**.

PARÁGRAFO 2: En el caso de reportar hallazgos en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar - SIUCE, el estudiante deberá cumplir con las condiciones expresas por el comité de convivencia escolar. Para autorizar el ingreso y su condición de estudiante en el colegio será a través de una **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**.

Art. 18 REQUISITOS DE MATRÍCULA:

Estudiantes Nuevos: Todos los aspirantes a estudiantes del colegio deben adquirir un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN donde se solicita información básica del aspirante, sus padres de familia y/o acudientes. Este formulario debe ser devuelto totalmente diligenciado en los días siguientes y anexarle las copias de los últimos Informes académicos del grado que esté cursando actualmente el aspirante.

a. En el Nivel de: Preescolar: TRANSICIÓN: Los estudiantes deben tener la edad requerida para este grado (5 años) y presentarse a una jornada de trabajo. Es requisito para estos grados tener control de esfínteres y utilizar adecuadamente el papel higiénico. Teniendo en cuenta que los principales aspectos a tener en cuenta son el comportamiento y actitud del aspirante.

b. En los niveles de Educación Básica Primaria: Los aspirantes para estos grados deben presentar una entrevista y/o evaluación diagnóstica de conocimientos de acuerdo al análisis de los Informes académicos presentados. Teniendo en cuenta que los principales aspectos a tener en cuenta son el comportamiento y actitud del aspirante.

c. En los niveles de Bachillerato:

- En el momento de adquirir el formulario de inscripción los estudiantes reciben talleres de INGLÉS, MATEMÁTICAS Y LENGUAJE, los cuales deben resolver y entregar personalmente en las fechas estipuladas. Estos talleres tienen un valor del 20% sobre la valoración final.
- Los talleres corregidos serán devueltos a los estudiantes aspirantes con las revisiones y observaciones pertinentes.
- Los estudiantes deben realizar la sustentación de esos talleres en una jornada clase donde se realizarán actividades de socialización de preguntas, explicaciones y una evaluación diagnóstica de los talleres presentados. Esta sustentación tiene un valor del 80% sobre la nota final.
- Después de la sustentación los aspirantes deben presentar una entrevista con la psicóloga del colegio, esta entrevista hace parte importante del proceso de selección y se tendrá en cuenta para un resultado final, al igual que la actitud y comportamiento del aspirante durante todo el proceso.
- Para que se obtenga un resultado positivo de ingreso el aspirante debe por lo menos aprobar en definitiva (taller y sustentación) DOS DE LAS ASIGNATURAS EVALUADAS y la entrevista de psicología. En caso de ser necesario se recomendará realizar los cursos de nivelación programados por el colegio.

Art. 19 CONDICIONES DE LA MATRÍCULA: Para registro de matrícula se debe tener cancelado como mínimo el valor de la matrícula y los módulos, en el caso de Preescolar los materiales de trabajo. Las familias deberán considerar la continuidad en el colegio teniendo en cuenta diversos factores como: SITUACIÓN ECONÓMICA, TRANSPORTE, NORMAS DEL COLEGIO entre otros para que se puedan cumplir con facilidad los compromisos adquiridos. Evaluando la estabilidad financiera y teniendo en cuenta que el sector oficial en el Calendario A ofrece alternativas educativas. Para evitar llegar al final del año escolar con una deuda económica que no se pueda cancelar. Para la firma de matrícula se debe tener en cuenta que:

1. Como condición para la renovación de la matrícula los estudiantes antiguos deberán presentar la siguiente documentación y cumplir con estos requisitos:

- Presentar el Paz y salvo Institucional
 - Fotocopia del carné de seguridad social
 - Fotocopia del Registro Civil y/o Tarjeta de identidad del estudiante
 - Para casos especiales de bajo rendimiento académico y/o situaciones de dificultades en la convivencia escolar, se exigirá la firma de Compromisos Académicos y/o de Convivencia o la firma de una Matrícula en Observación cuyo cumplimiento es imperativo y obligatorio.
 - Informe de avances formativos (boletín) que certifica su promoción.
 - Seguro de accidentes – póliza adquirida en el colegio.
2. Al firmar la matrícula los padres de familia o acudientes adquieren una obligación de seguimiento académico, disciplinario y de pago por el servicio de educación que reciben. El pago de las mensualidades se debe hacer los 10 primeros días del mes. Después del día 10 el estudiante entra en lista de mora y recibe notas y llamados de cobro hasta que el pago se haga efectivo.
 3. El pago de sueldos, prestaciones, Seguridad Social, Parafiscales, impuestos, mejoras y mantenimiento del Colegio se realizan con el pago de mensualidades, por lo tanto, es deber de los padres cancelar la mensualidad dentro de los diez (10) primeros días de cada uno de los diez meses del año escolar, en la Entidad bancaria designada por la institución. (Los usuarios de transporte deben pagar los cinco primeros días de cada mes).
 4. Los padres de familia y/o acudientes deben conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple algunas de las normas allí establecidas
 5. Cumpliendo con lo establecido en la política de Tratamiento y protección de datos personales, la información sobre datos personales del estudiante, pagos económicos realizados, seguimiento escolar o de convivencia, informes de psicología, deudas en el colegio y otras informaciones personales, serán suministrados únicamente a las personas que sean identificadas como acudientes del alumno en el proceso de matrícula.
 6. El colegio tiene autonomía en los cambios de salón de los estudiantes, estos cambios se realizan buscando siempre el bienestar de la comunidad estudiantil en su parte académica y de convivencia.
 7. Cumplir con el protocolo establecido para la entrada y salida de estudiantes.
 8. El padre o la madre de estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato, debe registrar ante el director de grupo el o los nombres de las personas autorizadas para recoger al estudiante a la hora de salida del colegio, o si le permiten la salida solo.
 9. Para Educación Inicial y Primaria puntualmente, entregar y recibir a los estudiantes en la puerta de entrada; NO debe llevarlo hasta el salón, para que logre independencia y seguridad. Secundaria y Media, enviarlos puntualmente, evitando que pierdan clase y que desorganicen el grupo.
 10. Los padres son muy importantes en nuestro proceso, pero deben evitar interrumpir la clase conversando con los profesores, ellos por cordialidad los atienden, pero el grupo se indisciplina y desconcentra. Los profesores pueden atender sus dudas e inquietudes durante en el horario acordado con los docentes. Para comunicación urgente pueden enviar notas escritas.
 11. Cuando el estudiante es matriculado en fechas extemporáneas habiendo ya iniciado ya las clases, entrará con una **MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA EN OBSERVACIÓN** y el colegio NO se hace responsable de adelantarlo en aspectos académicos o contenidos temáticos.

Art. 20 MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD: Los Estudiantes mayores de edad que hacen parte de la educación formal, para su continuidad en el colegio deberán cumplir con el siguiente proceso de matrícula:

1. Presentar el protocolo de notificación personal que fue suscrito entre el colegio, el estudiante y su representante legal, el día que cumplió su mayoría de edad y se le notificó al acudiente de su nueva condición de estudiante.
2. Cumplir con los requisitos descritos en este manual de convivencia escolar.
3. Firmar el protocolo de matrícula en observación como lo exige este manual de convivencia.
4. Firmar el protocolo de CORRESPONSABILIDAD para estudiantes mayores de edad
5. Acogerse a todas las disposiciones del manual de convivencia escolar y respetar las normas allí establecidas, subordinando su permanencia a los directivos y docentes como medida de su protección.
6. Presentar el registro de antecedentes disciplinarios del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE y del SIM. O del sistema nacional de medidas correctivas de la policía de la ley 1801 de 2016, cuando el estudiante sea mayor de edad

Art. 21 MATRÍCULA EN OBSERVACION: Será considerado el término **MATRÍCULA EN OBSERVACION ACADÉMICA Y/O DISCIPLINARIA** en este manual de convivencia, a una condición exigida por el colegio a un estudiante y a su representante legal, para continuar estudios en el colegio, cuando en el desarrollo

de los pasos de la ruta de atención integral, el caso haya sido llevado hasta el comité escolar de convivencia y cuando por su bajo rendimiento académico reiterativo lo lleven a la no promoción del grado o a una promoción con dificultad.

Suscribir el protocolo de matrícula en observación permite al colegio garantizar el cuidado personal por parte de todos los miembros de la comunidad para evitar la reincidencia del estudiante, exigiendo a las familias su directa participación cuando ocurran los siguientes acontecimientos:

1. Cuando el estudiante incurra en situaciones Tipo III o cuando su reincidencia lo lleva a ser atendido por el comité escolar de convivencia o una remisión al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
2. Cuando solicite un cupo en el colegio y su registro de convivencia escolar reporte hallazgos en el SIUCE – Sistema nacional unificado de convivencia escolar.
3. Cuando al terminar el año lectivo reporte bajo rendimiento escolar o no sea promovido, aconsejando la repitencia del grado cursado.
4. Cuando su continuidad en el colegio registre que es mayor de edad y debe continuar en el colegio por su registro ante el SIMAT.
5. Cuando solicite un cupo y sin el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos haya que otorgárselo por exigencia de un juez de la república a través de una tutela.
6. Cuando el estudiante sea sancionado por una autoridad administrativa del estado después de activar una ruta de atención integral y deba continuar vinculado al colegio
7. Cuando en el procedimiento de la ruta de atención integral para el debido proceso, el comité escolar de convivencia lo recomiende como una acción correctiva.

Art. 22 CONDICIONES DE RETIRO: Los estudiantes del colegio que afectan la matrícula según las estadísticas de cobertura del SIMAT como parte de la deserción escolar, se podrán dar por diferentes razones y éstas son tipificados institucionalmente de la siguiente manera:

1. Por voluntad propia de los padres de familia o acudientes.
2. Por disposición del colegio de acuerdo a los causales determinados en el presente Manual de Convivencia y dado el cumplimiento exhaustivo del debido proceso y la legítima defensa.
3. Por solicitud expresa del consejo directivo ante la recomendación del comité de convivencia escolar, después de haber cumplido con todas las fases del debido proceso enmarcado en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
4. Por haber cumplido inasistencias injustificadas o faltas de asistencia que superen el umbral establecido por SIEE apoyado en el Decreto 1290 de 2009 (15% del programa establecido). Las diferentes comisiones de evaluación y promoción pueden determinar la cancelación de dicha matrícula por resolución y reportar dicho Acto Administrativo a las autoridades educativas competentes de la entidad territorial, donde el estudiante pierde todos sus derechos académicos y su condición de estudiante del colegio cuando éste no se vuelve a presentar en el colegio.
5. Por reiterado incumplimiento de las normas del presente manual de convivencia tipificadas en el debido proceso, en este caso después de haber agotado los procedimientos respectivos, se notificará con tiempo de la decisión tomada por el colegio y se comunicará a los padres de familia o acudientes con antelación para darle la oportunidad de ingresar a otra Institución.
6. Por recomendación de cambio de espacios pedagógicos ante la reiterada infracción del manual de convivencia, demostrando falta de adaptación al sistema escolar que ofrece el colegio según el debido proceso y acuerdo del Consejo Directivo.
7. Por no renovar su matrícula dentro de los plazos establecidos por el colegio.
8. En el caso del retiro de un estudiante durante el año lectivo, serán los padres de familia o acudientes que firmaron la ficha de matrícula quienes deberán presentarse a realizar los trámites de su cancelación de matrícula, diligenciando los documentos establecidos por la institución. El estudiante y el acudiente deben autorizar por escrito a los directivos del colegio su retiro del SIMAT y no se permite que este paso sea hecho por terceros o por el mismo estudiante.
9. Por recomendación expresa del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA según el avance del debido proceso ante el Consejo Directivo quien determinará finalmente la situación.
10. La cancelación de matrícula sólo podrá hacerse por solicitud del tutor o acudiente o por causas extremas ocurridas y afectadas a través de resolución emitida por el Consejo Directivo una vez se hayan cumplido todas las etapas del debido proceso de este manual de convivencia, cumplido su derecho a la defensa que ampara al implicado el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 26 de la ley 1098 de 2006.
11. Por motivos de fuerza mayor determinados por el comité nacional de convivencia escolar o el comité municipal, que haya tipificado su conducta lesiva para los demás.

Art. 23 Los derechos prevalentes y su condición como estudiante activo serán conservados en el colegio hasta que el padre de familia y/o acudiente que firmó la matrícula del estudiante, no haga su respectivo retiro o cancelación del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD. El cual deberá ser por escrito según protocolo PR-1SIMAT y autorizarle su desactivación del SIMAT del colegio, así:

1. Cuando se produce el acto de retiro del estudiante, debe ser el padre de familia y/o acudiente que firmó la ficha de matrícula quien autorice su terminación del servicio educativo,
2. Cuando se lleve a cabo la notificación personal en el seguimiento al debido proceso al estudiante, se exige que sea éste quien firme las notificaciones y los instrumentos que utiliza el colegio.
3. Cuando el estudiante genere daños o costos pendientes durante su tiempo matriculado por diferentes circunstancias pecuniarias, o por daños a la infraestructura del establecimiento educativo, el acudiente deberá responder por ellos antes de su retiro definitivo.
4. Cuando se produzca el retiro del estudiante de manera definitiva, deberá presentar paz y salvo institucional para su retiro del SIMAT otorgado por el colegio, esta situación estará condicionada a su cancelación total de pagos pendientes.

Art. 24 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE: La condición de estudiante del Colegio TÉCNICO MARÍA ELVINIA se pierde cuando:

1. El estudiante haya completado el ciclo de estudios que el colegio ofrece.
2. Sea retirado voluntariamente por los padres de familia o acudiente.
3. Se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
4. Incumplimiento reiterado con las normas establecidas en este Manual de Convivencia Escolar, previo seguimiento demostrado con el debido proceso, cuando el Consejo Directivo determine la recomendación de un cambio de espacio pedagógico.
5. Cuando el estudiante haya cometido delitos de carácter penal y sea requerido por la ley o condenado por la justicia ordinaria.
6. No ser promovido (reprobar) dos veces el mismo grado de manera consecutiva y dando cumplimiento con el debido proceso académico mencionado en el SIEE.
7. No haber hecho uso del derecho de matrícula o de renovación de la misma dentro del plazo señalado por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO III.

Condiciones Complementarias para el Ingreso y la Permanencia en el colegio.

Art. 25 DEFINICION DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS: El colegio técnico MARIA ELVINIA considera como condiciones complementarias aquellas situaciones que al no poder ser tipificadas como SITUACIONES por no estar respaldadas con leyes y decretos estatutarios, deben ser reconocidas por los miembros de la comunidad educativa como un REGLAMENTO INSTITUCIONAL o unas condiciones propias de nuestro sistema educativo para garantizar la sana convivencia y el adecuado desempeño y buen funcionamiento institucional, en beneficio de la educación y formación que oferta el colegio a sus estudiantes y padres de familia. Por lo tanto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. **PROCEDIMIENTO:** Cuando un estudiante o padre de familia incurra en la infracción de las condiciones complementarias, se procederá a dar inicio al DEBIDO PROCESO establecido en este manual de convivencia escolar y en este caso, su incumplimiento, será tipificada como DESACATO A LAS NORMAS INSTITUCIONALES, ya que esto afecta directamente el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD que fue firmado al aceptar la matrícula.
2. **ACEPTACIÓN:** Cuando un padre de familia y el estudiante solicitan un cupo en el colegio, deben reconocer antes de la ACEPTACIÓN del cupo otorgado, las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes al igual que las condiciones complementarias que le serán exigidas por el colegio.
3. **TIPIFICACIÓN:** El colegio ha tipificado y clasificado las siguientes CONDICIONES COMPLEMENTARIAS como aquellas normas institucionales que pueden afectar el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD cuando estas sean infringidas por los acudientes o estudiantes de manera casual o reiterativa, con interés voluntario o culposo y que con su actitud terminan afectando las disposiciones del manual de convivencia en la formación integral de los estudiantes.

Art. 26 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES: Serán considerados como condiciones complementarias, aquellas normas o reglas que son de indispensable cumplimiento por parte de los estudiantes y que su incumplimiento hace parte de la ruta de atención integral, ya que estas condiciones fueron aceptadas en el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD

1. Control y Seguimiento al ausentismo escolar:

- 1.1 Asistir a todos los actos públicos que programe el colegio en actividades curriculares o extra curriculares, con el respectivo uniforme de diario o de educación física, bien organizado y portarlo de manera pulcra y correcta como lo exige el Manual de Convivencia.
- 1.2 Asistir a clases con puntualidad, es obligatoria para todos los estudiantes matriculados; las justificaciones de faltas de asistencia deberán presentarse por escrito al Director de grupo y al coordinador.
- 1.3 Faltar a clases de manera reiterada afectarán los resultados de la evaluación integral propuesta por el Decreto 1290 de 2009 en nuestro SIEE. Cuando su número sea superior al 20% de las horas asignadas por el área, como se establece en el SIEE del colegio.
- 1.4 Reportar en el registro de seguimiento al ausentismo a los estudiantes que lleguen tarde a la jornada escolar, el coordinador hará su registro en el control de ausencias y su reincidencia permitirá darle inicio al debido proceso.
- 1.5 Justificar por escrito su inasistencia al colegio cuando no se presente a ella, la asistencia a clases con puntualidad es obligatoria para todos los estudiantes matriculados; las justificaciones de faltas de asistencia deberán presentarse por escrito al orientador de grupo y al coordinador.

2. Presentación personal institucional:

- 2.1 Exigir a los estudiantes la higiene, aseo, pulcritud y presentación personal adecuada como lo indica el Manual de Convivencia en el apartado de los uniformes.
- 2.2 Acatar las condiciones de presentación personal acorde a la formación integral, exigiendo a los niños y adolescentes hombres, llevar el cabello moderadamente corto, sin aceptar (para niños y niñas) el uso de modas exageradas, extravagantes, de cabellos tinturados, rapados y cortes que se salen de lo convencional.
- 2.3 Portar en las niñas y adolescentes un maquillaje discreto en el rostro y las uñas maquilladas con colores claros o tonos pastel. Evitando el uso de uñas acrílicas largas que entorpecen la correcta escritura y pueden ocasionar accidentes.
- 2.4 Por salud y protección no se permite el uso del piercing y expansiones con perforaciones exageradas en la piel con artefactos extraños en su cuerpo durante el tiempo de la jornada escolar.
- 2.5 Acordar y restringir la exhibición de tatuajes que afecten el buen porte del uniforme y de su presentación personal.
- 2.6 No se permite durante la jornada escolar el uso de aretes en los hombres, pearcing, perforaciones exageradas en la piel con artefactos extraños, más de una pulsera, cadena, collar, manillas estafalarias y demás elementos extraños de modas exageradas, que alteran la adecuada presentación personal de los estudiantes.

3. Restricciones durante la jornada escolar:

- 3.1 Restringir el uso del celular o de artefactos electrónicos que afecten la atención en clase durante la jornada escolar, sólo se autoriza su uso durante el tiempo del descanso.
- 3.2 Responder por el uso de sus pertenencias, el colegio no estará OBLIGADO a responder por la pérdida de elementos, cuyo uso está prohibido o restringido en este Manual de Convivencia; además, en el caso de alterarse la convivencia o buen curso del orden en el salón de clases por causa de alguna pérdida, el responsable directo de la situación, será quien reporte al docente presente en el aula para que se active la respectiva ruta de atención integral.
- 3.3 Responder económicamente por los daños o pérdidas de sus objetos personales (bicicletas, motos, automóviles, útiles escolares, aparatos tecnológicos, dispositivos móviles o artefactos electrónicos), que por descuido del dueño se desaparezcan, **el colegio no se responsabiliza por sus daños o pérdidas.**
- 3.4 Abstenerse de consumir alimentos, chicles y/o bebidas dentro de los salones de clase, laboratorio, biblioteca, salas de Informática, y demás dependencias didácticas.
- 3.5 Depositar las basuras y los desechos orgánicos en los recipientes y sitios asignados para ello, motivando con su ejemplo el propósito institucional de Cultura Ambiental.

4. Comportamiento Social y de Género:

- 4.1 **Permanecer en las áreas de uso público o zonas comunes:** durante el tiempo del descanso o recreo ningún estudiante debe estar en el interior de los salones ni aulas didácticas, ni los padres de familia al interior del colegio.



- 4.2 Los estudiantes sin discriminación de género, tienen la obligación y la responsabilidad de comportarse adecuada y moderadamente en público, sin generar espectáculos o comportamientos que atenten contra el buen clima escolar en los actos públicos, clases, pasillos y demás dependencias del colegio durante su permanencia.
- 4.3 El colegio acepta y respeta todas las condiciones de orientación sexual y de género elegidas por los miembros de su comunidad educativa, pero de igual manera, les exige, consideración y comportamientos sociales acordes con el proceso formativo enmarcado en las líneas de respeto y cuidado con los niños y niñas que comparten los mismos espacios.
- 4.4 El colegio no prohíbe ni restringe las relaciones sentimentales, amorosas y afectivas basadas en sentimientos suscitados por los diferentes miembros de la comunidad educativa, pero exige respeto y prudencia en sus manifestaciones de afecto.

5. **Libertad de cultos y de pensamiento:**

- 5.1 Quienes matriculan a sus estudiantes en el colegio, lo hacen con el pleno conocimiento de lo establecido en el manual de convivencia, el cual, deja muy claro los principios filosóficos y teológicos que rigen a su comunidad educativa.
- 5.2 Practicar un culto religioso es una determinación propia de la familia y el acudiente del estudiante, por lo tanto, el colegio no permite el adoctrinamiento ni el proselitismo religioso
- 5.3 Los estudiantes pertenecientes a otras religiones o pensamientos teológicos distintos a los que por su filosofía institucional predica el colegio, deberán respetar todas las actividades que para tal fin se programen.
- 5.4 La comunidad educativa del colegio por ser multicultural y pluriétnica, acepta el pensamiento divergente de todos sus miembros, siempre y cuando los debates y discusiones se hagan en el marco del respeto y la tolerancia

Art. 27 JORNADA ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES: El colegio teniendo en cuenta su oferta de servicios educativos, ha concertados con todos los miembros de la comunidad educativa el siguiente horario de clases en todas sus sedes y jornadas así:

Oferta	Programas	Horarios
Primera Infancia	Pre escolar Transición	7:00 a 11:45 am
Básica Primaria	Grados 1° a 5°	6:45 a 12:30 m
Básica Secundaria	Grados 6° a 9°	6:30 a 1:15 pm
Educación Media	Grados 10° y 11°	6:30 a 1:15 pm

Art. 28 LLEGADAS TARDE AL COLEGIO: El colegio considerará el incumplimiento de los horarios aquí establecidos como una llegada tarde y para atenderla cuando se presenten, se cumplirá con el siguiente proceso:

- 1. Las puertas del colegio serán abiertas a los estudiantes para su ingreso a las 6:00 am y serán cerradas a la 1:30 pm.
- 2. Cumplido el tiempo del inicio de la jornada en punto, se permitirá que los estudiantes puedan ingresar al establecimiento educativo y no se queden en la calle, sin embargo se marcará como RETARDO a la primera hora de clase.
- 3. Los estudiantes que lleguen después de la hora establecida deben presentar en Coordinación una excusa escrita del padre de familia y/o acudiente que justifique su retraso y para ingresar al salón de clase debe llevar autorización escrita en el formato facilitado en Coordinación.

Art. 29 PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL COLEGIO POR LLEGADAS TARDE: Llegar tarde al colegio es considerado como una SITUACIÓN TIPO I cuando el estudiante o un acudiente responsable no trae a su hijo al colegio en los horarios plenos establecidos en nuestro compromiso institucional, por lo tanto, cuando esto ocurra, se debe proceder de la siguiente forma:

- 1. Ningún estudiante podrá dejarse por fuera del colegio por llegar tarde a su jornada escolar, este deberá permanecer dentro del edificio o planta física del colegio.

2. El estudiante deberá presentarse ante la Coordinación encargada para que esta realice los procedimientos aquí previstos.
3. Será reportado en el control de seguimiento al ausentismo y de llegadas tarde que consolida la coordinación para su registro escolar en los boletines de cada periodo.
4. El estudiante deberá firmar el Control de asistencia y llegadas tarde que se maneja en cada salón de clase.
5. Su reincidencia allí consultada, dará paso a la aplicación de la Ruta de Atención Integral con un informe por escrito y notificación a su acudiente según los alcances de la ruta.
6. Cuando el estudiante llegue tarde, será remitido al salón de clases con una autorización de Coordinación después de haber presentado la excusa correspondiente.
7. Si su llegada es varias horas después de haber iniciado la jornada escolar y su acudiente responsable lo presenta ante la coordinación, después de cumplir el protocolo de recibo al acudiente a través de un formato específico, será conducido por el Coordinador al aula justo en el cambio de hora.

Art. 30 PROCESO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL AUSENTISMO ESCOLAR: La responsabilidad en el deber de custodia y cuidado personal que adquiere el colegio al matricular a un estudiante según lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1098 de 2006, nos hace responsable de su protección desde el momento en que inicia la jornada escolar hasta el momento en que esta termina, por lo tanto, se dispone del siguiente procedimiento para su efectivo cumplimiento, así:

1. Los estudiantes de Transición y Básica Primaria ingresan por la puerta principal de la oficina sobre la Carrera 3ª, serán recibidos por la Coordinadora de Primaria y acompañados a los salones respectivos.
2. Los estudiantes de Bachillerato ingresan por la puerta del patio exterior, serán recibidos por la Coordinadora de Bachillerato y deben esperar hasta que el docente de la 1ª hora de clase los recoja en el patio y los dirija a los salones. Los estudiantes que lleguen después de las 6:45 am deben ingresar por la puerta de la oficina. Los estudiantes no deben pasar a los salones antes de que el docente ingrese.
3. Durante la salida de la institución los docentes con los cuales cada grupo termine la jornada escolar deben acompañar a los estudiantes hasta las puertas de salida.
4. Los docentes restringirán el ingreso de estudiantes que presenten alguna indisposición física o hallazgo de otros tipos, por lo tanto, su ingreso se hará con base en el protocolo cuya remisión se hará directamente a la Coordinación.
5. Cuando se inicia la jornada escolar, todos los docentes si excepción deberán realizar el llamado a lista de rutina y registrar en la ASISTENCIA el ausentismo de los estudiantes no presentes. Siguiendo el protocolo establecido en las **INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE LA PLANILLA DE ASISTENCIA EN EL SALÓN DE CLASE.**
6. Realizar el registro oficial de control y seguimiento al ausentismo que lleva el colegio según el protocolo, el cual deberá ser firmado por el docente.
7. **BACHILLERATO:** Cuando se termine la primera hora de clases el estudiante encargado de la asistencia debe llevarla a la biblioteca para realizar las respectivas llamadas a sus casas y registrar lo expuesto por sus acudientes responsables.
8. Cuando exista evidencia registrada del ausentismo de un estudiante por TRES días consecutivos y no se tenga contacto con los acudientes responsables, Coordinación reportará el caso a través del protocolo, dando testimonio del ausentismo no justificado de un menor de edad bajo nuestra custodia.
9. Coordinación presentará ante el comité escolar de convivencia un informe detallado del índice de ausentismo escolar de manera periódica para establecer estrategias de promoción y prevención a los padres de familia.
10. TRES LLEGADAS TARDE (sin excusa justificada) EQUIVALEN A UN REPORTE DISCIPLINARIO Y 3 REPORTE POR LLEGADAS TARDE A UNA ACCIÓN CORRECTIVA (suspensión). Cuando el estudiante ingrese tarde a clase debe firmar el formato de Seguimiento de Retardos para informar al Director de Grupo y este debe informar al padre de familia.
11. Si las inasistencias injustificadas acumuladas en los diferentes periodos equivalen a la cuarta parte del tiempo total del año escolar (o cuarta parte de la intensidad horaria de cada asignatura) el estudiante reprueba el grado o la asignatura.

USO DE UNIFORMES.

Art. 31 PRESENTACIÓN PERSONAL: Como símbolo institucional, el uniforme en un ambiente donde la convivencia es lo cotidiano, tiene por objeto facilitar no sólo el orden y la imagen institucional, sino, sobre todo, el facilitar el bienestar y la sana convivencia de los estudiantes, dado que, al exigirse su porte con dignidad y pulcritud, se está propiciando el aseo personal, la limpieza y el buen gusto en el vestir, además:

- 1. En el colegio técnico MARÍA ELVINIA, se considera como buena presentación personal, el mantener la ropa planchada y limpia, los zapatos limpios, la cara y el cabello limpios y con corte adecuado, evitando el uso de maquillaje, pestañas postizas; las uñas cortas y limpias; permitiendo de esta manera, estar cómodos, sentirse frescos y hacer sentir bien las personas con quienes se interactúa a diario.
- 2. Restringir el uso de piercings, tintes en el cabello, tatuajes, maquillaje y esmaltes exagerados, se considera irrespetuoso hacia la imagen institucional y su cultura, al igual que hacia la salud y bienestar del estudiante.
- 3. Mientras no se atente contra la integridad física y salud del estudiante, se acepta que las estudiantes mujeres porten un arete pequeño en el lóbulo de cada oreja y para todos los estudiantes, hombres y mujeres, se acepta el uso de un collar delgado y discreto y máximo una pulsera delgada y discreta en una muñeca.
- 4. Se exige a los estudiantes el corte de cabello y peinado que amerita el compromiso con el colegio.
- 5. El uso de cachuchas o gorras se acepta sólo en espacios abiertos, cuando sean requeridos y/o autorizados, no dentro de los salones o las instalaciones del colegio.

Art. 32 TIPOS DE UNIFORME: El colegio exige únicamente dos uniformes de forma permanente, uno para uso diario y otro para desarrollar la educación física, recreación y el deporte, el uso adecuado de los uniformes se reglamenta de la siguiente manera:

- 1. El uso del uniforme de diario y de educación física es obligatorio de acuerdo con el horario de clases y actividades extracurriculares programadas.
- 2. El colegio no permite cambios en las prendas o símbolos institucionales que la identifican, su uso es obligatorio y debe ser portado en condiciones impecables de limpieza.
- 3. El colegio no admite el empleo de joyas y demás accesorios con los uniformes y no responde en caso de pérdida.
- 4. Las niñas adolescentes que utilicen algún maquillaje de rostro y manos, debe ser muy sencillo y acorde con el uniforme
- 5. El uso de los uniformes se limita al compromiso escolar. Por ningún motivo pueden ser utilizados en sitios ni eventos diferentes a los programados por el colegio.

Art. 33 EL UNIFORME DEL COLEGIO: genera identidad institucional, razón por la cual, sus estudiantes deben portarlo con dignidad, teniendo en cuenta que su portador representa al colegio y que su uso correcto desarrolla autodisciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia institucional.

HOMBRES Y MUEJRES (DIARIO)

PRIMARIA	BACHILLERATO
❖ Camibuso: Tela Lacost (Blanca) 80% Algodón – 20% Poliéster ❖ Cuello y Puños (Azul Turquí) ❖ Escudo Estampado ❖ Nota: Abertura a los lados, uso por encima de la sudadera.	❖ Camibuso: Tela Lacost (Blanca) 80% Algodón – 20% Poliéster ❖ Cuello y Puños (Azul Turquí) ❖ Escudo Estampado ❖ Nota: Abertura a los lados, uso por encima de la sudadera.
❖ Sudadera: Tela Antifluido (Azul Turquí) ❖ Logo del Colegio Bordado al lado derecho. ❖ Bolsillo con cierre al lado derecho. ❖ Bolsillo a media pierna al lado izquierdo. ❖ Sin entubar ❖ Medias azules deportivas clásicas (no tobilleras) ❖ Zapatos deportivos tenis totalmente negros	❖ Sudadera: Tela Antifluido (Azul Turquí) ❖ Logo del Colegio Bordado al lado derecho. ❖ Bolsillo con cierre al lado derecho. ❖ Bolsillo a media pierna al lado izquierdo. ❖ Sin entubar ❖ Medias azules deportivas clásicas (no tobilleras) ❖ Zapatos deportivos tenis totalmente negros

PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA:

- ❖ Sudadera azul turquí en tela deportiva con un metido blanco lateral en ambos lados con vivos azul celeste. Bolsillo trasero con cierre.
- ❖ Camiseta en franela algodón con cuello en V, color blanco y manga ranglan. Logotipo estampado lado izquierdo, puños y cuello en rib de color azul oscuro.
- ❖ Medias azules clásicas, no tobilleras
- ❖ **Zapatos deportivos tenis totalmente negros**

BACHILLERATO EDUCACIÓN FÍSICA

- ❖ Pantalón de sudadera de tela deportiva color gris con bolsillos laterales y trasero con cierre y logo de color blanco del colegio en pierna derecha, bota mínima de 18 cm
- ❖ Camiseta en franela de algodón de color blanco, cuello en V y puños en rib color gris, logo del colegio estampado al lado izquierdo
- ❖ Medias azules clásicas, no tobilleras
- ❖ **Zapatos deportivos tenis totalmente negros**

PARÁGRAFO 1: En la clase de educación física es obligatorio el uso de la sudadera y no se aceptan camisetas con estampados diferentes, debe ser totalmente blanca con el logotipo del colegio. No se aceptan sudaderas entubadas o pantalones licrados.

Art. 34 USO DE LOS UNIFORMES SEGÚN EL GÉNERO: Los estudiantes matriculados en el colegio y reportados al SIMAT como estudiantes pertenecientes al colegio, han sido registrados en el proceso de matrícula según su GÉNERO Masculino o Femenino, por lo tanto, el USO DE LOS UNIFORMES corresponden a su respectivo género. Sólo aquellos estudiantes con 17 años de edad o más, podrán elegir el uso del mismo, según sea su ORIENTACIÓN SEXUAL como lo indica la guía 49 del MEN. La ley 1098 de 2006 y este Manual de convivencia, si cumple con las siguientes características:

1. El estudiante debe tener una edad que le permita según acompañamiento profesional y de sus padres, haber definido su orientación sexual y cambio de género. (Ser mayor de 17 años de edad decreto 1069 y 1227 de 2015)
2. El representante legal del estudiante (Acudiente) realizará formalmente el cambio de matrícula del estudiante una vez obtenga el cambio de sexo ante la registraduría según decreto 1227 de 2015, ya que inicialmente fue matriculado con otro género.
3. Presentar los documentos de la Registraduría nacional que lo acreditan como una persona con su nuevo género para validar el registro ante el SIMAT.
4. Recibir la autorización institucional a través del comité escolar de convivencia para el porte del uniforme aquí sugerido, pues su nueva condición amerita un cambio formal de las prendas usuales de vestir en el colegio según el género masculino o femenino.
5. Usar el uniforme de manera adecuada en su nueva condición de género al igual que las baterías sanitarias dispuestas para el mismo, sin alterar el orden institucional.
6. Bajo ninguna circunstancia será aceptado el uso de otras prendas de vestir durante su jornada escolar diferentes a las que se proponen en el uniforme institucional, aunque refiera a su condición de género.
7. Realizar el cambio de nombre en los listados oficiales de los docentes y del colegio una vez se cumpla con la formalización del protocolo de matrícula por cambio de género.

USO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS

Art. 35 El colegio presta algunos servicios especiales como tienda escolar, biblioteca, sala de sistemas y otros, los cuales funcionan de acuerdo a las siguientes normas establecidas:

TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERÍA:

1. La tienda escolar es un lugar de servicio para todo el personal del colegio.
2. Para que la tienda escolar pueda prestar un mejor servicio se requiere de la colaboración, el orden y el buen comportamiento por parte de los usuarios.
3. La tienda escolar tiene horas señaladas para atender a los estudiantes. Fuera de esas horas de recreo o descanso el uso de la tienda escolar es un acto de indisciplina.
4. Los estudiantes acudirán a la tienda en orden y harán filas respetando los turnos, para ser atendidos.
5. En la tienda escolar no se toleran exigencias, protestas ni reclamos caprichosos o mal formulados.
6. También es acto de indisciplina el mal comportamiento en la fila tales como: los empujones, el vocabulario soez, los golpes, actos de descortesía y el desorden.
7. Dirigirse de manera respetuosa y comedida a las personas encargadas de la atención
8. Ayudar a la conservación del aseo y la buena presentación de la tienda escolar
9. Respetar la fila en el momento de comprar los productos, teniendo especial consideración por los estudiantes más pequeños del colegio.
10. En caso de daño de cualquier elemento, instalación o accesorio perteneciente a esta dependencia, el estudiante debe responder y resolver directamente con la tienda escolar.
11. Utilizar el servicio únicamente en los horarios establecidos y en los casos en que sean autorizados fuera de éste.

El horario para comprar en la tienda es:

- ❖ **ANTES** de las 6:25 a.m.
- ❖ **EN EL DESCANSO** (Primaria 9:00 a 9:30 a.m.) (Bachillerato 9:45 a.m. a 10:15 a.m.)
- ❖ **SALIDA** después de las 12:30 (Primaria) o 1:15 p.m. (Bachillerato)

Cuando suene el timbre de terminación del descanso no se deben comprar más alimentos

- 12.** EN LA ROTACIÓN NO ES MOMENTO para ir a comprar. Cuando van los estudiantes a pesar de que el personal de la tienda sabe que no se debe vender, a veces lo hacen ante la insistencia o a veces grosería de algunos estudiantes. Situación que será informada para tomar las medidas correspondientes.
- 13.** Cuando por una situación de fuerza mayor el estudiante necesita comprar en la tienda escolar fuera de los horarios establecidos, debe llevar una nota escrita de Coordinación y consumir el alimento en el patio exterior. El llevar alimentos, bebidas azucaradas o golosinas a los salones genera desorden, llegada tarde a clases y basura dentro del salón de clase.
- 14.** Sólo se permite llevar a los salones agua embotellada, no gaseosas, ni jugos azucarados.
- 15.** Por salud no se permite la venta y/o consumo de café o bebidas estimulantes a los estudiantes.

ASEO Y CUIDADO DEL ENTORNO ESCOLAR:

- 1.** El aseo y la buena presentación de todas las dependencias del colegio es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.** Cada grupo debe responder por el pupitre asignado, aseo de su salón, sus alrededores y las dependencias que usan.
- 3.** Se exige especial cuidado con residuos y comestibles desechables de la tienda escolar, para evitar cualquier riesgo de contaminación. Estos residuos han de ser depositados en los recipientes indicados para ello.
- 4.** En orden a la defensa de la salud de la comunidad, todos velarán por la higiene en todas las dependencias.
- 5.** Los servicios sanitarios serán de uso exclusivo para tales fines y deberán preservarse como el lugar más limpio y aseado del colegio, haciendo buen uso de los baños, bebederos, cestas y papel higiénico.

BIBLIOTECA:

Es el espacio dotado de libros, revistas, periódicos y folletos, para lectura y consulta, cuyo uso redundará en el desarrollo de altos niveles de lectura, profundización de conocimientos y fortalecimiento de una cultura académica en sus usuarios. Para acceder a la biblioteca se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1.** Optar por el buen comportamiento y guardar silencio dentro de las instalaciones.
- 2.** No ingresar ni consumir comestibles.
- 3.** Dirigirse de manera respetuosa y amable a la secretaria que es quien presta el servicio.
- 4.** Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y los demás enseres que allí se encuentren.
- 5.** Entregar el material prestado dentro del lapso de tiempo establecido según el caso.
- 6.** Cumplir el horario establecido por el colegio para este servicio.

ENFERMERÍA.

- 1.** Los estudiantes y docentes tienen un espacio oportuno donde pueden atender primariamente sus dolencias y necesidades básicas en cuanto a su salud física.
- 2.** Solicitar al profesor con quien se encuentra el estudiante, el respectivo permiso para asistir a la enfermería.
- 3.** No se suministrarán medicamentos a los estudiantes. Solamente acetaminofén o agua aromática (tisana) previa autorización del padre de familia a través de llamada telefónica. El estudiante debe firmar el formato correspondiente en secretaría.
- 4.** No se podrá atender a más de un estudiante al tiempo. Esperar turno en silencio en el área de espera indicada, fuera de la enfermería.
- 5.** Una vez es atendido el estudiante y si no es remitido a su casa, deberá retornar al salón de clases. Debiendo presentar al profesor de turno la comprobación de visita a enfermería en la que se indica la hora de atención.

SALA DE INFORMÁTICA.

Contamos con una sala dotada con equipos actualizados que funcionan en red. El uso de memorias, juegos, audífonos u otros medios, sólo se podrán utilizar según indicación dada por el docente. En este espacio se deben tener en cuenta las siguientes normas y responsabilidades:

- 1.** Ningún estudiante debe permanecer dentro de la sala de Informática sin la presencia de un docente.
- 2.** Seguir las instrucciones del docente para el manejo del computador y de los programas.
- 3.** Dirigirse al salón e ingresar en forma ordenada, cuidando los equipos que allí se encuentran.
- 4.** Abstenerse de correr, saltar, esconderse debajo de las mesas o jugar en la Sala de Informática, estas

acciones pueden llevar a un accidente o daño de los equipos.

5. Sentarse adecuadamente evitando columpiarse en las sillas o arrastrarlas pues pueden partirse y generar un accidente. Igualmente deben permanecer sentados en el lugar asignado por el docente. Cuando un estudiante dañe una silla de la sala de informática por un uso inadecuado, debe responder por esta.

6. Dentro de la Sala no se puede consumir ningún tipo de alimentos.

7. Se deben mantener las manos bien limpias.

8. Evitar acercarse demasiado a las pantallas, se debe mantener una buena postura, para no perjudicar la salud.

9. Manejar adecuadamente todos los equipos para evitar daños.

10. Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.

11. Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y computadores.

12. Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados.

13. Siempre que se termine la sesión de trabajo, a menos que se indique lo contrario, se debe apagar correctamente el equipo.

14. No acceder a páginas de Internet distintas a las asignadas por el/la docente para el desarrollo de la clase.

15. Las configuraciones de los equipos deben ser estándar, pues estos son compartidos.

Art. 36 JORNADA LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL COLEGIO: Todos los empleados, docentes y directivos del colegio registran un horario oficial para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones, estos horarios son acordados en su proceso de vinculación oficial y se deben cumplir como se expresan a continuación para atender a la comunidad educativa:

1. SECRETARÍA

LUNES A VIERNES: 6:30 a.m. a 3:00 p.m.

2. ATENCION A PADRES DE FAMILIA:

Por parte de los Docentes: Conforme al horario de disponibilidad de cada profesor y a solicitud previa por escrito del padre o acudiente.

Por parte de los Coordinadores:

A solicitud del padre de familia por escrito o telefónicamente.

Art. 37 ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA: En el colegio, esta debe hacerse cumpliendo un protocolo de atención definido a continuación, no por la reja de la portería ni en los salones de clase, cada atención deberá dejar constancia en un acta que tendrán que firmar al concluir la visita, su asistencia al colegio no le permitirá ingresar a los salones de clase mientras hayan estudiantes allí, o a las áreas destinadas exclusivamente para los estudiantes, el acudiente será atendido en un lugar específico destinado por el colegio, así:

1. El acceso de los padres de familia al colegio deberá ser restringido y solo podrá darse efectivo cuando ocurran las siguientes circunstancias:

1.1 Reuniones de padres de familia durante el año lectivo para la entrega de informes, inicio del año lectivo y clausura.

1.2 Cumplir citaciones por directivos para ser notificados de situaciones incurridas por el estudiante

1.3 Retirar del colegio a su hijo antes de terminar la jornada escolar o llevarlo al colegio después de haber iniciado la jornada escolar.

1.4 Participar en jornadas pedagógicas o escuelas de padres programadas por el colegio

1.5 Asistir a las convocatorias del consejo de padres o de otros grupos colegiados de la institución que los convoquen.

1.6 Por solicitud o para cumplir una cita con un docente del colegio para tratar asuntos propios del proceso educativo del estudiante según horario asignado por la coordinación.

1.7 Cuando cualquiera de los puntos anteriores ocurra, el acudiente se presentará en la portería y será anunciado a un directivo para que este, autorice su ingreso

1.8 Cuando ingrese al establecimiento educativo, lo hará a un sector específico destinado para su atención, donde lo recibirá la persona que lo citó o con quien tiene la entrevista.

1.9 El acudiente no podrá tener acceso a las zonas de los escolares, ni a los salones de clases, patios o zonas comunes que usan los estudiantes.

Art. 38 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE PERMANENCIA PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES: Serán considerados como condiciones complementarias aquellas normas o reglas institucionales que son de indispensable cumplimiento por parte de los padres de familia y/o acudientes, ya

que su incumplimiento hará que se active la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL para la convivencia escolar, porque estas condiciones fueron aceptadas en el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD

1. Obligaciones aceptadas por el acudiente:

- 1.1** Aceptar y acatar todas las disposiciones de este manual de convivencia escolar, como parte de la responsabilidad compartida suscrita en el momento de su matrícula.
- 1.2** Firmar el protocolo de autorización para que el colegio permita que el estudiante salga del colegio rumbo a su casa sin el acompañamiento de su acudiente al terminar la jornada escolar y durante todo el año lectivo.
- 1.3** Velar por el bienestar de sus hijos al tenerlos cubiertos con un seguro médico o SISBEN, Es obligatorio que todo estudiante esté asegurado contra accidentes por cualquier compañía de seguros como lo exige el Artículo 100 de la Ley 115.
- 1.4** Movilizar a sus hijos y entregarlos en la puerta del colegio al respectivo docente o encargado de la portería, no se admite el ingreso de padres de familia a los salones de clase ni al establecimiento educativo sin invitación previa.
- 1.5** Recoger puntualmente y a tiempo a los estudiantes al iniciar y concluir la jornada escolar, no es obligación, ni responsabilidad del colegio recibir o tener estudiantes por fuera del horario establecido. Por eso, el colegio abrirá sus puertas todos los días a las 6:00 am y las cerrará a la 1:30 pm.
- 1.6** Cumplir con todas sus obligaciones suscritas con el colegio desde el momento de la matrícula, como asistir a las actividades programadas en familia, reuniones del grupo de padres que constituyen el año lectivo, campañas de educación que involucran a la familia etc.
- 1.7** Proporcionar a sus hijos los uniformes, materiales y recursos solicitados por el colegio para adelantar los procesos de formación y aprendizaje para su integral desarrollo
- 1.8** Apoyar de manera activa las campañas para mejorar el servicio educativo que reciben sus hijos.
- 1.9** Participar y colaborar, en las actividades complementarias y extracurriculares del colegio.

2. Asistir de manera obligatoria al colegio:

- 2.1** Asistir al colegio con una presentación personal adecuada y acorde con las normas mínimas de urbanidad, estar bien vestido no significa portar prendas costosas, significa vestirse adecuadamente para la ocasión.
- 2.2** Cualquier inquietud de los padres o acudientes acerca de los estudiantes, deben hacerlo de manera personalizada en el colegio, en caso especial por vía telefónica a las líneas telefónicas de contacto del colegio, No a los números celulares de los docentes.
- 2.3** Asistir a las reuniones y citaciones que haga y programe el colegio, su inasistencia como padres de familia a las reuniones programadas son una condición que afecta en el acto de corresponsabilidad suscrito en la matrícula.
- 2.4** No Reincidir en la inasistencia a las citaciones de sus hijos, pues de hacerlo afecta su CORRESPONSABILIDAD, actitud que permitirá hacer su respectivo seguimiento como parte del debido proceso y reportar su estado de negligencia ante el ICBF y la comisaria de familia.
- 2.5** Cumplir y velar porque sus hijos asistan a la jornada escolar en los horarios establecidos por el colegio para cumplir el derecho prevalente a la educación.
- 2.6** Cumplir con las obligaciones económicas y académicas al finalizar el periodo académico y el año lectivo, es obligación del acudiente y del estudiante estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

3. Formar y apoyar a sus hijos con las exigencias en casa:

- 3.1** Corregir a sus hijos presentando la debida atención que estos requieran dialogando con ellos y concertando compromisos.
- 3.2** Fortalecer la lealtad, armonía, confianza y el amor al trabajo institucional colaborando en todas sus acciones y evitando actos de desinformación, desprestigio y mala fama ya que todos somos el colegio y esto genera caos, violencia y apatía.
- 3.3** Propender desde la casa por dar un trato cordial y sincero a todos los miembros de la comunidad educativa y a sus hijos.
- 3.4** Dirigirse respetuosamente a estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios generales, absteniéndose de agredir física y verbalmente a todo el personal anteriormente mencionado.
- 3.5** Enseñar a los hijos hábitos de higiene, salud, normas de cortesía y buenos modales, facilitando la convivencia y formando a los buenos ciudadanos del futuro.

4. Responsabilidades adquiridas con el colegio:

- 4.1** Conocer el Manual de Convivencia que para así mismo impulse la práctica de las normas en sus hijos, y en todos los miembros de la comunidad educativa.

- 4.2 Respetar la intimidad del hogar de los Docentes y Directivos. Las situaciones educativas del colegio, se arreglan en el mismo plantel educativo, por lo tanto, está prohibido dar los teléfonos o direcciones de los docentes y directivos a particulares, padres de familia o estudiantes.
 - 4.3 Atender todas las recomendaciones que se hagan por parte del comité escolar de convivencia cuando se tenga que activar una ruta de atención integral y su responsabilidad lo vincule según la ruta, en cumplir con la garantía del derecho prevalente de su hijo.
 - 4.4 Aceptar las disposiciones institucionales que se presenten con respecto a la ubicación de su hijo en los grupos y salones que corresponde por necesidad institucional al inicio de cada año lectivo.
 - 4.5 Responder por cualquier daño causado o la pérdida en las diferentes dependencias e instalaciones del colegio, su responsabilidad correrá a cargo de los padres de familia y/o acudientes, quienes deben responder económicamente por los daños físicos y materiales que hayan sido causados y afectados por su acudido.
 - 4.6 Ser proactivos en la corresponsabilidad de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, el artículo 10 de la ley 1098 de 2006 y por el presente Manual de Convivencia.
 - 4.7 Aceptar los acuerdos de los órganos colegiados del colegio y cumplir con las disposiciones del presente Manual de Convivencia.
5. Notificar novedades familiares al colegio:
- 5.1 Informar vía telefónica o por correo electrónico al colegio cuando su hijo no asista y justificar la razón a secretaría o coordinación, sea porque se le llamó desde el colegio o porque llamó previamente.
 - 5.2 Justificar por escrito las faltas de asistencia y retardos en el horario de clases de sus hijos.
 - 5.3 Establecer y respetar los espacios programados por el estudiante en casa para cumplir con sus responsabilidades académicas y extracurriculares.
 - 5.4 Incumplir con los deberes por parte de los padres de familia o acudientes, así como el comportamiento indebido con los miembros del colegio, se manejará de acuerdo con el artículo 7º. de la ley 115 y artículos 2 y 3 del decreto 1860 de 1994 y puede ocasionar la acción correctiva de cambio de espacio pedagógico para el estudiante una vez se cumpla con los pasos del debido proceso.
 - 5.5 Informar oportunamente los cambios de dirección o domicilio, números telefónicos fijos o celulares y cuentas de correo electrónico registradas en el proceso de matrícula.
 - 5.6 Mantener informado y al corriente de la problemática de su hijo reflejada en su casa, espacios sociales y en el colegio.
 - 5.7 Colaborar con el director de grupo y los profesores de sus hijos a fin de mantener una buena relación interpersonal que garantice la formación integral.
 - 5.8 Informar al profesorado sobre las posibles deficiencias físicas o psicológicas o emocionales de sus hijos y colaborar en la adopción de las medidas pertinentes.
 - 5.9 Informar a los profesores, directivos y orientador escolar de todo cuanto le sea solicitado, siempre y cuando, lo solicitado afecte la educación y formación de sus hijos.
6. Sistema de comunicación con las familias:
- 6.1 Los padres de familia o acudientes pueden comunicarse de manera directa con el colegio a través de los números telefónicos del colegio (fijo o celular)
 - 6.2 Las cuentas de correo electrónico oficiales del colegio también serán un canal de comunicación al igual que el correo certificado a través de compañías de correos.
 - 6.3 Circulares informativas, comunicados, notificaciones personales enviadas por los directivos y citaciones oficiales al colegio.
 - 6.4 A los profesores del colegio le son prohibidos por disposición del Consejo directivo, la creación y participación en grupos de WhatsApp con los padres de familia o estudiantes, al igual que participar en las redes sociales con los menores de edad.
 - 6.5 La mensajería por WhatsApp a la cuenta del teléfono oficial del colegio, estará reglamentada por las siguientes condiciones:
 - Los mensajes enviados allí solo podrán tener contenido educativo y concerniente al colegio.
 - No se creará ningún grupo cuyo administrador sea un funcionario del colegio.
 - No serán aceptados mensajes donde se dé por notificada alguna situación específica, solo servirá de manera informativa, de preguntar y responder.
 - Los mensajes deberán ser escritos de manera cordial y respetuosa y dentro del horario establecido, no se aceptan mensajes agresivos o con otros temas diferentes al educativo.
 - Quien envíe un mensaje deberá entender que la persona que responde al celular carecerá de cierta información o tiempo para dar respuesta a todo lo solicitado.

Art. 39 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS ACUDIENTES EN LA ATENCION DE ESTUDIANTES EN ESTADO DE DISCAPACIDAD O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Los acudientes de los estudiantes que fueron matriculados en el marco de la educación inclusiva para la atención educativa a la población con discapacidad establecida en el decreto 1421 de 2017, como familias tendrán las siguientes Obligaciones:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en el establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por el colegio que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad, según el proceso de matrícula.
3. Aportar de manera periódica los avances y recomendaciones emitidos por los especialistas que tratan el caso del estudiante
4. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
5. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
6. Solicitar la carpeta historia escolar del estudiante, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes según la resolución 0583 de 2018 del ministerio de salud, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en el PIAR y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento según el acta de acuerdo suscrita en el colegio con la familia cuando se formuló el respectivo PIAR según el decreto 1421 de 2017.
9. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellos que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
10. Remitir a las entidades de salud responsables de garantizar su vinculación al proceso de educación inclusiva determinado en la resolución 0583 de 2018 a los estudiantes que no presenten diagnóstico o se encuentre muy vencido

Art. 40 CONDICIONES PARA ASISTIR A REUNIONES O CITACIONES DE PADRES DE FAMILIA:

Todos los padres de familia o ACUDIENTES que firmaron el acto de corresponsabilidad tienen la OBLIGACIÓN de asistir a las reuniones, citaciones o actos públicos que el colegio le requiera con anticipación, así lo establece el Manual de convivencia escolar y su Normograma, por lo tanto, cuando un ACUDIENTE no asiste al colegio, incurre en la vulneración del derecho prevalente del estudiante por su representante legal según la ley 1098 de 2006 en los artículos 22 y 39 numeral 8.

Dicha situación será considerada una infracción por parte del acudiente y por eso el colegio procederá de la siguiente manera:

1. Según sea el caso y la necesidad de la asistencia del ACUDIENTE, el colegio aplicará los mecanismos de su propio sistema de comunicación que sean eficientes para su notificación personal con tiempo previo a la citación. (correo electrónico y/o llamada telefónica)
2. Se enviará al acudiente un correo electrónico a manera de notificación personal protocolo considerado el primer llamado oficial del colegio, también se aplicará cuando el acudiente no asiste a una reunión oficial de padres de familia.
3. De no asistir, será convocado nuevamente y se le notificará a través del oficio protocolo que, de no presentarse esta vez al colegio, su desacato a la solicitud hará que sea reportado por NEGLIGENCIA ante las autoridades administrativas del estado Ley 1620 de 2013 por parte del colegio, lo anterior ante la necesidad de que se cumpla con el derecho prevalente que tiene el estudiante de ser representado por una familia (artículo 22 ley 1098 de 2006)
4. Dado el caso de no atender la invitación que formalmente se le hizo y cumpliendo con el debido proceso que lleva el colegio, se tomarán copias del caso atendido según el observador del estudiante y serán reportados tanto el acudiente como el estudiante ante las entidades administrativas del estado: ICBF – Policía de Infancia y Adolescencia – Comisaria de Familia.
5. La coordinación enviará una carta protocolo al acudiente con una copia de los oficios remitidos y radicados a estas instancias para notificar formalmente al ACUDIENTE, que ha sido reportado a las autoridades administrativas del estado por incurrir en estado de negligencia ante su representación legal de un estudiante, el caso deberá ser presentado al comité escolar de convivencia para continuar con el debido proceso.
6. El colegio aun sin respuesta del acudiente seguirá notificándolo y solicitando su presencia cuando sea necesario y repetirá el procedimiento anterior las veces que sea necesario como parte del debido proceso que terminará afectando el acto de corresponsabilidad firmado en la matrícula.

Art. 41 AUTORIZACIÓN DEL ACUDIENTE PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN: El colegio podrá hacer uso de imágenes (fotografías o videos) de los estudiantes, cuando estas sean con fines educativos, formativos y de proyección a la imagen corporativa del colegio, en las diferentes plataformas digitales o medios impresos, con la respectiva autorización de los ACUDIENTES. Para este fin, el colegio solicita autorización a través de la firma del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD en el momento de la matrícula y en casos especiales utilizando el protocolo de autorización de uso de derechos de imagen y de propiedad intelectual otorgado al colegio.

Art. 42 AUTORIZAR EL RETIRO DE ESTUDIANTES ANTES DE CONCLUIR LA JORNADA ESCOLAR: El colegio será responsable de la seguridad y cuidado de sus estudiantes durante su estancia en el colegio para el cumplimiento de su jornada escolar (artículo 23 de la ley 1098 de 2006), por lo tanto, su retiro antes de terminar la jornada escolar se hará cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. Siempre tendrá que existir una justificación por escrito del acudiente responsable que permita a los directivos poder tomar la determinación de autorizar su salida.
2. Cuando la situación de retiro es externa, deberá hacerse presente su acudiente responsable para permitir su retiro del colegio, bajo ninguna circunstancia se podrá dejar salir a un estudiante sin el acompañamiento de un adulto responsable, a menos, que el estudiante sea mayor de edad.
3. La instancia que autoriza su retiro es la Coordinación y lo hará mediante el diligenciamiento del protocolo el cual se hará en presencia del acudiente o adulto responsable de su custodia.
4. Cuando la situación de retiro es interna, el directivo, director de grupo o docente, tendrán que llamar a la casa del estudiante y comunicarse con su acudiente para solicitar su presencia y autorizar la salida.
5. El directivo docente deberá diligenciar el protocolo de salida y tendrá que ser firmado por su acudiente o estudiante cuando este sea mayor de edad, autorizando su salida del establecimiento educativo.

Art. 43 RECOGER ESTUDIANTES DE TODOS LOS GRADOS Y QUE SEAN MENORES DE EDAD A TIEMPO: El COLEGIO TÉCNICO MARÍA ELVINIA no tiene ninguna responsabilidad con la movilidad de los estudiantes, esta obligación la tienen los acudientes responsables, por lo tanto, las niñas, niños y adolescentes de estos niveles escolares por lo vulnerable de su edad, deben ser recogidos a tiempo según los horarios de la jornada escolar establecidos en este manual de convivencia, su incumplimiento por parte de los acudientes traerá consigo las siguientes responsabilidades:

El colegio no se puede hacer cargo del cuidado y atención de los estudiantes que no son recogidos por sus acudientes después de terminada la jornada escolar. Es necesario aclarar que a partir de este momento quedan bajo la responsabilidad y protección del padre de familia o acudiente.

1. Ningún trabajador del colegio se puede hacer responsable del cuidado y atención de los estudiantes, distinto al de los docentes titulares del grupo a que estos pertenecen.
2. El colegio no cuenta con personal adicional para esta labor del cuidado de los estudiantes después de terminar la jornada escolar, por eso, no hay quien cuide de ellos cuando no son recogidos a tiempo.
3. Los docentes titulares de las áreas deben cumplir su jornada escolar y retirarse del colegio como lo determina su vinculación laboral, por lo tanto, no se pueden quedar al cuidado de los estudiantes.
4. Los acudientes serán notificados vía telefónica sobre su incumplimiento para que den alguna solución al respecto, si no contestan el número de contacto registrado, según el protocolo se debe dejar un mensaje de voz como constancia de la gestión del docente.
5. Si el acudiente aduce que ese número de contacto ya no existe y a ese fue que se llamó, el colegio libra su responsabilidad, porque es obligación del acudiente dar el nuevo número a la docente directora de grupo y en la secretaría del colegio.
6. Los estudiantes de **PRIMARIA** que por fuerza mayor tengan que esperar a los hermanos de bachillerato, los padres de familia o acudientes deben hacer llegar una carta a coordinación explicando el motivo, de ser aprobada, el estudiante deberá permanecer en un salón de clase a cargo de una profesora y deberá adelantar tareas o actividades de lectura. El comportamiento durante este tiempo incide en la nota de convivencia.
7. Cuando un estudiante No sea recogido por sus padres o acudientes después de haber concluido la jornada escolar, durante un lapso de tiempo de más de una hora sin ninguna excusa justificable, se activará el protocolo llamando a la policía del cuadrante para que esta a su vez, reporte el caso a la policía de infancia y adolescencia – movilizand así al estudiante a una dependencia del ICBF – o de la comisaría de familia.

Art. 44 AGRESION A SERVIDOR PÚBLICO POR PARTE DE UN ACUDIENTE: Cuando un padre de familia o acudiente responsable incurra en alguna de las Situaciones o Condiciones a que se refiere el Manual de convivencia en el Título IV Capítulo IV con respecto al acoso escolar y Ciberacoso, el colegio deberá proceder de la siguiente manera:

1. Será considerada una situación de agresión a servidor público, cuando cualquier persona agrede a un funcionario del colegio, estando este, en uso de sus funciones como servidor público y durante la jornada laboral.
2. El docente, directivo, empleado o trabajador del colegio, deberá elevar la queja ante un directivo a través del protocolo a la Coordinación.
3. La coordinación después de recibir el protocolo debidamente diligenciado procederá a la activación de la ruta: AGRESIÓN A SERVIDOR PÚBLICO, llevando a cabo su respectivo protocolo
4. Realizar las averiguaciones e investigación del caso pertinente escuchando las versiones de los hechos, reunirá las pruebas y presentará el caso al Comité Escolar de Convivencia.
5. La Dirección después de escuchar las versiones, recomendará al docente, directivo, empleado o trabajador, activar la ruta de atención integral por AGRESIÓN A SERVIDOR PÚBLICO, mencionada en el Manual de convivencia y dejará constancia de dicha asesoría, al diligenciar el protocolo
6. El comité Escolar de Convivencia deberá remitir el caso a la instancia externa pertinente que se encargará de proceder a través de la justicia ordinaria según la situación tipificada en la Ruta de atención por agresión a servidor público.
7. El miembro de la comunidad educativa afectado por la conducta inadecuada del padre de familia, acudiente o estudiante, DEBERÁ remitirse de manera particular ante la casa de justicia, inspección de policía, personería municipal o fiscalía general de la nación según sea la gravedad del caso contemplado en la ruta de agresión a servidor público, para instaurar su respectiva demanda.
8. Cuando el caso se trate de una agresión por parte de un compañero de trabajo del colegio, el rector deberá reunir al Comité laboral de Convivencia escolar para su respectiva intervención de acciones reparadoras a la víctima.
9. El colegio a través del Comité escolar de convivencia solicitará al padre de familia, acudiente o estudiante involucrado, realizar una acción reparadora de manera pedagógica para el resarcimiento al daño en su imagen como institución y la restauración de las acciones que afectaron el bien común de la comunidad educativa y de la persona afectada como lo indica el manual de convivencia a partir de los mecanismos de la justicia restaurativa.

CAPÍTULO IV

Prácticas de Justicia Restaurativa para la Conciliación en Equidad

Art. 45 Justicia Restaurativa: El código de procedimiento penal colombiano en su artículo 518 la define como un programa cuyo resultado restaurativo, conduzca al acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

Art. 46 Definición: Según el manual de prácticas restaurativas para conciliadores en equidad del Ministerio de justicia, la define así:

1. “La Justicia Restaurativa es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible”
2. “La Justicia Restaurativa, es un mecanismo para resolver los conflictos y repararlos. Este motiva a quienes produjeron el daño a reconocer el impacto de lo que hicieron y les da la oportunidad de repararlo. Y ofrece a quienes sufrieron el daño, la oportunidad de que se les reconozca su pérdida y que ésta les sea reparada”.
3. “La justicia restaurativa se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.”

Art. 47 Alcances: Cuando se presenten conflictos asociados a las CONDICIONES o a las SITUACIONES TIPO I – II o III, en el colegio con cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, empleados, padres de familia o cualquier persona) estos deberán ser ATENDIDOS a través de los mecanismos de justicia restaurativa y la conciliación en equidad adoptados por este manual de convivencia.

Art. 48 Características de la Justicia Restaurativa: Todos los miembros de la comunidad educativa, deberán tener en cuenta las siguientes características, para motivar su aplicación en la resolución de los conflictos cuando deban ser atendidos:

1. Cada presunto delito (Para el caso del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Condición o Situación TIPO III) u ofensa, se convierte en un instrumento pedagógico y en una oportunidad de aprendizaje para todos los involucrados en el conflicto.
2. El daño cometido es contra las personas, no sólo contra la víctima (agredido); se incluye el victimario u ofensor (agresor), pero de manera importante también a la comunidad donde ocurre el hecho.
3. El agredido tiene la oportunidad de recuperar alguna contraprestación por el daño que le han causado, sea esta simbólica o física.
4. Se propician encuentros entre Agredido y Agresor con el fin de reparar los daños, recuperar la confianza y restaurar las relaciones de los afectados.
5. En todo acto o presunto delito cometido (Situaciones TIPO I – II o III) existe un responsable, para quien se generan unas obligaciones que motiven la acción reparadora.
6. Involucra tanto al AGREDIDO como al AGRESOR u ofensor, a la vez que a la comunidad en que ocurrieron los hechos para evitar futuras acciones que afecten la convivencia.
7. La acción cometida (Condición o Situaciones TIPO I – II o III) crea responsabilidades y obligaciones entre las partes, tendientes a buscar la reconciliación.

Art. 49 Procedimiento de Conciliación en Equidad: Debe aplicarse cuando en la comunidad educativa se presente alguna SITUACIÓN que involucre la participación de un estudiante o miembro de la comunidad educativa. Para aplicarlo se requiere de la participación de un representante de la institucionalidad (Docente – Coordinador – Comité escolar – Rector) según los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y su objetivo es lograr la reconciliación entre las partes a través de la recomendación de acciones pedagógicas clasificadas en Disuasivas - Correctivas o Re educativas que deben cumplir los responsables de la vulneración de los derechos.

1. La participación de los implicados es voluntaria:

El AGREDIDO y el agresor tienen total libertad de acudir al proceso y tienen la posibilidad de retirarse en cualquier momento. Ninguna de las partes está forzada a llegar a un acuerdo.

2. Se requiere la participación de un facilitador (Docente – Coordinador – Comité de Convivencia Escolar – Rector) que represente la institucionalidad:

Quien deberá estar presente para guiar el curso del proceso, y velar por que todos los intervinientes actúen con mutuo respeto. El facilitador contribuirá a que de ninguna manera una de las partes pueda tener un trato degradante en algún momento del proceso, al contrario, se respetará la dignidad y la igualdad de todas las personas para favorecer el entendimiento y la armonía social.

3. El proceso se centra en subsanar lo que se haya destruido:

La característica central del proceso restaurativo consiste en preguntarnos: “¿Qué se necesita para sanar, recuperarse y recobrar un sentido de seguridad?”. En este escenario la persona AGREDIDA puede necesitar información, requerir expresar su ira hacia las personas que le hicieron daño, o necesitar la reparación de dichos daños. Así como también el AGRESOR necesita sanar y liberarse de sentimientos de culpa y de temor, resolver los conflictos que condujeron a producir el daño y tener la oportunidad de repararlos.

4. La Justicia Restaurativa busca un sentido pleno y directo de responsabilidad:

La responsabilidad supera la concepción de la violación de la ley y no se trata de una justificación por parte de los AGRESORES, acerca de los actos cometidos; sino más bien comprender, cómo estas acciones han perjudicado a otras personas.

En este sentido el proceso restaurativo no implica “encontrar un culpable”, sino que parte de la base que el AGRESOR participa voluntariamente y explica a la víctima y a la comunidad la razón de su actuación y le pide disculpas por ello. Así mismo la participación del AGRESOR no podrá utilizarse como admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos.

5. Esta reunión intenta reagrupar lo que se haya dividido:

El proceso restaurativo se dirige a reconciliar al AGREDIDO con el AGRESOR. Se trata pues de reintegrarlos a la comunidad, de tal manera que el rol de “víctima” y el de “ofensor” han de ser de carácter temporal y no vitalicio, es fundamental tener una visión de futuro, donde ya no se les defina, principalmente por el daño que hayan infligido o sufrido.

En consecuencia, la reunión sostenida entre el AGRESOR y el AGREDIDO ha de propiciar que se pacten unas obligaciones que debe cumplir el **AGRESOR**, y que son establecidas en una reunión por

parte de los asistentes. Estas deben ser razonables y solo contendrán obligaciones proporcionales al daño ocasionado.

6. El acuerdo intenta fortalecer a la comunidad con el fin de evitar futuros conflictos:

Desde la Justicia Restaurativa, todo acto que daña a otro, implica un daño a una comunidad, en este sentido hemos de propiciar acuerdos que contribuyan al mejoramiento del CLIMA ESCOLAR de la convivencia entre los **miembros de la comunidad educativa** y a un aprendizaje efectivo de los conflictos cuando se presentan, como motor de cambio en las relaciones y en las condiciones y situaciones que se viven en los AMBIENTES ESCOLARES.

Art. 50 Según el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, por lo tanto, asumimos en la solución de condiciones y situaciones problemáticas, las siguientes como acciones de mejoramiento definidas así:

1. Acción Reparadora: (Restauración de Derechos) El colegio emprende acciones pedagógicas que buscan enmendar y compensar daños causados a otras personas, a través de acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Condiciones y Situaciones tipo I y II). Atendidas directamente por los Docentes – directores de grupo – Coordinación.

2. Acciones de Restitución: (Restablecimiento de Derechos) Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Acciones exigidas por las entidades externas o autoridades administrativas del estado y que deben ser asumidas para su restitución por el comité escolar de convivencia.

Art. 51 Las acciones disuasivas, correctivas y re educativas a que refiere el artículo 43 numeral 3 de la ley 1098 de 2006 no deben ser utilizadas por imposición externa o por deseos particulares de quienes ejercen la autoridad sobre los niños, niñas y adolescentes; éstas deben ser utilizadas como un último recurso después de haber agotado los procesos pedagógicos que induzcan al cambio y cumpliendo con el debido proceso a que estos tienen derecho según el artículo 26 de la Ley 1098 y artículo 29 de la Constitución Política de 1991.

Art. 52 Cualquier acción disuasiva, correctiva o reeducativa aplicada a los niños, niñas y adolescentes del colegio, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter pedagógico, formativo y constructivamente en la convivencia ciudadana, que permita observar verdaderos cambios de actitud y evidencien un sentimiento de apoyo y mejora a los conflictos manejados inadecuadamente.

Art. 53 Mecanismos de restauración de derechos: Cuando un representante del colegio (Docente – Coordinador – Comité escolar – Rector) tenga según su competencia que atender la Restauración de derechos recomendando cualquiera de las acciones Disuasivas – Correctivas o Re educativas, tendrá en cuenta el procedimiento establecido en este manual de convivencia y realizar paso a paso el siguiente proceso:

1. Reconocer el error (La Situación): En cualquiera de las CONDICIONES y SITUACIONES TIPO I – II o III, el estudiante Agresor con el apoyo del representante del colegio deberá ser motivado a reconocer las acciones que lo hacen responsable de los hechos en presencia del agredido.

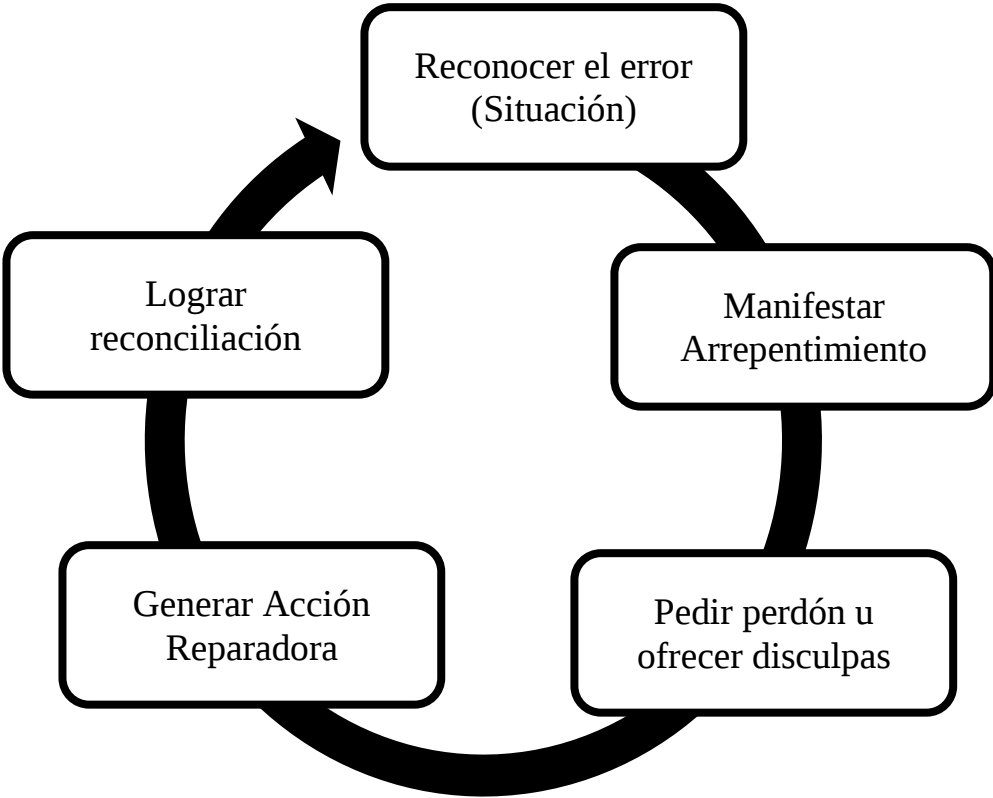
2. Manifestar Arrepentimiento: Con el apoyo motivado del procedimiento de Conciliación en Equidad del manual de convivencia. Los estudiantes involucrados en las acciones que motivaron los hechos, manifestarán con acciones, actuaciones, gestos, palabras o comportamientos, el arrepentimiento de lo ocurrido por parte del agresor y la promesa de no volver a incurrir de nuevo.

3. Pedir perdón u ofrecer disculpas: Esta acción motivada en el procedimiento por el mediador, permitirá que el agresor pueda descargar el sentimiento de culpa como responsable de lo ocurrido y al agredido le permitirá ser reconocido en la restauración de su derecho vulnerado, es muy importante generar un sano ambiente que facilite la aceptación entre las partes de esta acción.

4. Generar una acción reparadora: El estudiante agresor podrá proponer una acción reparadora del Manual de convivencia como una evidencia de su voluntad restauradora, la cual, estará acorde a las

expectativas del estudiante agredido, dado el caso de que la acción reparadora no sea motivada por el agresor, el mediador debe apoyar la conciliación entre las partes y proponer una acción o buscar alternativas entre los involucrados.

5. Lograr la reconciliación: El objetivo principal de la justicia restaurativa radica en lograr que tanto agresor como agredido y la comunidad afectada, lleguen a un ACUERDO que facilite la reconciliación entre los involucrados, este acto puede terminar con un saludo mirándose a los ojos, estrechar las manos, un abrazo o con palabras afectuosas y conciliadoras. El ACUERDO suscrito debe quedar por escrito y motivar las acciones de reconciliación y los compromisos de recuperar la sana convivencia y quedar sanos de corazón.



Art. 54 Toda persona es responsable de sus actos y sus comportamientos; por lo tanto, cuando algún miembro de la Comunidad Educativa infrinja las condiciones y responsabilidades contempladas en este Manual de convivencia, se deberán asumir las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que emprenda el colegio, según sea la situación a través de los mecanismos adecuados propuestos en este Manual de Convivencia como se refiere el artículo 43 y 44 de la Ley 1098 y el Art. Artículo 17 del Decreto 1860.

PARÁGRAFO: Los mecanismos propuestos para aplicar acciones disuasivas y correctivas no deben ser utilizados, cuando existe la esperanza de alcanzar algún provecho de parte de los estudiantes que manifiesten una actitud de cambio voluntariamente y que ésta se convierta en parte de un compromiso.

Art. 55 TÉRMINOS QUE SERÁN EXCLUIDOS DE ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA: Como garantías del Derecho a la igualdad y principio fundamental de la inclusión, el colegio excluye de su manual de convivencia los términos que entran en desuso por razones propias de la ley o por evolución pedagógica de algunos términos propios de la convivencia, por lo tanto, en la comunidad educativa no serán utilizados los siguientes términos:

- 1. Sanción.
- 2. Expulsión.
- 3. Suspensión.
- 4. Cancelación de matrícula
- 5. Moral y buenas costumbres.

Art. 56 NOTIFICACIÓN PERSONAL VALIDADA: Cuando los estudiantes y/o padres de familia deban firmar los informes, notificaciones, formatos o protocolos establecidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar definidos en el manual de convivencia como requisito indispensable del debido proceso y los involucrados se NIEGAN a FIRMARLOS; En su defecto los podrá firmar el Coordinador, el profesor responsable del informe o un estudiante como testigo, acompañado de la frase “se negó a firmar” y se debe citar el número de este artículo en la firma este procedimiento valida como efectivo la notificación de los involucrados y permite seguir avanzando en el debido proceso.

Art. 57 VENCIMIENTO DE TÉRMINOS: Toda CONDICIÓN o SITUACIÓN tipificada en este Manual de Convivencia, deberá ser atendida y resuelta con diligencia, durante los Treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fue incurrida y registrada por quien corresponda, si las acciones de tipo disuasivo, correctivo y reeducativo no se recomiendan dentro de este tiempo, o si las Acciones Re Educativas que son competencia del Comité de convivencia escolar y del Consejo Directivo no se ejecutan durante este tiempo, la acción pedagógica será invalidada por VENCIMIENTO DE TÉRMINOS y no podrá ser requerida de manera posterior.

Art. 58 CARPETA EN CUSTODIA: El colegio como parte del derecho al Debido Proceso que tienen todos los estudiantes y demás personas que corresponden a la comunidad educativa, adopta en este Manual de convivencia el término CARPETA EN CUSTODIA para hacer referencia al sistema de archivo donde debe reposar el acervo probatorio del caso que se lleve a un estudiante cuando este infrinja las CONDICIONES y SITUACIONES TIPO I – II o III, establecidas en el Manual de convivencia. El colegio se reserva el derecho de entregar la información provista en la CARPETA EN CUSTODIA a estudiantes que se retiran voluntariamente o a instituciones educativas que la soliciten. El proceso para diligenciar la CARPETA EN CUSTODIA consiste en realizar los siguientes pasos:

1. El director de grupo recepcionará los Formatos de Seguimiento – Reportes que hayan sido asignados al estudiante por las diferentes Situaciones académicas y/o convivenciales en la carpeta dispuesta para tal fin. Complementándolo con un Seguimiento escrito de parte de todos los docentes que le orientan clase cada vez que el director de grupo lo considere necesario.
2. El director de grupo debe solicitar la impresión del formato que es la ruta con la lista de seguimiento al debido proceso y una copia del acto de corresponsabilidad firmado en la matrícula.
3. El director de grupo es quien constituye la carpeta en custodia cuando se trate de atender CONDICIONES o SITUACIONES Tipo I y la administrará y custodiará, hasta el momento en el cual según la ruta disponga entregar el caso a la coordinación.

PARÁGRAFO: La CARPETA EN CUSTODIA también podrá ser constituida por la Coordinación, cuando los estudiantes incurran en CONDICIONES o SITUACIONES Tipo II o III, en este caso, quien cumpla las funciones de coordinación, deberá cumplir con los pasos descritos en este artículo.

TITULO II

La Comunidad Educativa: Derechos y Deberes de todos

Capítulo I

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Art. 59 Quienes matriculan a sus hijos en el colegio lo hacen porque se identifican plenamente con su horizonte institucional definido en la gestión directiva del PEI, además porque conocen y aceptan plenamente lo dispuesto en este Manual de Convivencia, la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, la guía 49 de 2013, la Ley 1098 que se el Código de la Infancia y la Adolescencia, reconociendo que estos documentos rigen los lineamientos pedagógicos y de convivencia escolar, por esta razón, al matricularse reconocen que sus derechos y deberes son los siguientes:

1. Ser reconocidos como el centro del proceso educativo en todas las actividades que se realicen para lograr su formación integral.
2. Conocer previamente los criterios, contenidos, instrumentos, métodos y maneras mediante los cuales serán evaluados y valorados en cada asignatura.
3. **Educación Inicial – Primera Infancia:** Fortalecer su desarrollo con un proceso continuo y permanente de interacciones oportunas y pertinentes que posibiliten a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida.
4. Recibir información sobre el desarrollo de sus procesos evaluativos, ser retroalimentados y orientados para superar sus debilidades a través de un programa de apoyo que los evalúe integralmente.
5. Realizar Actividades de Refuerzo y Superación programadas por los docentes en las actividades que se hayan acordado desde el inicio del periodo académico.
6. **BACHILLERATO:**
 - ❖ EN LAS ASIGNATURAS DE ALTA INTENSIDAD:
 - ✓ SI SE RECUPERAN: Evaluaciones
 - ✓ NO SE RECUPERAN: Revisiones de cuadernos, quices, talleres, exposiciones

❖ EN LAS ASIGNATURAS DE BAJA INTENSIDAD:

- ✓ Se llegan a acuerdos con los docentes sobre las actividades que deben realizarse para las actividades de refuerzo y superación

7. Autoevaluar sus desempeños en los procesos académicos y/o disciplinarios en cada asignatura durante el periodo académico.

8. Practicar actividades que busquen el desarrollo de sus capacidades y habilidades y los preparen para ser ciudadanos críticos, responsables, independientes, autónomos con facilidad de expresión y comunicación.

9. Realizar prácticas lúdicas, deportivas, recreativas y de Educación física que le faciliten el conocimiento y ejercitación adecuada de su cuerpo.

10. Ser preparados en Artes Plásticas, iniciación musical y Danzas en Preescolar y Básica Primaria; descubriendo sus aptitudes y mostrando los desempeños alcanzados a su comunidad educativa y a otras comunidades.

11. Conocer la constitución y participar en prácticas democráticas que los induzcan al conocimiento de la participación ciudadana, como el Gobierno Escolar.

12. Participar activa y responsablemente en el Gobierno escolar.

13. Ser escuchados y orientados en sus problemas académicos y familiares.

14. Siempre que sus problemas de aprendizaje o comportamiento lo requieran; tiene derecho a recibir orientación psicológica y el seguimiento a sus padres para que les realicen el tratamiento médico o terapéutico necesario.

15. En caso de que una estudiante esté en embarazo; por protección de su salud y la del bebé se le permitirá permanecer en su casa si ella lo decide, durante el periodo de gestación y lactancia. Tiene el derecho de ser evaluada cada mes o como lo acuerde con cada docente en las áreas correspondientes a su grado.

16. Conocer oportunamente los desempeños de cada área y participar en su creación y ajustes.

17. A una evaluación continua y progresiva, en la cual se tengan en cuenta todas las acciones que realiza el estudiante para alcanzar los desempeños esperados.

18. Tener posibilidad de objetar y ser escuchado después de conocer los resultados de su evaluación en el proceso educativo y disciplinario con las oportunidades para superar sus logros no alcanzados, con una justificación responsable.

19. Expresar libremente sus ideas y experiencias para enriquecimiento de sus compañeros, observando normas de cortesía y dentro de los parámetros éticos.

20. Evaluar el desempeño laboral de los docentes, en las evaluaciones dispuestas para ello en la institución

21. Realizar las actividades necesarias para cumplir cabalmente los proyectos de educación ambiental, educación sexual, educación para la democracia, educación ética y educación lúdica.

22. Recibir estímulos como izada de bandera, diplomas, medallas de honor si cumple con las condiciones establecidas para esto.

23. Participar en eventos deportivos, culturales y exponer sus trabajos a toda la comunidad educativa.

24. Cuando un estudiante presente una condición de discapacidad física (movilidad) o mental demostrada mediante diagnóstico e incapacidad médica, el colegio y los acudientes llegarán a acuerdos para que el estudiante pueda seguir presentando dentro de tiempos establecidos, talleres, trabajos y/o actividades que le permitan continuar con su proceso académico mientras se reincorpora nuevamente a la presencialidad en la institución.

Art. 60 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: El estudiante como ser social, integrante de una comunidad y como respuesta a los derechos reconocidos en este Manual de convivencia escolar, al firmar la matrícula y el acto de corresponsabilidad, adquiere el compromiso de cumplir con los DEBERES aquí establecidos. Según la Corte Constitucional de Colombia, el derecho a la educación no es absoluto, porque es un Derecho que exige a todos deberes y por eso el colegio considera como deberes de los estudiantes a los cuales debe someterse los siguientes:

1. Portar, conocer y cumplir el Manual de convivencia.
2. Asistir diariamente pulcros y ordenados con el uniforme institucional correspondiente según el horario. Las sudaderas deben vestirse con la pretina en la cintura y con la camiseta correspondiente (camibuso con la sudadera de diario y camiseta del uniforme con la sudadera de educación física), sudaderas No entubadas, tenis deportivos negros, bien amarrados y medias deportivas. Debe presentar una excusa por escrito en caso de asistir con el uniforme no correspondiente al horario.
3. El estudiante debe de presentarse con el uniforme a todas las actividades que realice dentro del colegio en horario contrario a su jornada cumpliendo con las especificaciones del Manual de convivencia.
4. Debido a que no tenemos espacios de parqueo y por seguridad, NO se permite el ingreso de motos y/o patinetas eléctricas de los estudiantes a la institución.

5. El uso de sacos o busos dentro de los salones de clase debe limitarse a las temporadas de lluvia o cuando en realidad haga frío, **NO** debe ser usado después de las horas de descanso o cuando haga calor, esto debido a que los sacos usados por mucho tiempo generan mal olor e impiden la correcta transpiración. En muchas ocasiones los estudiantes que usan sacos son los que quieren hacerse cerca de los ventiladores.
6. Los ventiladores se han colocado de acuerdo a las necesidades de cada salón tratando de mitigar un poco el excesivo calor. Los estudiantes **NO** deben manipular los ventiladores, esto ocasiona daños de los mismos perjudicando a los demás compañeros.
7. En algunos salones del primer piso se ubicaron extractores de aire para mitigar el calor, no deben introducirse en ellos ningún objeto que pueda ocasionar un accidente o dañar el funcionamiento del extractor.
8. Asistir puntualmente a todas las actividades curriculares y extracurriculares evitando el uso de cualquier tipo de maquillaje: Permanente (tatuados), Base, labial, rubor, pestañina, pestañas postizas, delineador, esmaltes, etc. y el de accesorios como: cadenas, aretes, collares, moños, pulseras, aderezos costosos que comprometan su seguridad y que no son parte del uniforme. Para pasar a clase deben desmaquillar el rostro o las uñas.
9. Los estudiantes de sexo masculino deben llevar el cabello corto y organizado por encima del cuello de la camisa del uniforme, sin tintes, sin moñas o coletas y sin cortes con figuras, letras o símbolos, trenzas o extensiones o peinados extravagantes. Para ambos sexos **NO** se permite el uso de rastas, extensiones ni expansiones o piercings dentro del colegio o **cuando se porte el uniforme escolar**, esto incluye salidas pedagógicas, deportivas y ceremonias de graduación.
10. Las estudiantes mujeres que tincuren su cabello, deben hacerlo con colores suaves sólo para acentuar su tono natural, no rojos, naranjas, azules, ni colores extravagantes; si utiliza moños y adornos deben ser sencillos y acordes al color del uniforme. En las uñas se permite únicamente el uso del estilo francés Blanco sin decoraciones, o colores pasteles, **NO** uñas en gel o acrílicas que pueden ocasionar un accidente o rasguñar a un compañero. Por motivos de salud, higiene y presentación personal no se permite el uso de piercings, tatuajes o figuras elaboradas con sellos, marcadores, bolígrafos (Para ninguno de los dos sexos).
11. Tomar conciencia de sus obligaciones como estudiante, aprovechando el tiempo y los recursos lo mejor posible, cumpliendo con tareas, trabajos y consultas que se le asignen, **evitando actos de indisciplina** como tirar papeles, hacer sonidos inadecuados, enviarse notas a través de papeles, utilizar objetos innecesarios al plan de estudios o cualquier otra situación que afecte el buen desarrollo de la clase, esto entorpece el rendimiento del estudiante y de sus compañeros. Si su personalidad no le permite escuchar la clase guardando compostura, **debe hacerlo en el muro fuera del salón o esperar en la oficina de Coordinación**; analizando la causa de su comportamiento.
12. Hacer un uso adecuado de sus útiles escolares, cuidándolos y valorándolos hasta el final del año escolar.
13. Acatar con respeto las instrucciones dadas por cualquier docente y demás miembros del colegio, cumpliendo con las normas establecidas por los docentes de cada asignatura.
14. Las salidas del salón durante las clases deben evitarse en lo posible, de ser necesarias deben ser individuales, justificadas y muy breves.
15. Llegar a acuerdos con los docentes sobre las salidas al baño durante las clases, evitando salir en grupos o dirigirse a otros lugares diferentes de donde se solicitó el permiso. Cuando un estudiante se demore más del tiempo establecido al salir del salón de clase, los docentes deben informar a Coordinación de la situación para que el estudiante sea llamado por el altavoz a todo el colegio. Las salidas al baño después del ingreso a clase o después del descanso no están permitidas si no es por una necesidad real.
16. Las compras en la papelería del colegio deben realizarse durante el descanso o antes o después de terminar la jornada escolar, **NO** deben realizarse durante las clases.
17. **NO** se permite ausentarse de clase para realizar labores que les corresponden a los docentes como: revisar evaluaciones, cuadernos, carpetas o pasar notas a planillas. Siempre que un estudiante necesite ausentarse de una clase **debe llevar por escrito una nota del docente** con el que estaba y la justificación de lo que estaba haciendo, estableciendo el horario en que lo estaba realizando, esta información será confirmada por el docente correspondiente.
18. Prepararse bien para sus evaluaciones y cumplir con actividades estipuladas por el docente a tiempo y con calidad, evitando la suplantación, el cambio de nombres en útiles y trabajos y el fraude o copia en actividades y evaluaciones.
19. Dentro de las clases se da tiempo para toma de apuntes y para realizar las actividades respectivas, entendiéndose que se debe aprovechar el tiempo de la mejor forma posible, sin embargo, si el estudiante no hace buen uso de su tiempo el trabajo que le quede pendiente lo deberá culminar en la tarde como trabajo extra.

20. Cuando el estudiante no asista a clase y durante esa jornada se realicen evaluaciones o pruebas escritas, el docente puede realizar una evaluación o proceso evaluativo **diferente** del mismo tema evaluado.
21. Cuando los estudiantes no asistan a clase (por cualquier motivo) deben presentar una excusa ESCRITA de los padres o acudientes o ser enviada al correo de Dirección de grupo o Coordinación. O en su defecto enviar mensaje escrito al WhatsApp del colegio. Para el registro de asistencia, la secretaria hace llamadas diarias, pero esa llamada **NO se constituye en una excusa** ya que esta debe ser elaborada por los acudientes justificando la inasistencia.
22. Las excusas por inasistencias tendrán una vigencia de máximo una semana, después del reingreso del estudiante, excusas que lleguen después de este lapso de tiempo no serán tenidas en cuenta.
23. Es un DEBER – OBLIGACIÓN de los estudiantes que por diferentes motivos faltan a clase, presentar al día sus trabajos, tareas y evaluaciones para acordar la valoración con el docente, soportando esto con una excusa ESCRITA del padre de familia o acudiente con el motivo de la ausencia.
24. Si el estudiante no asiste a clase es RESPONSABILIDAD de los padres, acudientes y el alumno ponerse al día en sus actividades escolares, NO del docente.
25. Los estudiantes que tengan algún tipo de excusa médica y no puedan realizar Educación Física, **No** deben desplazarse a la cancha, si presentan algún tipo de malestar deben permanecer en la biblioteca o el lugar indicado, realizando una actividad asignada por el docente para evitar que se dispersen por el colegio. Esta norma debe ser para todos.
26. Los estudiantes que no asistan a la clase de Educación Física deben realizar los talleres teóricos y exposiciones asignados por los docentes, la calificación de la asignatura se tendrá en cuenta de acuerdo a la valoración que obtengan en estos talleres.
27. Debe hacerse un uso adecuado del uniforme de Educación Física, tenis totalmente negros, uniforme limpio, no llevar saco a la clase. Si el estudiante incumple estas normas en repetidas ocasiones sin ningún tipo de excusa, no puede asistir a la clase.
28. Los estudiantes considerados “deportistas de alto rendimiento” por la práctica de deportes de forma extracurricular y que no puedan realizar las prácticas de Educación Física de la institución, deben presentar en el colegio una carta de la liga, escuela o club deportivo donde se explique su condición y situación para excusarlos de las actividades de la clase. Estos estudiantes deben realizar los talleres teóricos asignados por los docentes de la asignatura y su calificación se tendrá en cuenta de acuerdo a estos talleres.
29. Los estudiantes NO deben llevar o utilizar celular o audífonos durante las clases de Educación Física, es un riesgo porque personas externas los ven usándolos, además algunos estudiantes toman fotos y las publican generando situaciones de conflicto con otros compañeros.
30. Igualmente, no deben llevar a la clase de Educación Física ningún tipo de accesorio anillos, relojes, cadenas, pulseras que comprometan su integridad y pueda generar riesgo para el propio estudiante.
31. Durante la clase de educación física los estudiantes NO deben desplazarse a comprar y comer arepas, buñuelos, gaseosas y otros alimentos. La clase NO es para comer, el desplazamiento a otros sitios está bajo la responsabilidad de los docentes y las consecuencias que esto pueda traer.
32. Si los estudiantes lo requieren pueden llevar un termo MARCADO con agua para hidratarse, pero NO deben desplazarse a comprar en tiendas o sitios cercanos y tampoco a las casas, así vivan cerca. La compra de litrones de gaseosa y BEBIDAS ENERGIZANTES NO son saludables y generan indisciplina pues al traerlos al colegio se presta para regueros y disputas.
33. Asistir puntualmente a las actividades de educación física y de recreación, de lo contrario debe presentar **por escrito** una justificación valedera y acordar con el docente el trabajo a realizar para alcanzar los desempeños propuestos.
34. Cuando los estudiantes de Bachillerato lleguen de las clases de Educación Física antes de la rotación o antes del descanso, deben permanecer en el patio exterior para evitar interrumpir las clases de los demás estudiantes.
35. Las jornadas de Refuerzo y Superación programadas por los docentes NO son opcionales, **es una obligación del estudiante citado asistir a ellas** con la mejor disposición e interés por superar sus dificultades. En caso de no poder asistir debe presentarse una excusa escrita justificada del padre de familia o acudiente y acordar una nueva fecha con el docente. Si la inasistencia no es justificada no tendrá otra oportunidad de ser citado a estas actividades y se le informará al padre de familia.
36. Cuando el estudiante deba quedarse a jornadas de refuerzo y superación en las tardes o cualquier otra actividad debe traer refrigerio o comprar en la tienda escolar. El colegio NO se hace responsable del estudiante si se ausenta sin permiso del plantel para ir a otros lugares a comprar alimentos a no ser que traiga un permiso escrito del padre de familia.

37. Los procesos de Refuerzo y Superación programados por los docentes son OBLIGATORIOS, por eso se programan e informan con tiempo. Este proceso también se evaluará teniendo en cuenta:

- ❖ Llamado de asistencia de parte del docente
- ❖ Firma de los formatos establecidos para que quede evidencia de su asistencia.
- ❖ Participación durante la explicación
- ❖ Realización de la actividad programada siguiendo las instrucciones dadas por el docente

Los estudiantes que no realicen todo el proceso completo no serán tenidos en cuenta en el proceso de Refuerzo y superación.

38. Llevar y permanecer con los útiles necesarios para el trabajo diario, cuidándolos continuamente bajo su absoluta responsabilidad. Portando el canguro o cartuchera con sus pertenencias para evitar pérdidas.

39. Respetar y tratar con consideración a los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios, padres de familia) en sus derechos fundamentales, sus inclinaciones sexuales, religiosas, políticas, su aspecto físico, talentos, condición social, vocabulario regional, entre otros.

40. Tratar con cordialidad y respeto a los integrantes de la comunidad educativa evitando situaciones con vocabulario soez y gestos obscenos

41. Utilizar un vocabulario decente, evitando juegos pesados, apodosos o bromas que agredan física o psicológicamente a compañeros, docentes y otros miembros del colegio.

42. Cuando se tenga algún inconveniente o desacuerdo con un miembro de la comunidad educativa, recurrir al docente director de grupo para buscar soluciones, NO escribir mensajes o palabras ofensivas en las paredes de los baños o pupitres, esto demuestra falta de cultura y educación y no resuelve ninguna situación, además de afectar a las señoras de servicios generales que deben limpiar las paredes.

43. Acatar con respeto las instrucciones, llamados de atención y/o sugerencias dadas por cualquier Docente y demás miembros del colegio, en lo referente a su comportamiento (vocabulario, gestos y actitudes), presentación personal y desempeño académico

44. Colaborar, integrar, comprender y respetar al estudiante, docente y/o cualquier miembro nuevo que ingrese a la comunidad educativa.

45. Ofrecer a sus compañeros la ayuda y comprensión que necesiten.

46. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que le ofrece el colegio cuidándolos e informando oportunamente si observa compañeros dañando paredes, pupitres, carteleras, material didáctico, servicios sanitarios y demás implementos del colegio. Para que el ambiente siempre sea agradable y acorde a nuestro valor como personas.

47. Utilizar correctamente los baños, papel higiénico, jabón, lavamanos, las canecas de la basura, el agua, evitando desperdicio y mala utilización. **Demostrar en el colegio la cultura y el aseo inculcados en los hogares, el desaseo en los baños perjudica a los demás estudiantes y es una falta de consideración y respeto con las personas de Servicios Generales.**

48. El papel higiénico y papel de manos que está en los dispensadores es para utilizarlo adecuadamente, NO debe ser utilizado para limpiar zapatos, secarse el sudor u otras actividades. El uso responsable de estos recursos ayuda al cuidado del medio ambiente.

49. NO deben arrojar al sanitario ningún tipo de elementos (lápices, colores, lapiceros, plastilina, entre otros) que puedan ocasionar que se obstruyan pues se afecta el uso de los baños por parte de la comunidad.

50. Cuidar con sentido de pertenencia el mobiliario del colegio, pupitres, sillas, baños, puertas, mesas, ventiladores, entre otros. El estudiante que raye o deteriore algún tipo de mobiliario debe responder por el artículo limpiándolo y/o reponiéndolo además de la acción correctiva disciplinaria correspondiente. **Los estudiantes que rayen los puestos de trabajo deben limpiarlos con los materiales asignados en Coordinación.**

51. Los estudiantes deben sentarse adecuadamente en los pupitres del salón, cuando se sientan sobre la mesa del pupitre, esta se parte y el pupitre se daña.

52. **No consumir goma de mascar, genera basura en el salón de clase y si por descuido queda en las sillas o mesas, daña el uniforme. Por salud y aseo evitar comprar alimentos por fuera de la tienda escolar. A los estudiantes que se les llame la atención en repetidas ocasiones por estas situaciones recibirán una acción correctiva disciplinaria.**

53. Respetar los útiles y objetos de sus compañeros y/o miembros de la comunidad educativa evitando bromas e intercambios con estos, esconderlos, amarrar maletines, suplantar el nombre, deteriorarlos como hacer la “empanada”, el “boom”, entre otros.

54. Ser responsable, Ético y Honesto evitando indisponer el hogar con el colegio y/o viceversa, con información distorsionada (verbal o escrita).

55. Presentar por escrito el permiso para ausentarse del plantel y las excusas justificadas por las faltas de asistencia. Si el estudiante presenta síntomas que afectan su salud deberá notificar al docente de la

clase en la que se encuentra y solicitar su permiso para hacer una llamada **únicamente desde secretaría** (no desde su celular, por mensaje de texto ni desde whats app), para solucionar la situación o autorizar salida a casa.

56. Si el estudiante presenta alguna indisposición física (malestar, dolor, fiebre, entre otros) o ha tenido alguna situación que afecte su integridad física, debe comunicar esto inmediatamente al docente con el que se encuentre para que se inicie la ruta de atención e información al padre de familia.

57. El uso del teléfono para pedir útiles, loncheras, trabajos; está prohibido, se reserva para situaciones urgentes.

58. Durante el descanso y en general mientras permanezcan en el colegio **no deben** permanecer en la biblioteca ni hacer uso de los computadores, la impresora, teléfono, libros, grabadora y en general materiales que se encuentren en ella sin la debida autorización del docente o del personal administrativo.

59. Los estudiantes que compren sus alimentos durante el descanso deben realizar las filas establecidas en la tienda escolar, conservando orden, compostura y educación, evitando saltarse el orden establecido y tratando con cordialidad y respeto a las personas que laboran en la tienda escolar.

60. Ningún estudiante debe coaccionar a otros estudiantes para que les den dinero o alimentos durante el descanso o la jornada escolar

61. Los estudiantes no podrán acceder a ventas callejeras a través de la reja de la institución.

62. Utilizar el recreo para descansar; evitando juegos bruscos (masotis, zancadillas, saneo, puntapiés etc.), jugar con piedras, tapas, botellas vacías o con residuos que pudieran ocasionar un accidente a otro miembro de la comunidad educativa o que estropeen el descanso de los compañeros. Evitar permanecer en las escaleras ya que interfieren en el momento de una emergencia o evacuación. Terminado el descanso, pasar a los salones, guardando compostura y en el menor tiempo posible.

63. Para evitar accidentes los estudiantes No deben correr dentro de la institución, el descanso está destinado para comer y conversar con sus compañeros o realizar juegos de mesa para entretenerse.

64. Durante el descanso y en general mientras permanezcan en el colegio deben depositar la basura en las canecas destinadas para este fin. NO arrojar los desechos al suelo o entre las materas. Todos merecemos un lugar limpio.

65. El descanso debe realizarse en los patios externos, no se permite realizar el descanso dentro de los salones de clase, en la biblioteca, en las gradas o en los corredores del segundo o tercer piso donde se interrumpe las clases de los otros estudiantes y se obstaculiza el paso de las personas.

66. Los estudiantes no deben acceder al armario del docente sin consentimiento previo o manipular controles de televisión o aire acondicionado sin permiso de los docentes

67. Durante el proceso de rotación conservar el orden, seguir las instrucciones de circulación establecidas, evitando desorden, embotellamientos, tirar papeles u otros objetos, empujones, golpes, maltrato a las pertenencias de los compañeros e interrupción de las clases de otros docentes. Llegando a tiempo a la clase siguiente.

68. Evitar las demostraciones de afecto muy expresivas (abrazos, besos, cogida de manos, entre otras) dentro del colegio, en las rotaciones y fuera de las instalaciones del colegio mientras porten el uniforme. Los estudiantes que tengan algún tipo de relación sentimental deben comportarse de acuerdo al espacio y lugar donde se encuentran ya que son ejemplo para otros estudiantes sobre todo los más pequeños que están en otro momento de su proceso de desarrollo y maduración. En caso de llamárseles la atención por comportamientos inadecuados se notificará a los padres de familia para informar de la situación y se asignará una Acción correctiva disciplinaria (reporte)

69. Colaborar con el aseo y orden del salón y del establecimiento. Terminada la clase debe acomodar bien su mesa y silla, evitando el ruido que afecta los oídos y la concentración de otras clases. Todos merecemos un lugar limpio y agradable. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas de cualquier tipo dentro de las aulas de clase, la sala de Informática y biblioteca.

70. Conservar un excelente comportamiento en la rotación, en la calle, en los buses y zonas de recreación demostrando cultura, buenos modales, vocabulario adecuado, evitando gritos, risas, burlas y en general guardar respeto por las personas y el colegio.

71. El timbre de la hora de entrada sonará 5 minutos antes, es decir a las 6:25 a.m. en Bachillerato y 6:40 a.m. en Primaria. El estudiante debe llegar puntualmente para evitar interrumpir las clases.

PARA BACHILLERATO: Si llega después de iniciar las clases se le hará firmar retardo en el seguimiento de asistencia de cada salón. **El haber llegado tarde sin una excusa escrita justificada no exime al estudiante de la presentación de evaluaciones o cualquier actividad académica pendiente.**

72. Las puertas del colegio se abren a las 6:00 am, por seguridad y precaución los estudiantes al ingresar al colegio deben esperar al docente sentados, no realizando juegos bruscos o de contacto.

73. No comerciar con ningún artículo con docentes u otros compañeros (alimenticio, decorativo, de uso personal, académico) esto ocasiona diferencias con otros compañeros, distracción en clase, basura en los salones y riesgo por el manejo de dinero en el colegio.

74. NO deben utilizarse audífonos alámbricos o inalámbricos durante las clases, generan distracción e impiden una correcta concentración del trabajo realizado. Si el estudiante es sorprendido utilizando

audífonos se le solicitará que los guarde, de no hacerlo el estudiante debe ser enviado a Coordinación para el proceso respectivo.

75. Abstenerse de traer al Colegio o llevar a las salidas pedagógicas o recreativas, revistas pornográficas o de información ajena al plan de estudio y en general toda clase de dispositivos tecnológicos como **celulares, iPad, reproductores musicales, tablets, portátiles, audífonos, joyas, elevadas sumas de dinero, cigarrillos, vapors o cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas, sustancias inflamables y químicas, psicotrópicas, armas blancas (navajas) y de fuego, juegos de azar (cualquiera que incluya apuesta y/o manipulación de dinero) y juegos que interfieran en el desarrollo de las actividades escolares** (serán decomisados y no devueltos). Se aplicará una acción correctiva (reporte) y se informará inmediatamente al padre de familia. En caso de pérdida de uno de estos elementos es absoluta responsabilidad del estudiante.

76. Los estudiantes que traigan al colegio o a las salidas pedagógicas o recreativas cigarrillos electrónicos, vapors o sean sorprendidos “vapeando” o fumando en los lugares señalados anteriormente, recibirán una acción correctiva disciplinaria, será decomisado el elemento y se le informará inmediatamente a los padres de familia de la situación.

77. El estudiante es el primer responsable de sus pertenencias las cuales deben estar siempre marcadas. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de elementos de los estudiantes, que no sean indispensables para el desarrollo de las actividades académicas, como celulares, Ipad, tablets, portátiles u otros elementos. Sin embargo, a partir de la situación presentada se realizará un trabajo pedagógico con los estudiantes del aula donde se haya presentado la pérdida.

78. NO está permitido escuchar música dentro del salón de clase, ni la utilización de audífonos alámbricos o inalámbricos, ni jugar videojuegos así ya hayan terminado el trabajo propuesto.

79. Si el estudiante bajo su responsabilidad trae al colegio celular y/o audífonos, el colegio NO se hace responsable por pérdida, daño o mala utilización de los mismos. **El celular NO puede utilizarse en clase si no hay una actividad pedagógica propuesta por el docente para hacerlo. En caso de usar el celular durante las clases sin previa autorización del docente para actividades como mirar la hora, tomar fotos, tomar apuntes, usar el traductor, usar aplicaciones de Inteligencia Artificial, buscar respuestas a preguntas, copiar información, acceder a redes sociales, entre otros, el docente tiene toda la autonomía para decomisarlo y enviarlo a Coordinación, y se entregará únicamente al acudiente del alumno.** El incumplimiento de estas recomendaciones acarrea una acción correctiva disciplinaria.

Si por descuido lo presta, lo pierde o se le daña, el colegio y sus colaboradores **NO** están en la obligación de buscarlo ni responder por él. Si un estudiante encuentra un celular o cualquier objeto que no sea de su propiedad, está en la obligación de entregarlo al profesor o coordinador para buscar el propietario. La corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

80. En Colombia el artículo 218 del código penal dice que quien: Fotografíe, filme, grabe, reproduzca, ofrezca, venda, posea, porte, almacene, divulgue, transmita, exhiba, por cualquier medio para uso personal o intercambio, fotos o imágenes que comprometan la privacidad o dignidad de otra persona incurre en un delito. **Los estudiantes que tomen fotos o videos, elaboren stickers, memes o montajes sin autorización de sus compañeros o cualquier personal del colegio recibirán una acción correctiva disciplinaria por ciberacoso y se informará a los padres estos comportamientos. Iniciando la Ruta de Atención Integral que corresponda.**

81. Los estudiantes que utilicen el celular durante el descanso, lo hacen bajo su absoluta responsabilidad y deben usarlo adecuadamente bajo los parámetros establecidos.

82. Hacer un uso adecuado de las redes sociales, internet, teléfono móvil o videojuegos on line, evitando la participación en actos de matoneo, fotografías o vídeos sin autorización, elaboración y difusión de memes, stickers, burlas, comentarios inadecuados, acoso escolar, bullying o ciberacoso, y de ser testigo denunciar de inmediato.

83. Cumpliendo con lo establecido en la política de Tratamiento y protección de datos personales, **NO** se deben tomar fotos o videos de los estudiantes, docentes o cualquier otro personal del colegio y mucho menos divulgarlos en ninguna red, sin previo consentimiento por escrito de los padres de familia de los menores de edad o de la persona involucrada. **Así esta acción haya ocurrido por fuera del colegio, deben tener en cuenta que se está involucrando a una persona perteneciente a la comunidad educativa.**

84. Cualquier inconformidad o “denuncia” que incluya videos o fotografías de otros estudiantes, debe llevar el nombre de quien está manifestando la inconformidad. Está PROHIBIDO tomar videos o fotografías de otros alumnos sin su autorización

85. Toda comunicación electrónica, interacción y relación entre docentes y estudiantes deben estar enmarcadas en funciones estrictamente académicas y convivenciales.

86. Evitar publicar fotografías, videos, memes. Stickers, documentos o comentarios en medios virtuales que vayan en contra del buen nombre del colegio o las personas que en él estudian o laboran. Los estudiantes que incurran en estas situaciones serán amonestados con **una acción correctiva disciplinaria**.

87. Las valoraciones de convivencia también están relacionadas con la parte académica, es decir aquellos estudiantes que sin ninguna justificación incumplan de forma reiterativa con las actividades académicas asignadas, tendrán acciones correctivas académicas (reportes) por falta de responsabilidad y/o incumplimiento, se le informará al padre de familia y esto les afectará su nota de convivencia al final del periodo.

88. Al salir del Colegio, dirigirse pronto a su casa evitando los grupos, manifestaciones excesivas de afecto, gritos, vocabulario desagradable, conflictos, riñas, riesgos por quedarse en la vía y otras actividades indebidas. Así estén por fuera del colegio mientras porten el uniforme deben acatarse las normas propuestas en el Manual de Convivencia.

89. Está totalmente prohibido el diálogo con personas extrañas al colegio durante la jornada escolar.

90. NO deben traer al colegio personas extrañas a la institución para resolver conflictos o malos entendidos entre miembros de la comunidad educativa. Cualquier desavenencia o conflicto debe resolverse siguiendo los protocolos establecidos en el Manual de convivencia de la institución y con el apoyo de los padres de familia.

91. Tener en cuenta que los estudiantes de la institución No deben ser acudientes de otros estudiantes así sean hermanos, por lo tanto no les corresponde la firma de documentos institucionales ni la asistencia a reuniones de padres de familia.

92. **Los estudiantes de Primaria** que por fuerza mayor tengan que esperar a los hermanos, los padres de familia o acudientes deben hacer llegar una carta a coordinación explicando el motivo. De ser aprobada, el estudiante deberá permanecer en un salón de clase de 12:30 pm a 1:15 pm a cargo de una profesora y deberá adelantar tareas o actividades de lectura, evitando juegos bruscos, comer en los salones y ruido excesivo que entorpece el trabajo de los estudiantes de Bachillerato. El comportamiento durante este tiempo incide en la nota de convivencia.

93. Salir en completo orden, silencio y organizados después de escuchar el timbre de terminación de la jornada.

94. Conocer y practicar con respeto los himnos patrios y del Colegio. Si su orientación religiosa no le permite hacerlo, debe guardar compostura y respeto durante la entonación.

95. Evitar la práctica o incitación de actos como la discriminación, la injuria, la ofensa, la amenaza, intimidación, agresión, de manera presencial o digital o cualquier otro medio, que ponga en riesgo o peligro la integridad física, verbal, emocional o moral a los miembros de la comunidad educativa, y si es testigo de una ellas denunciar de inmediato.

Siempre que se incumpla con uno de los Deberes del Manual de Convivencia de la institución, se informará a los padres de familia o acudientes del estudiante buscando seguimiento y solución de la situación presentada.

El incumplimiento de los Deberes de los estudiantes del Manual de Convivencia, será amonestado con la firma de un Reporte de seguimiento, ya sea académico o disciplinario.

Art. 61 COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS RECREATIVAS O CULTURALES:

1. En las rutas de transporte diario sólo se transportarán los niños usuarios de las mismas, es decir, que ni los padres, ni compañeros de los estudiantes serán transportados sin una autorización previa por escrito.

2. Estar en el paradero a la hora indicada, el transporte no puede esperarlo. La demora en el paradero retrasa la llegada al Colegio.

3. Al terminar la jornada los estudiantes de transporte escolar deben esperar en el colegio o con las personas acompañantes encargadas de esta labor, NO en lugares cercanos como panaderías, tiendas o casas de otros compañeros, esto compromete su seguridad y ocasiona demoras en el transporte.

4. Conservar la silla asignada, sin levantarse del puesto hasta llegar al Colegio o a la casa.

5. Conversar en voz baja para evitar molestias y ruidos.

6. Evitar gritos, risotadas, burlas, chiflidos, bromas a personas de otros vehículos y cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad del transporte escolar.

7. No sacar la cabeza o los brazos por la ventana, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza, expone su vida y la de sus compañeros.

8. Abstenerse de consumir alimentos, no arrojar basuras por las ventanas ni dentro del bus, buseta o carro.

9. No cambiar de paradero ni de ruta sin la debida autorización de los padres y la coordinación del transporte.

10. No agredir física ni verbalmente a personas de la ruta o de la calle.
11. Presentar la autorización de los padres para no viajar en el transporte del colegio, cuando sea necesario.
12. Cuidar y respetar los accesorios que hacen parte de la buseta (silla, cinturones, ventanas).
13. El trato entre conductores, acompañantes, estudiantes y padres o acudientes debe ser siempre amable y respetuoso.

Art. 62 COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO

1. Ser ejemplo de puntualidad, comportamiento y rendimiento académico para todos los estudiantes del colegio.
2. Trabajar responsablemente en todas sus actividades académicas para alcanzar los desempeños del año escolar.
3. El liderazgo y participación de los estudiantes de grado 11° en algunas actividades del colegio dependen de su desempeño académico, convivencia y buena disposición de trabajo y acatamiento de instrucciones por parte de los docentes.
4. Vestir bien el uniforme de la institución y dialogar con los estudiantes de otros grados que lo vistan mal.
5. Integrarse, liderar y colaborar con todas las actividades que se realizan en el colegio.
6. Conocer el Manual de convivencia y cumplirlo.
7. Aportar ideas realizables que beneficien el bienestar de los estudiantes y docentes y mejoren el nivel del colegio en todos los aspectos.
8. Aprovechar sus aptitudes y fortalezas estableciendo en los trabajos de las diferentes áreas grupos de apoyo con compañeros que tienen dificultades con el fin de conseguir unos resultados satisfactorios en las Pruebas Saber 11.
9. Actividades como la chaqueta de grado 11°, excursión al final del año escolar y/o fiestas de graduación **NO** son organizadas por el colegio, por lo tanto, el colegio no tiene ninguna responsabilidad en recolección de dineros, organización o acompañamiento de los estudiantes. Todo esto está a cargo de los padres de familia. Igualmente, **NO** es obligatorio que los estudiantes participen de estas actividades.

Capítulo II

Derechos y Deberes de los Docentes

Art. 63 Se considera docente o directivo docente del colegio a aquel educador que cumpla los requisitos y perfiles determinados en este Manual de Convivencia Escolar y que se identifique con el horizonte institucional, conociendo y aplicando plenamente su ejercicio pedagógico en el manejo adecuado de este Manual de Convivencia, la ley 1098 de 2006, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.

Todo docente (incluyendo Personal administrativo y Psicóloga), vinculado al colegio tendrá derecho a los aspectos contemplados en la Constitución Nacional, en el Estatuto Docente y en la Legislación Laboral. Por tanto, tendrá derecho a:

1. Conocer con anterioridad el Manual de Funciones y Reglamento Interno de Trabajo del colegio.
2. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias del colegio y según sus capacidades y limitaciones y a ser informado al respecto en el momento oportuno, según el Decreto 1278 de 2002.
3. Conocer previamente las normas y programación, la asignación académica, horario y demás responsabilidades que le asigne el colegio.
4. Recibir un trato adecuado y respetuoso de parte de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, personal administrativo y de servicios) reconociendo su labor como orientador y educador.
5. Ser respetados en los horarios de la jornada laboral, evitando ser interrumpidos durante las clases, programando previamente horarios de encuentro con los padres de familia.
6. Ser respetados en su tiempo de descanso o tiempo libre fuera de la jornada laboral (llamadas, mensajes, correos electrónicos, visitas...) cuando la comunicación no sea estrictamente necesaria.
7. Recibir apoyo y colaboración de parte de los acudientes en el proceso formativo del estudiante.
8. Si en algún momento surgen circunstancias que generen situaciones de desacuerdo, el docente debe ser escuchado y debe respetarse el conducto regular para la solución de la situación.
9. Ser valorados y respetados en su personalidad, identidad étnica, religiosa, de género, cultural, política, entre otras.
10. Ser escuchados con respeto y tenidos en cuenta utilizando el diálogo para llegar a un acuerdo en la solución de problemas y dificultades de los estudiantes
11. Recibir atención y buen comportamiento permitiendo una sana y armoniosa convivencia durante las clases, valorando su vocación y preparación.

Art. 64 DEBERES DE LOS DOCENTES

El docente debe cumplir unos deberes y compromisos que conlleven al mejoramiento de los procesos pedagógicos, administrativos, sociales de la comunidad y que propendan por la excelencia académica y convivencial de los estudiantes, en aras al permanente logro y sostenimiento del respetuoso, cordial y armonioso “clima institucional” entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, en concreto, cumplir con los siguientes deberes:

1. Conocer, acatar, respetar y cumplir el **MANUAL DE FUNCIONES DE LOS DOCENTES** entregado al inicio del año escolar.
 2. Conocer, acatar, respetar, cumplir y hacer cumplir **TODOS** los procedimientos y protocolos establecidos en el **Manual de Convivencia del Colegio Técnico María Elvinia**.
 3. Actualizarse constantemente en su labor pedagógica, reconociendo los materiales emitidos por MEN como: EBA, Matrices de referencia, DBA, Mallas Curriculares, DUA; PIAR y Orientaciones Pedagógicas que permitan fortalecer su labor docente.
 4. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
 5. Informar inmediatamente a Dirección, Coordinación o Secretaría cuando un estudiante manifieste sentirse indispuesto, presente algún malestar físico o tenga alguna situación de golpe o caída que afecte su integridad personal para comunicar a los padres de familia esta situación.
 6. Dialogar, persuadir y orientar permanentemente a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje y/o de comportamiento, siguiendo el conducto regular contemplado en este Manual de convivencia, aplicando los protocolos establecidos.
 7. Tener en cuenta que las Actividades de Refuerzo y Superación son un **DERECHO** del estudiante y un **DEBER** del docente. Para estas actividades debe seguirse el protocolo establecido en el **INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFUERZO Y SUPERACIÓN**
 8. En los criterios de evaluación de cada asignatura debe quedar **POR ESCRITO** qué actividades, talleres y/o evaluaciones tienen la oportunidad de realizar actividades de refuerzo y superación.
- BACHILLERATO:** De forma unificada tenemos:
- ❖ **EN LAS ASIGNATURAS DE ALTA INTENSIDAD:**
 - ✓ SI SE RECUPERAN: Evaluaciones
 - ✓ NO SE RECUPERAN: Revisiones de cuadernos, quices, talleres, exposiciones
 - ❖ **EN LAS ASIGNATURAS DE BAJA INTENSIDAD:**
 - ✓ Se llegan a acuerdos con los docentes sobre las actividades que deben realizarse para las actividades de refuerzo y superación
9. Los docentes deben permanecer SIEMPRE al atento cuidado de los estudiantes a su cargo y de los que están en el colegio.
 10. Recibir a los estudiantes en el salón de clase a primera hora de la jornada escolar y acompañarlos en el momento de la salida a las puertas indicadas, esperando que la mayoría de estudiantes sean recogidos por los padres de familia.
 11. Practicar un trato amable, educado y cordial a los estudiantes, evitando llamados de atención en público, gritos, o situaciones intimidatorias que afecten la convivencia y el bienestar del estudiante.
 12. Presentar puntualmente a Coordinación los informes de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, al igual que, los demás informes que le sean solicitados por la administración del colegio.
 13. Asumir de forma positiva las sugerencias, recomendaciones y correctivos que el personal administrativo le llegase a hacer, en beneficio de la labor docente y/o de sus actitudes y comportamientos. Además de cumplir con estas recomendaciones.
 14. Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las comunicaciones y/o circulares dadas por la administración del colegio.
 15. Conocer, cumplir y hacer cumplir la ley 1620 del 15 de marzo del 2013. “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.
 16. Asistir diaria y puntualmente al colegio durante toda la jornada de trabajo, presentándose al plantel adecuadamente vestido de acuerdo con su calidad de educador y que sirva de ejemplo para los estudiantes.
 17. Preparar debidamente sus clases y dictarlas empleando los mejores y más actualizados métodos, materiales, ayudas educativas y tecnología a su alcance aprovechando los canales de comunicación

visual, auditivo, kinestésico de cada estudiante para favorecer la asimilación del conocimiento, de acuerdo a las diferencias individuales y aplicando el conocimiento sobre Inteligencias Múltiples y programación Neurolingüística.

18. Evaluar continuamente para tener varios registros de evaluación; utilizando diversas técnicas y metodologías apropiadas para aprovechar al máximo las aptitudes y capacidades de los estudiantes en busca de los mejores resultados y realizando a tiempo todos los registros.

19. Informar a tiempo a los padres o acudientes las dificultades académicas y disciplinarias de los estudiantes.

20. Estar pendientes de las salidas de los estudiantes del salón de clase, estableciendo turnos para ir al baño, evitando que vayan en grupos e informando a Coordinación cuando los estudiantes se demoren más del tiempo establecido.

21. Cumpliendo con lo establecido en la política de Tratamiento y protección de datos personales, toda información personal o que se considere privada de los estudiantes y/o padres de familia debe socializarse **únicamente** con las dependencias encargadas de dar algún tipo de manejo o apoyo a la situación presentada como coordinación y/o psicología. Abstenerse de realizar comentarios inadecuados a otros docentes, padres de familia o estudiantes.

22. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones y permitir acuerdos en caso de posibles equivocaciones bien sustentadas. Entregar las evaluaciones oportunamente y socializarlas.

23. Asistir y dirigir las reuniones de padres de familia para informar sobre la conducta y rendimiento de los estudiantes, buscando siempre el acercamiento y el diálogo en bien de ellos.

24. Velar y responsabilizarse por la organización y la disciplina del grupo bajo su dirección., logrando que sus estudiantes la asuman responsablemente.

25. Asesorar, orientar y aconsejar a los estudiantes bajo su dirección para evitar situaciones conflictivas buscando las soluciones adecuadas, sin llegar a ser permisivos. En caso de que se presente algún tipo de conflicto entre los estudiantes, se deben tomar descargos de la situación únicamente por escrito y socializar esta información con Coordinación.

26. Cumplir los turnos establecidos para la disciplina, haciendo acompañamiento en la tienda escolar y actividades programadas por el colegio.

27. Acompañar y controlar los descansos en aplicación de una disciplina preventiva. Igualmente dirigir el grupo encabezando la fila, haciendo observación constante en todas las salidas y actividades en las cuales tengan que desplazarse. Si la salida es en bus debe organizar estratégicamente a los estudiantes en los asientos y en general responder por su organización orden y acompañamiento.

28. Informar continuamente a la administración y otros docentes de las irregularidades y conflictos que se presenten con los estudiantes y el seguimiento que realiza aplicando su autonomía en las áreas a su cargo, dentro y fuera del colegio.

29. Recibir y registrar las excusas de los estudiantes del grupo del cual es el director e informar oportunamente a los docentes y el coordinador, haciendo el seguimiento respectivo.

30. Organizar los comités de padres y estudiantes en su grupo estableciendo la responsabilidad a cada uno.

31. Recibir el inventario del aula asignada a su cargo, manteniendo sus implementos de trabajo (armario, materiales, cartelera, repisas, escritorio) limpios y organizados.

32. Guardar la deferencia que su cargo representa, evitando invitaciones o salidas con estudiantes. Salvo que la invitación sea recibida directamente de los padres de familia y ellos estén presentes en la actividad.

33. Cumpliendo con lo establecido en la política de Tratamiento y protección de datos personales, no se deben tomar fotos o videos de los estudiantes o cualquier otro personal del colegio y mucho menos divulgarlos en ninguna red, sin previo consentimiento por escrito de los padres de familia de los menores de edad o de la persona involucrada

34. Toda comunicación electrónica, interacción y relación entre docentes y estudiantes deben estar enmarcadas en funciones estrictamente académicas y convivenciales.

35. No utilizar sobrenombres, apodos, para dirigirse a los estudiantes; como tampoco realizar bromas pesadas que los ridiculicen ante sus compañeros. Situación que genera pérdida del respeto, distanciamiento afectivo e irresponsabilidad en el trabajo.

36. Concientizar a los estudiantes y dar ejemplo de respeto y consideración hacia las personas que laboran en el colegio (secretaria, aseadoras, personas de la tienda, transportadores, vigilante) para hacer más fácil su labor.

37. Participar en el comité escolar de convivencia.

Art. 65 DEBERES DE LA PSICÓLOGA – ORIENTADORA ESCOLAR

El profesional en Psicología debe cumplir unos deberes y compromisos que conlleven al mejoramiento de los procesos pedagógicos, administrativos, sociales de la comunidad y que propendan por la excelencia

académica y convivencial de los estudiantes, en aras al permanente logro y sostenimiento del respetuoso, cordial y armonioso “clima institucional” entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, en concreto, cumplir con los siguientes deberes:

1. Conocer, acatar, respetar y cumplir el **MANUAL DE FUNCIONES DE PSICOLOGÍA** entregado al inicio del año escolar.
2. Conocer, acatar, respetar, cumplir y hacer cumplir **TODOS** los procedimientos y protocolos establecidos en el **Manual de Convivencia del Colegio Técnico María Elvinia**.
3. El Departamento de orientación psicológica no hace diagnósticos médicos, tratamientos, ni terapias, realiza una atención inicial con miras a la adecuada canalización, remisión y atención de los estudiantes.

Remisión de casos para orientación psicológica. Los docentes remitirán los casos especiales a Orientación psicológica, mediante el diligenciamiento de la Ficha de remisión establecida, **previo conocimiento** de la Coordinadora respectiva y especificando las acciones realizadas por el docente frente a la problemática.

Los estudiantes y padres de familia que soliciten la atención de psicología deben manifestar la solicitud al director de grupo respectivo para que a través de él se haga la remisión correspondiente. Teniendo en cuenta los horarios asignados por la psicóloga previamente y que los aspectos a tratar hagan parte del **proceso académico** del estudiante.

Las funciones de la psicóloga orientadora son:

- a. Asesorar la elaboración y seguimiento de los Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR) para los estudiantes con NEE.
- b. Atender y acompañar a los estudiantes y padres de familia con situaciones especiales correspondientes y relacionadas en el ámbito académico y proceso escolar que afecten al estudiante en lo emocional y familiar, en el marco del debido proceso y en conjunto con otras instancias, dirección de curso, coordinación y rectoría, según el caso.
- c. Realizar canalización y remisión a los servicios gubernamentales y no gubernamentales de salud, Protección Especial (Fiscalía, I.C.B.F., Comisaría de Familia) y Bienestar (Policía de infancia y Adolescencia y Secretaría de Gobierno), cuando los casos así lo ameriten.
- d. Hacer seguimiento y retroalimentación continua a las remisiones y canalizaciones efectuadas, a través de **RECOMENDACIONES PRÁCTICAS Y EFECTIVAS QUE PUEDAN APLICARSE ADECUADAMENTE EN EL COLEGIO Y EN EL HOGAR DEL ESTUDIANTE**.
- e. Velar por el bienestar físico, emocional y mental de los niños, las niñas y los adolescentes apoyados en la Ley de infancia y adolescencia.
- f. Atención en aspectos de promoción y prevención competentes al tema de salud mental, ofreciendo monitoreo, atención, remisión y seguimiento oportuno a través de **FOROS, EXPOSICIONES, ESCUELAS DE PADRES, TALLERES DE ORIENTACIÓN** de las Alertas biopsicosociales intersectoriales como:
 - ✓ Atención deficiente en salud general, nutricional, auditiva, oral, visual y/o mental.
 - ✓ Conflictos Interpersonales en el ámbito escolar.
 - ✓ Conflictos derivados de la definición de la Identidad psicosexual en la infancia y la adolescencia.
 - ✓ Consumo de sustancias Psicoactivas en la infancia y la adolescencia.
 - ✓ Ideación y Conducta Suicida en la infancia y la adolescencia
 - ✓ Ludopatía, y otras conductas Adictivas.
 - ✓ Maternidad y Paternidad en adolescentes.
 - ✓ Menor en situación de discapacidad física, sensorial o cognitiva.
 - ✓ Trastornos de la Alimentación (Bulimia, Anorexia).
 - ✓ Necesidades Educativas Especiales (NEE).
 - ✓ Violencia en el ámbito familiar
 - ✓ Violencia Sexual en la Infancia y la adolescencia.
- g. Participar con los demás miembros de la comunidad educativa, a partir de acciones pedagógicas, en la formación de los estudiantes en lo concerniente a la toma de decisiones personales, la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales, la participación en la vida académica, social y comunitaria, como lo establece el Decreto 1860 de 1994.
- h. Participar en los proyectos institucionales transversales de Educación para la Sexualidad (en articulación con la comunidad educativa), Escuela de padres y Proyecto de Convivencia Democracia y Derechos Humanos.
- i. Participar en los comités y consejos institucionales, según solicitud, obligatoriedad y pertinencia.

j. Cumpliendo con lo establecido en la política de Tratamiento y protección de datos personales, toda información personal o que se considere privada de los estudiantes y/o padres de familia debe socializarse en caso de ser necesario únicamente con las dependencias encargadas de dar algún tipo de manejo o apoyo a la situación presentada como coordinación, rectoría y/o entidades gubernamentales. Abstenerse de realizar comentarios o dar informaciones innecesarias a otros docentes, padres de familia o estudiantes.

Capítulo III

Derechos y Deberes de los Padres de Familia

Art. 66 Son derechos de los padres de familia o acudientes los que contempla la Constitución Política de 1991, el Decreto 1286 de 2005 y lo establecido en este manual de convivencia escolar, considerados como derechos en relación con la educación de sus hijos, por ser sus representantes legales ante el colegio que les confiere los siguientes derechos:

1. Conocer el Manual de Convivencia, aportar ideas y apoyarse en él.
2. Conocer el cronograma de actividades a desarrollar durante el año escolar
3. Conocer el proceso de enseñanza que viven sus hijos.
4. Conocer los procesos del Sistema Institucional de Evaluación aplicado a los estudiantes.
5. Recibir informes sobre el desarrollo del PEI Institucional, resultados de evaluaciones externas e internas, autoevaluación institucional y planes de mejoramiento.
6. Participar activamente en los programas culturales, artísticos y recreativos según sus aptitudes y conocimientos.
7. Aportar ideas y acciones que amplíen y faciliten el desarrollo de las actividades.
8. Ser escuchados, atendidos con respeto, utilizando el diálogo para llegar a un acuerdo en la solución de problemas de los estudiantes y recibir la aclaración necesaria, justa y oportuna respecto a la evaluación y valoración de sus hijos y cuando sea necesario un seguimiento psicológico, respecto al desempeño en el colegio.
9. Formar parte del Gobierno Escolar.
10. Participar en la primera reunión en la elección de representantes al Gobierno Escolar, Comité Social, Deportivo, Cultural y de Salud.

Art. 67 Son Deberes de los padres de familia o acudientes

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, los que contempla, el Decreto 1286 de 2005 y los siguientes deberes establecidos en este Manual de Convivencia escolar:

1. **PARA REGISTRO DE MATRÍCULA SE DEBE TENER CANCELADO COMO MÍNIMO EL VALOR DE LA MATRÍCULA Y LOS MÓDULOS. EN EL CASO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR LOS MATERIALES DE TRABAJO.**
2. **CONSIDERAR la continuidad en la Institución teniendo en cuenta diversos factores como: SITUACIÓN ECONÓMICA, TRANSPORTE, NORMAS DEL COLEGIO entre otros para que se puedan cumplir con facilidad los compromisos adquiridos. Evaluando la estabilidad financiera y teniendo en cuenta que el sector oficial en el Calendario A ofrece alternativas educativas para evitar llegar al final del año escolar con una deuda económica que no se pueda cancelar.**
3. **Al firmar la matrícula los padres o acudientes adquieren una obligación de seguimiento académico, disciplinario y de pago por el servicio de educación que reciben.** El pago de las mensualidades se debe hacer los 10 primeros días del mes. Después del día 10 el estudiante entra en lista de mora y el padre de familia recibirá llamados de cobro hasta que el pago se haga efectivo.
4. El pago de sueldos, prestaciones, Seguridad Social, Parafiscales, impuestos, mejoras y mantenimiento del Colegio se realizan con el pago de mensualidades, por lo tanto es deber de los padres cancelar la mensualidad dentro de los diez (10) primeros días de cada uno de los diez meses del año escolar, en la Entidad bancaria. (Los usuarios de transporte deben pagar los cinco primeros días de cada mes).
5. Conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple algunas de las normas allí establecidas
6. Cumpliendo con lo establecido en la política de Tratamiento y protección de datos personales, la información sobre datos personales del estudiante, pagos económicos realizados, seguimiento escolar o de convivencia, informes de psicología, deudas en la institución y otras informaciones personales, serán suministrados únicamente a las personas que sean identificadas como acudientes del alumno en el proceso de matrícula.

7. El colegio tiene autonomía en los cambios de salón de los estudiantes, estos cambios se realizan buscando siempre el bienestar de la comunidad estudiantil en su parte académica y de convivencia.
8. Cumplir con el protocolo establecido para la entrada y salida de estudiantes
9. El padre o la madre de estudiantes de preescolar y primaria, debe registrar ante el director de grupo el o los nombres de las personas autorizadas para recoger al estudiante a la hora de salida del colegio, o si le permiten la salida solo.
10. Para Educación Inicial y Primaria puntualmente, entregar y recibir a los estudiantes en la puerta de entrada; **NO debe llevarlo hasta el salón, para que logre independencia y seguridad.** Secundaria y Media, enviarlos puntualmente, evitando que pierdan clase y que desorganicen el grupo.
11. Los padres son muy importantes en nuestro proceso, pero **deben evitar interrumpir la clase conversando con los profesores**, ellos por cordialidad los atienden, pero el grupo se indisciplina y desconcentra. Los profesores pueden atender sus dudas e inquietudes durante el descanso, antes de iniciar la jornada o en horario acordado con los docentes. Para comunicación urgente pueden enviar notas escritas.
12. Los padres de familia tienen la primera y principal obligación de educar a sus hijos. **El colegio ayuda, pero nunca podrá sustituirlos.** Muchos problemas dependen del desconocimiento e incumplimiento de los deberes Artículo 42 párrafo 6 de la Constitución Política de Colombia y (Art. 7 ley 115) y el Artículo 22 de la ley 1620 de 15 de marzo de 2013. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
13. Cuando el colegio conozca y evidencie algún tipo de afectación a los derechos del estudiante (maltrato físico y/o verbal, abandono, desnutrición, violencia sexual, entre otros) **es deber y obligación** del colegio reportar la situación a las autoridades competentes y establecer una ruta de atención con la entidad correspondiente: ICBF, Policía de Infancia y adolescencia, Fiscalía, Comisaría de familia, entre otros. No hay obligatoriedad de informar al padre de familia sobre esta ruta de atención.
14. Es necesario tener un **CORREO ELECTRÓNICO FUNCIONAL** y que cada padre de familia maneje, las comunicaciones con el colegio se realizarán a través de este medio.
15. Es importante aceptar la invitación que se realiza desde la plataforma Classroom como tutores de los estudiantes, de esta forma pueden realizar un seguimiento adecuado y permanente de los desempeños académicos de cada alumno.
16. Es indispensable actualizar los números de contacto en secretaría, tanto de los acudientes principales como de otro familiar para facilitar su localización en caso de ser necesario
17. Aceptar la propuesta pedagógica del colegio, en relación con el acompañamiento del proceso escolar del estudiante, teniendo unidad de criterios casa-colegio y acatando las sugerencias que se den en pro del desarrollo del estudiante
18. Cumpliendo con lo establecido en la política de Tratamiento y protección de datos personales, no se deben tomar fotos o videos de los estudiantes o cualquier otro personal del colegio y mucho menos divulgarlos en ninguna red, sin previo consentimiento por escrito de los padres de familia de los menores de edad o de la persona involucrada.
19. En Colombia el artículo 218 del código penal dice que quien: Fotografíe, filme, grabe, reproduzca, ofrezca, venda, posea, porte, almacene, divulgue, transmita, exhiba, por cualquier medio para uso personal o intercambio fotos o imágenes que comprometan la privacidad o dignidad de otra persona incurre en un delito.

EL BUEN USO DE LAS REDES SOCIALES NOS CORRESPONDE A TODOS. EL RESPETO, LA CONSIDERACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD SON VALORES QUE SE APRENDEN EN CASA Y SON INVALUABLES PARA UNA SANA CONVIVENCIA.

20. El Manual de Convivencia tiene las características de un contrato de adhesión que representa las reglas mínimas de convivencia escolar, por lo tanto, los padres de familia y/o acudientes y los educandos al firmar la Matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando este Manual de Convivencia y lo contenido en él.
21. Hacer una revisión constante de maletines, loncheras y diferentes útiles escolares, verificando el aseo y tenencia de los materiales solicitados
22. Verificar que el estudiante traiga lo solicitado en el horario escolar de cada día, evitando el exceso de marcadores, colores, maquillaje y otros elementos que generen más peso en el maletín.
23. Adquirir morrales PRÁCTICOS, LIVIANOS que los estudiantes puedan cargar en la espalda, de cargaderas anchas y un portafolio para los módulos. Evitar maletines con rodachines pues son más pesados.
24. **No interrumpir el descanso de los niños llevando alimentos que pueden recibir en casa, el tiempo de descanso es para compartir con sus compañeros.**

25. Controlar las horas de salida y de llegada de sus hijos. **Entrada:** Desde el hogar deben inculcar hábitos de cumplimiento exigiendo la salida puntual de la casa. **Las llegadas tarde a clase no son sólo incumplimiento de los estudiantes sino también de los padres.**
- Salida:** Es necesario que controlen la llegada puntual a la casa; muchos estudiantes se quedan en las zonas verdes aledañas, tiendas o panaderías, exponiéndose a dificultades que se puedan presentar con jóvenes de otros barrios que esperan en lugares cercanos aprovechando que están más solos para quitarles celulares u otros objetos de valor; igualmente algunos se quedan jugando en la vía sin preocuparles el desplazamiento de los carros.
26. Retirar a los estudiantes puntualmente. Después de la hora de salida, el estudiante es responsabilidad de los padres, ya que pueden suceder accidentes en el patio.
27. Por protocolos de seguridad, sólo se entregan los estudiantes a las personas autorizadas por los padres de familia, previa información a los docentes directores de grupo.
28. Siempre que un estudiante manifieste alguna indisposición física, golpe, caída o malestar general, se informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes para que lo recojan y lo lleven al servicio de salud. Por favor estar pendientes de su teléfono de contacto.
29. Procurar un buen ambiente en el hogar fomentando la formación de buenos hábitos y valores ya que el rendimiento escolar y la conducta de los hijos es el reflejo de la formación familiar.
30. Dar ejemplo de responsabilidad, buenos modales, vocabulario y comportamiento sano; para poder exigir lo mismo de ellos.
31. Tener en cuenta que el castigo físico no ayuda a educar a los hijos, sino que los vuelve inseguros, temerosos, agresivos, altaneros y mentirosos.
32. Tan inadecuado es un tratamiento autoritario y represivo, como la falta de normas y pautas que cumplir. Los hijos necesitan siempre de ellas y deben fijarse acordes a sus edades y diferencias individuales.
33. **DAR EJEMPLO DE BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL SIEMPRE QUE ACUDA AL COLEGIO. POR FAVOR NO INGRESAR AL COLEGIO EN PIJAMA, CON PANTALONETAS O FALDAS MUY CORTAS, ESCOTES PRONUNCIADOS, ropa que no es adecuada para el contexto escolar.**
34. Proporcionar a sus hijos los medios o útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes y hacer el seguimiento para que los usen con responsabilidad evitando el desperdicio. Hacer énfasis en el buen uso del canguro o cartuchera para evitar la pérdida de útiles y dinero. Revisar que dejen organizados los útiles según el horario desde la noche anterior para evitar incumplir con sus obligaciones, hacer llamadas e interrumpir las clases.
35. Hacer una marcación clara de todos los útiles escolares, además de uniformes, sacos, buses y controlar que regresen con ellos a casa.
36. Devolver cualquier útil o elemento que su hijo lleve a la casa y que no le pertenezca.
37. Asistir puntualmente a las reuniones o llamados del colegio; informándose del rendimiento y comportamiento de sus hijos. Asumiendo una actitud positiva y de ayuda.
38. Revisar diariamente el cuaderno de control, LEYENDO y firmando notas recibidas.
39. **Leer las circulares, notas y correos electrónicos, cumpliendo con los horarios, uniformes y cambios que en ellos se informan para evitar tantas llamadas telefónicas que entorpecen el trabajo del personal de oficina y congestionan el teléfono necesario para llamadas en ocasiones urgentes.**
40. Realizar el análisis respectivo de los informes de evaluación escritos o verbales que le pueda suministrar un docente en un momento determinado y tomar las medidas pertinentes según sea el caso.
41. Conocer el rendimiento de sus hijos, para felicitarlo por su buen desempeño. De lo contrario, **dialogar con él, para buscar la causa de la dificultad y planear con él y los profesores las acciones a seguir, realizando un continuo seguimiento hasta lograr la mejoría.**
42. Cuando el estudiante firme al terminar el año escolar Recomendaciones académicas y/o disciplinarias, Compromisos o Matrículas en Observación es DEBER de los padres de familia comunicarse por lo menos cada 15 días con los docentes y realizar el seguimiento respectivo del estudiante, sin necesidad de haber sido citados por los docentes.
43. Cuando en estos documentos se recomiende la asistencia a terapias externas de psicología, ocupacionales o de comportamiento es OBLIGATORIO traer recomendaciones escritas y constancia de los procesos que se están realizando.
44. Es obligatorio asistir a los llamados que se hagan desde la institución de parte de los docentes, psicología o Coordinación, previa citación y acuerdo de la hora de reunión.
45. **SEGUIR las recomendaciones del equipo de apoyo de psicología, realizar las terapias externas que se requieran y presentar los informes de manera puntual.**
46. Velar por la salud de sus hijos, llevándolos al médico periódicamente para realizar oportunamente la desparasitación, vacunación y uso de vitaminas necesarias para el buen rendimiento académico y

estabilidad emocional. Igualmente promover la importancia de una alimentación sana y balanceada y la importancia de un DESAYUNO nutritivo y saludable.

47. Asear y revisar continuamente la cabeza para evitar la propagación de piojos que causan problemas de salud y rechazo de los compañeros.

48. Acudir a la EPS solicitando la valoración especializada, ya sea en Psicología, Terapia Ocupacional, Optometría, Oftalmología, Fonoaudiología; ya sea para chequeo general o para resolver situaciones de la conducta o de Rendimiento Académico de su hijo(a).

49. Por disposiciones legales en el colegio no podemos suministrar a los Estudiantes ningún tipo de medicamento. Para dolores, malestares, cólicos, se llama a la casa para que acudan a llevarlo a casa o al médico. Si un estudiante necesita tomar un medicamento durante la jornada de clases debe traerlo con fórmula médica. En caso de un accidente, caída o golpe se atenderá con los primeros auxilios y se llamará a la casa para que los padres de familia lo lleven a la entidad médica correspondiente.

50. El suministrar medicamentos para que los estudiantes los traigan al colegio, es RESPONSABILIDAD de los padres de familia y debe informarse por escrito al Director de grupo de esta necesidad.

51. Cuando los estudiantes se encuentren enfermos con virosis o infecciones respiratorias, es responsable y necesario dejarlos en casa para evitar contagio a otros compañeros.

52. Asegurar la protección de los hijos con el seguro de accidentes que ofrece el colegio o con otra entidad responsable que le garantice el cubrimiento de los gastos en cualquier accidente.

53. Inculcar a los estudiantes LOS PELIGROS DE HIGIENE Y SEGURIDAD QUE REPRESENTAN LAS VENTAS CALLEJERAS.

54. Cuando los estudiantes no asistan a clase (por cualquier motivo) deben presentar una excusa ESCRITA de los padres o acudientes o ser enviada al correo de Dirección de grupo o Coordinación. O en su defecto enviar mensaje escrito al WhatsApp del colegio. Para el registro de asistencia, la secretaria hace llamadas diarias, pero esa llamada **NO se constituye en una excusa** ya que esta debe ser elaborada por los acudientes justificando la inasistencia.

55. Es un DEBER – OBLIGACIÓN de los estudiantes que por diferentes motivos faltan a clase, presentar al día sus trabajos, tareas y evaluaciones para acordar la valoración con el docente, soportando esto con una excusa ESCRITA del padre de familia o acudiente con el motivo de la ausencia.

56. Si el estudiante no asiste a clase es RESPONSABILIDAD de los padres, acudientes y el alumno ponerse al día en sus actividades escolares, NO del docente.

57. Valorar a los docentes como personas y como profesionales que han optado por la docencia como misión orientadora para contribuir al trabajo formativo de los niños y jóvenes del país.

58. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que los amerite de acuerdo con las instrucciones en el presente Manual de convivencia. (Art 29 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013).

59. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de atención integral a que se refiere la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 para restituir los derechos de sus hijos cuando sean vulnerados.

60. Cumpliendo con lo establecido en la política de Tratamiento y protección de datos personales, toda información personal o que se considere privada de los estudiantes y/o padres de familia debe socializarse únicamente con las dependencias encargadas de dar algún tipo de manejo o apoyo a la situación presentada, como Coordinación, Dirección y/o psicología. Abstenerse de realizar comentarios inadecuados a otros padres de familia, docentes o estudiantes.

61. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa: padres, administrativos, docentes y estudiantes. Esto significa dirigirse en buenos términos, excluir el recurso a las amenazas, intimidaciones o coacciones en caso de reclamos y hacer uso de los debidos procedimientos para resolver las dificultades o conflictos que se le presenten con los demás miembros de la comunidad educativa.

62. Si en algún momento surgen circunstancias que generan situaciones de desacuerdo académico y/o disciplinario con el docente u otro miembro de la comunidad educativa, éstas deben solucionarse siguiendo **el conducto regular establecido**:

1. Diálogo con el Docente correspondiente.
2. Diálogo con el Director de Grupo.
3. Encuentros con las Coordinadoras Académicas y Disciplinarias.
4. Acuerdos con el Director.

63. Seguir los conductos regulares estipulados por el colegio para la solución de alguna situación que se presente, manteniendo siempre un trato cordial y respetuoso

64. Es importante informar al docente cuando quedan dudas de alguna clase, inquietudes o inconformidades, igualmente los comentarios y recomendaciones para los procesos de mejora, utilizando los canales establecidos para ello, **siempre por escrito** (el correo electrónico). Tener en

cuenta que el **horario laboral** del docente es de **6:45 am a 12:30 pm (PRIMARIA) 6:30 am a 1:30 pm (BACHILLERATO)** y en este horario el docente está orientando sus clases y NO puede responderle. Después de este horario sólo comuníquese cuando sea algo urgente, pero no lo haga después de las **6:00 pm**, los docentes tiene la instrucción de no responder después de esta hora ni fines de semana o festivos.

65. Los docentes NO tienen obligatoriedad de establecer grupos de Whats App con padres de familia y mucho menos con estudiantes, Se debe establecer una comunicación constante por el medio que el director de grupo considere apropiado.

66. Respetar los procesos y canales de comunicación con los docentes directores de grupo, evitando hacer llamadas o mensajes en fechas y horarios no adecuados o dirigirse a la vivienda de los docentes con el fin de tratar asuntos relacionados con los estudiantes.

67. Manifestar a los profesores o la institución, los cambios de conducta observados en sus hijos o actividades de otros estudiantes que no sean aceptables (sectas y pandillas).

68. Vigilar la presentación personal de sus hijos haciendo hincapié en el uso del uniforme completo, limpio, corte de cabello adecuado según los acuerdos del colegio, sin maquillaje, pestañas postizas, aderezos sencillos y adecuados al color del uniforme. **Recordemos que los estudiantes salen de casa en la mañana y es responsabilidad de la familia velar por su buena presentación personal.**

69. El colegio es autónomo y está obligado a remitir a psicología a los estudiantes que presenten diferentes situaciones de atención, socialización, emocionalidad, cambios en su comportamiento o desempeño académico, sin necesidad de informar primero a los acudientes o padres de familia.

70. Asistir con una actitud cordial y receptiva a las citas de psicología; es un deber como padre. En caso de no poder asistir debe cancelar telefónicamente, personalmente o con el estudiante para programar una nueva cita.

71. Hacer observación y revisión constante a sus hijos para evitar que porten o utilicen armas, navajas, sustancias psicoactivas, cigarrillos, vapers, cigarrillos electrónicos, juguetes u otros objetos que no sean de uso escolar. Serán decomisados y se asignará una acción correctiva (reporte disciplinario)

72. Supervisar la información que sus hijos manejan por Redes Sociales, hacer seguimiento de las personas con las que se relacionan y las actividades que realizan. Muchas de las dificultades actuales se originan en un manejo sin supervisión de la información que llega por Internet y Redes Sociales.

73. Responder por los daños que sus hijos ocasionen en el Colegio o salidas pedagógicas.

PARÁGRAFO:

En caso de conflicto entre compañeros por fuera de la institución, los Padres de Familia deben resolverlos siguiendo el conducto regular. Por ningún motivo pueden reclamar directamente a un estudiante sin la presencia de sus padres. Igualmente, NO se deben generar conflictos entre los padres de familia. Debe acudir al colegio de ser necesario el caso.

Tenga presente que la autonomía o capacidad de los niños y niñas para desarrollar las actividades y tareas propuestas por el colegio de manera independiente y sin acompañamiento, es progresiva. Entre más pequeños, los niños y niñas necesitarán más acompañamiento de sus familias o cuidadores

Capítulo IV

Guía de Procedimientos Internos

Art. 68 PERMISO Y AUTORIZACIÓN PARA SALIR DE LA INSTITUCIÓN:

- a. En toda ocasión deberá presentarse carta de solicitud de los padres de familia o acudientes
- b. Todo permiso será confirmado vía telefónica. En caso de que sea imposible hacerlo, queda a criterio de coordinación o rectoría evaluar la situación y conceder el permiso o negarlo.
- c. En caso de ser necesario retirarse de la jornada debe realizar el siguiente proceso:
 - ❖ Notificar al docente la necesidad de salir de la Institución y solicitar el permiso por escrito para retirarse de la clase e ir a secretaría por el reporte de salida.
 - ❖ Diligenciar el reporte de salida haciéndolo firmar por los docentes desde la hora que se ausenta hasta el final de la jornada justificando las actividades que le quedarán pendientes.
 - ❖ Cuando el estudiante deba ausentarse porque se encuentra muy indispuesto el formato de salida puede ser diligenciado por uno de sus compañeros, evitando de esta forma que el estudiante afectado se desplace y se agrave su condición.
 - ❖ Una vez diligenciado se procederá a llamar únicamente desde secretaría para acordar la forma de salida del estudiante de la institución.
 - ❖ El Estudiante debe desatrasarse de las clases perdidas, antes de llegar a clase el día siguiente. Si la ausencia y retardo son frecuentes los acudientes deben justificarlas por escrito y personalmente.

Art 69 PARA NO ASISTIR A CLASES POR DOS O MÁS DÍAS

1. Si el permiso solicitado es por dos o más días los padres deben hacer la solicitud por escrito y entregarlo en Coordinación para que sea firmado por todos los docentes que dan clase al estudiante.
2. En todo caso es responsabilidad del estudiante cumplir con todos los deberes académicos a su reintegro a la institución.

Art 70 PARA ASISTIR CON PRENDAS DISTINTAS AL UNIFORME:

1. Todo estudiante deberá portar el uniforme según el horario
2. Cuando por cualquier circunstancia incumpliera lo anterior, deberá presentar por escrito justificación del padre de familia, explicando las razones o motivos que lo hacen necesario.

Art 71 PARA REALIZAR RECLAMOS POR ABUSO DE AUTORIDAD DE UN DOCENTE O ADMINISTRATIVO O FALTA DE RESPETO:

1. En cualquier situación se tratará al máximo de llegar a soluciones concertadas, de no ser posible, se deberá seguir **el conducto regular** respetando en cualquier caso la autoridad respectiva.
 - Docente
 - Director de grupo
 - Coordinador
 - Rector
 - Consejo Directivo
2. El estudiante que desee hacer la reclamación debe presentar esta por ESCRITO al docente correspondiente con una copia a Coordinación
3. El estudiante será escuchado directamente y si lo desea a través de su acudiente.

Art 72 EN CASO DE QUE SE EXTRAVÍEN OBJETOS EN EL SALÓN DE CLASE

1. Cuando esta situación se presente el estudiante debe informar al docente de la clase en la cual se encuentra
2. El docente debe escuchar al estudiante, interrumpir por unos momentos la actividad de la clase y llamar a la reflexión a los otros estudiantes.
3. El docente en ningún caso puede requisar o manipular directamente los objetos personales de los estudiantes.
4. Debe llamarse al coordinador respectivo para acordar el proceso que se debe seguir si los objetos extraviados no aparecen.
5. Los padres de familia deben abstenerse de enviar dinero con el estudiante, en caso de ser necesario debe informarse al director de grupo para que se cumpla el encargo asignado a primera hora de clase.

Art 73 POR VALORACIONES ERRADAS:**PROCEDIMIENTO:**

1. Todo estudiante será escuchado y se revisará su caso cumpliendo el conducto regular:
 - Docente
 - Coordinación
 - Rector
2. El estudiante debe presentar las pruebas que evidencien el error ante el respectivo docente (evaluaciones, talleres, quices, entre otros).

TITULO III**Atención Integral para la Convivencia Escolar****Capítulo I****Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

Art. 74 El Plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del Manual de convivencia del colegio y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente, administrativo y padres de familia del Colegio Técnico María Elvinia en cumplimiento a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”

Estructura del Sistema. (Art 6) El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Art. 75 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: La cual según el artículo 30 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013, tendrá como mínimo los siguientes componentes:

1. **COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** El colegio Técnico María Elvinia fomenta el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de los procesos pedagógicos dentro del currículo y los planes de estudio. Apoyado con las intervenciones de Psicología, Policía de Infancia y Adolescencia y otros estamentos que aporten a este proceso dentro de la institución educativa.

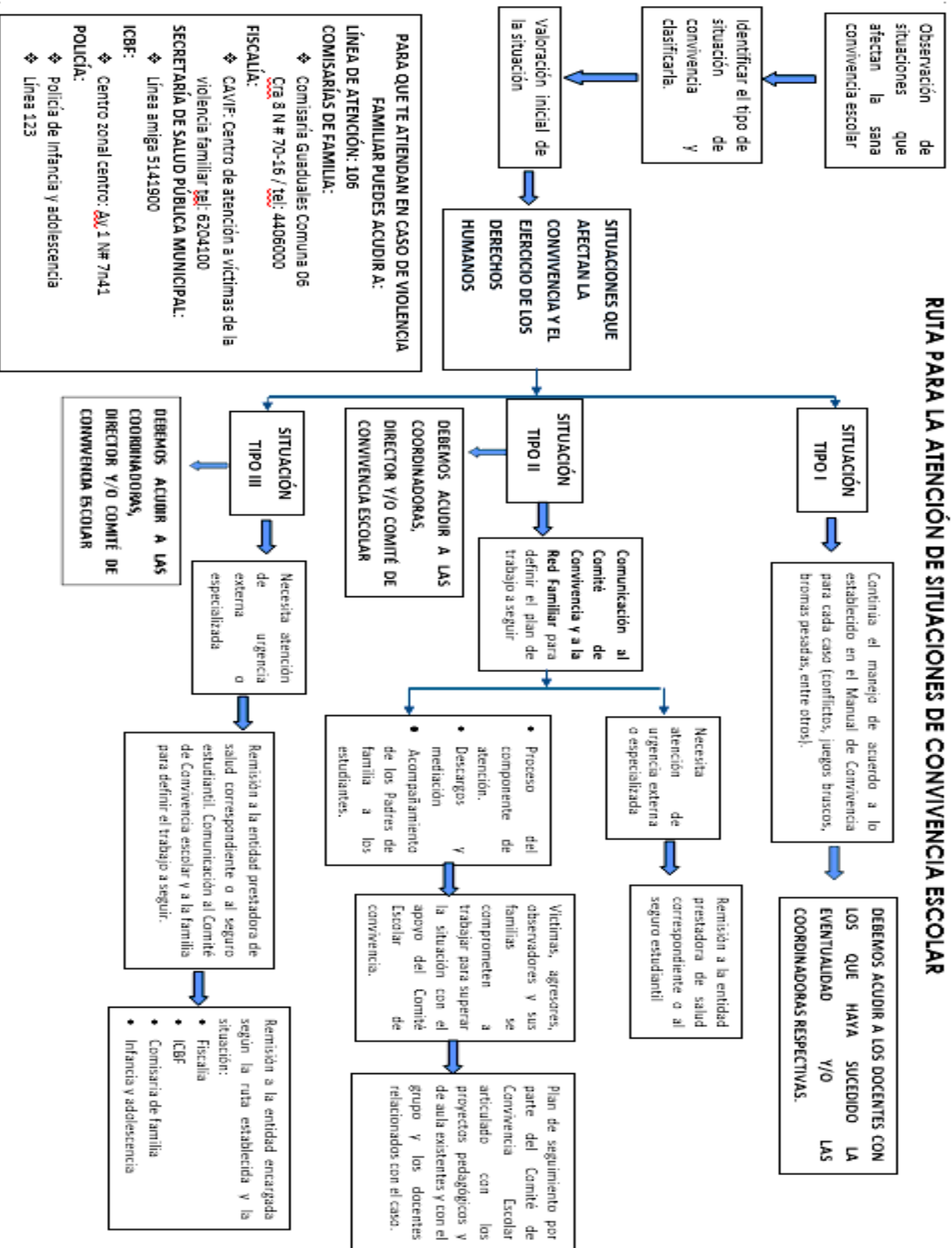
2. **COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** el eje fundamental de este componente gira en torno a la correcta aplicación del principio de igualdad definido en el artículo 13 de la Constitución Política y así contribuye a la disminución de las brechas sociales, culturales y contextuales brindando un trato justo, equitativo y humano a todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa a través de diversas actividades que se desarrollan transversalmente en diferentes áreas.

3. **COMPONENTE DE ATENCIÓN:** Es el acompañamiento permanente al estudiante por los docentes y administrativos. Cuando se presente un hecho de convivencia, violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de un miembro de la comunidad educativa, el docente que conozca el caso utiliza métodos para evitar que prospere e informará a la Coordinación respectiva, dando aviso de considerarlo conveniente al Comité de Convivencia Escolar.

4. **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** La ruta de atención integral para la convivencia escolar que se implementa en el Colegio Técnico María Elvinia atiende el siguiente **esquema: (RUTA DE ATENCIÓN I DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR)**

- ❖ SIEMPRE que ocurra una SITUACIÓN tipo II o III, debe activarse la RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- ❖ Cuando un docente o personal de la institución se entere o percate de situaciones de Violencia o Maltrato intrafamiliar que vulnere los derechos de los estudiantes, debe activarse la Ruta de Atención e informar a las entidades correspondientes (ICBF; Comisaría de familia; Fiscalía, etc.)

ruta para la atención de situaciones de convivencia escolar



Capítulo II.

Definición de las Situaciones de Convivencia Escolar

Art. 76 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para todas las situaciones de convivencia los estudiantes deben firmar formatos de seguimiento (REPORTES) los cuales deben socializados a los padres de familia.

Protocolos de atención. De acuerdo al Artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Art. 77 Según el artículo 39 del decreto reglamentario 1965 del 2013 las definiciones consideradas para efectos de la ley escolar de convivencia son:

1. CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses

2. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar

3. AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, escrita, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, escupitajos, así como acciones humillantes como bajar los pantalones, halar la ropa, tirar los elementos o útiles escolares a los botes de basura, entre otros. Así sea en forma de recocha, broma o juego. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras amenazar, insultar, burlar, degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas de forma oral, escrita o digital.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional:** Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, excluyéndole de grupos, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen. Además, es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, elaboración de memes o stickers, realizar comentarios insultantes, ofensivos o burlescos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. ACOSO ESCOLAR (bullying). De acuerdo con el artículo 02 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o



cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. CIBERACOSO ESCOLAR (Ciberbullying)

De acuerdo con el artículo 02 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales digitales, telefonía móvil y videojuegos on line) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Por medio de fotos, montajes, videos, memes, stickers que generen burlas o comentarios inadecuados.

6. VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 02 de la ley 1146 del 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor

7. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Art. 78 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Son consideradas situaciones que afectan la convivencia todas las que demuestren **el incumplimiento de los DEBERES DE LOS ESTUDIANTES** contemplados en el Manual de convivencia de la institución Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos según el artículo 40 del decreto reglamentario 1965 del 2013, se clasifican en tres tipos I – II y III.

Art. 79 SITUACIONES TIPO I.

Las acciones no contempladas de manera explícitas en el presente manual, no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las acciones correctivas que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en el colegio.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.; sin embargo, deben ser atendidos y corregidos oportunamente para que no se reincida en ellos y se termine afectando sustancialmente o gravemente el ambiente escolar. Su atención estará a cargo del director de grupo o quien atienda la situación en primera instancia, son consideradas como situaciones tipo I, estas situaciones:

1. Impuntualidad en el ingreso y la salida del colegio, así como al aula o al espacio de clase.
2. Evadirse sin autorización del sitio en el cual se estén desarrollando actividades pedagógicas, culturales o deportivas.
3. Mal comportamiento en las rutas de transporte o en el transporte de las salidas pedagógicas/recreativas
4. Fomentar el desaseo o desorden del salón y del colegio.
5. Dar copia parcial o total a otros compañeros de tareas, trabajos, actividades, talleres o cualquier otra actividad académica asignada por los docentes. Cuando se compruebe que el estudiante ha facilitado copia a otros compañeros del trabajo asignado, se le informará por escrito al padre de familia la situación y el estudiante será amonestado con la nota evaluativa del trabajo (1,0) y un reporte disciplinario que afectará la convivencia del periodo.
6. Usar cerbatanas adaptando los lapiceros para arrojar a sus compañeros papel ensalivado o cualquier otro tipo de material.
7. Lanzar o untar de saliva a sus compañeros como forma de recocha o agresión



8. Dañar los objetos de los compañeros del salón, del docente o del entorno escolar.
9. No portar el uniforme limpio y según lo establecido por el colegio: usar el pantalón del uniforme con bota tubo o por debajo de la cadera dejando ver la ropa interior, llevar accesorios no permitidos, piercings, maquillaje, pestañas postizas, uñas pintadas con colores fuertes y/o prendas adicionales.
10. Jugar con balones u otros elementos en espacios y horarios no apropiados para tal fin
11. No asistir al Colegio sin justificación y si la inasistencia es justificada, deberá presentar una excusa escrita dentro de los tres días hábiles siguientes
12. Consumir alimentos, bebidas o chicles durante el desarrollo de las clases, actividades culturales y sitios no autorizados para tal fin.
13. Permanecer en lugares y horarios no autorizados.
14. Excesivas demostraciones de afecto, besos, abrazos, que incomoden el resto de la comunidad educativa e interrumpan el normal desarrollo de la dinámica escolar.
15. Utilización de dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, audífonos, portátiles sin autorización de los docentes durante las clases
16. Fomentar actos de indisciplina, burlas, apodos, comentarios inadecuados y falta de respeto hacia cualquier persona de la comunidad educativa.
17. Acumular tres retrasos o llegadas tarde a clase no justificados
18. Vender o comercializar cualquier artículo dentro de la jornada escolar y en las instalaciones del colegio.
19. Mostrar modales incorrectos dentro del aula de clase o en cualquier lugar del colegio donde se realice una actividad del colegio, como gritos, rechiflas o silbidos, abucheos, entre otros.
20. El no utilizar las rutas escolares sin autorización previa por escrito de sus padres, habiendo contratado la familia dicho servicio.
21. Abandonar o ausentarse del salón de clase, sin la debida autorización en más de dos ocasiones.

Art. 80 SITUACIONES TIPO I AGRAVADO

Son aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud. La atención y seguimiento de estas situaciones estará a cargo del Director de Grupo o del Coordinador de convivencia.

1. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo I.
2. Incurrir en tres o más situaciones tipo I durante el mismo periodo académico sin atender los compromisos o indicaciones de los llamados de atención anteriores.
3. Incitar o promover entre compañeros situaciones de indisciplina y violencia, como acoso escolar, riñas, peleas, entre otros dentro y fuera del colegio.
4. Incitar entre miembros de la comunidad educativa chismes, discusiones, conflictos, entre otros, ya sea de forma presencial o a través de redes sociales. **Siempre que la situación involucre a un estudiante de la institución la situación debe ser abordada, informada y seguir el conducto establecido.**
5. Participar de páginas o redes sociales que afecten la imagen de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de comentarios o diferentes expresiones
6. Exhibir en cualquier espacio del colegio sus genitales o tocar los genitales de otro compañero
7. Promover o participar en actividades que afecten el entorno mediante el desperdicio de agua o alimentos (incluido el refrigerio), el daño de los muebles, el material didáctico o los demás enseres del colegio.
8. Utilizar vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos durante cualquier actividad escolar.
9. Escribir o pintar figuras o grafitis en paredes, tableros, pupitres o en la ropa de los compañeros
10. Riñas sin lesiones físicas.
11. Descuidar, extraviar o dañar las pertenencias de los demás.
12. Comercializar servicios o productos dentro del Colegio.
13. No comunicar a los padres de familia las citaciones o informes de parte del Colegio



14. Ocultar la información o tergiversar los hechos para encubrir al responsable de una situación
15. Hacer fraude o plagio en las diferentes pruebas o actividades escolares (evaluaciones, trabajos, talleres o actividades a través de medios físicos o electrónicos).
Se considera fraude escolar la copia parcial o total de la información presentada en cualquier instancia de valoración ya sea de otro compañero y/o de cualquier fuente bibliográfica y/o electrónica sin realizar la respectiva citación. La situación de la copia o fraude debe ser socializada por el docente con los estudiantes implicados, llevándolos a la aceptación de la situación y a una reflexión de los hechos. Cuando se compruebe que el estudiante ha copiado de otros compañeros o de Internet el trabajo asignado, se le informará por escrito al padre de familia la situación y el estudiante será amonestado con la nota evaluativa del trabajo en (1,0), un reporte disciplinario y la nota de convivencia durante el periodo será de 3.0.
16. Utilizar el nombre del colegio para rifas, paseos, fiestas, etc., sin la debida autorización de la Rectoría.
17. Propiciar escándalos públicos dentro y fuera del colegio
18. Participar en juegos bruscos y bromas pesadas que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad
19. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades pedagógicas con elementos no apropiados para su normal desarrollo (juguetes, celulares o cualquier dispositivo electrónico) o con actitudes de burla.
20. Salir del Colegio sin autorización.
21. Destrucción de objetos del colegio o de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
22. Copiar archivos que NO SEAN DE INTERÉS ACADÉMICO en los computadores del colegio como juegos, imágenes y/o videos pornográficos entre otros.
23. Utilizar huevos, harina, agua y otros para festejar cumpleaños dentro del colegio, sus alrededores o transporte
24. Comportamiento social que lesione la imagen del Colegio y/o frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.

Art. 81 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Para la atención de situaciones Convivenciales Tipo I, el colegio desarrollará el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, confidencialidad y responsabilidad de quien corresponda, asumiendo como estrategia pedagógica para tal fin: la Disuasión, Persuasión, Conciliación, Corrección y reeducación.

- **Proceso Disuasivo (acuerdos y conciliación entre las partes).** Proceso de educación, reflexión, y diálogo, de consulta de información y de elaboración de trabajos escritos, carteleros o conclusiones personales donde se plasmen las reflexiones realizadas sobre el aspecto a mejorar.
 - ❖ El docente, director de grupo o coordinador, reunirá inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediará de manera pedagógica para que estas partes expongan sus puntos de vista por escrito en el formato establecido y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
 - ❖ Cuando uno o más estudiantes deseen informar de manera confidencial una situación que afecte la convivencia escolar, el docente o Coordinador debe garantizar la protección de los derechos de estos estudiantes, evitando exponerlos ante la comunidad educativa.
 - ❖ El docente, director de grupo o coordinador, fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio.
 - ❖ Se asignará una acción correctiva o Formato de seguimiento (reporte disciplinario) por la situación presentada.

- ❖ De esta actuación se dejará constancia en los formatos utilizados por parte del docente, director de grupo o coordinador de la situación ocurrida y notificación a las partes implicadas, y de las explicaciones de los estudiantes, cualquier situación presentada debe ser informada a los padres de familia o representantes legales.

Art. 82 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I AGRAVADO:

Proceso Correctivo (establecimiento de compromisos).

- ❖ Además de un proceso reflexivo y de diálogo (disuasivo), este proceso implica la asunción de un compromiso de cambio o de mejora por parte de los estudiantes involucrados; entonces, en este momento pedagógico, el estudiante se comprometerá, junto con su representante legal, a corregir su comportamiento a través de la firma de un **ACTA DE COMPROMISO** y de la elaboración conjunta (padres-hijos) de un trabajo de indagación y elaboración de conclusiones, relacionado con los hechos ocurridos, el cual será sustentado por el estudiante a través de carteleros bien presentados, las cuales serán publicadas en espacios comunes del colegio, dispuestos para tal fin.
- ❖ Siempre que sea necesario debido a su comportamiento el (los) estudiantes serán remitidos a psicología para iniciar un proceso de acompañamiento y orientación en la resolución de las dificultades presentadas. La psicóloga citará a los padres de familia y acompañará los diferentes procesos que el colegio establezca, dejando constancia del proceso y el seguimiento que realice con el estudiante y su familia.
- ❖ El Coordinador citará al representante legal del estudiante(s) implicado(s) y abrirá el espacio para que dialoguen las partes involucradas en la situación. fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio.
- ❖ Atendiendo a los principios del Debido Proceso, luego de establecer el grado de responsabilidad de los implicados en la situación convivencial, se establecerán las **ACCIONES CORRECTIVAS** respectivas
- ❖ De esta actuación el Coordinador dejará constancia en un acta sobre la situación ocurrida y notificación a las partes implicadas, y de las explicaciones de los estudiantes y de los padres o representantes legales, con las respectivas firmas.

Art. 83 SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ❖ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ❖ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las siguientes son consideradas como situaciones tipo II:

1. Citarse con otros compañeros de la institución por fuera del colegio para pelearse o agredirse.
2. Traer a la institución personas ajenas a esta, buscando “resolver” conflictos de forma inadecuada a través de golpes o peleas.
3. Citarse o encerrarse con otros compañeros de la institución en los baños u otras dependencias, alterando el clima convivencial del colegio.
4. Arrojar objetos o sustancias que afecten la integridad física o psicológica de los demás
5. Usar objetos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa (cortopunzantes o contundentes)
6. Presentarse al colegio en estado de embriaguez (se incluye la resaca) o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro o fuera del plantel portando el uniforme, recordando que los (las) menores de edad no están facultados para ingerir bebidas alcohólicas



ni fumar, ni consumir drogas, dando estricto cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

7. Halar o cortar el cabello a sus compañeros (as)
8. Usar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas o pasillos del colegio, poniendo en riesgo su integridad física o la de los demás.
9. Introducir o portar en el colegio material pornográfico, discriminatorio o que incite a la violencia.
10. Portar u ocultar bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapores o sustancias psicoactivas.
11. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad por su orientación o identidad sexual, etnia, credo, filiación política, capacidades físicas o cognitivas.
12. Agredir físicamente con el fin de causar daño a otro miembro de la comunidad educativa (golpes, patadas, puños, mordiscos, entre otros)
13. Correr la silla al compañero cuando se va a sentar causándole una caída.
14. Agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad educativa al hacer uso de palabras que degraden, humillen, atemorizen, incluyendo insultos, apodos, burlas, amenazas.
15. Crear chismes sobre cualquier miembro de la comunidad educativa y difundirlos por cualquier medio
16. Revelar información personal de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento.
17. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
18. Agredir gestualmente usando expresiones para degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
19. Afectar negativamente las relaciones que otros tienen, incluyendo la exclusión de grupos.
20. Agredir a través de medios electrónicos, incluye la divulgación de fotos, elaboración de memes, stickers, foto montajes, videos íntimos o humillantes, comentarios insultantes u ofensivos que busquen afectar negativamente el buen nombre o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Burla, amenaza o intimidación hecha personalmente, por terceros o a través de Internet (Ciberbullying) a compañeros, docentes, personal directivo y administrativo.
22. Agresión verbal contra cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa.
23. Ejercer acoso escolar (bullying) contra otro miembro de la comunidad educativa, éste considerado como toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión.
24. Ejercer ciberacoso escolar (Ciberbullying), considerado como toda forma de intimidación con uso deliberado de las tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil, videojuegos online) para causar maltrato psicológico y continuado.

Art 84: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Ante una situación Tipo II, se desarrollará el siguiente protocolo:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el Acta respectiva
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el Acta respectiva.
3. Se adoptarán las medidas pertinentes para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el Acta respectiva
4. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el Acta respectiva
5. Se generarán espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. De estas reuniones se dejará constancia en las Actas respectivas



6. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Atendiendo a los principios del Debido Proceso, luego de establecer el grado de responsabilidad de los implicados en la situación convivencial, se establecerán las **ACCIONES CORRECTIVAS** respectivas

Art. 85 SITUACIONES TIPO III.

Ante una situación Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral así:

1. Salud: IPS o EPS más cercana.
2. Protección: ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
3. Policía: Policía de Infancia y Adolescencia.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son ejemplos de estas situaciones:

1. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo II.
2. Consumir, portar, vender o distribuir cigarrillos, vapores, cigarrillos electrónicos, alcohol, drogas alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas no recetadas y otras sustancias que enajenan, o inducir a otros(as) a hacerlo dentro del colegio o fuera de él portando el uniforme. Los (las) estudiantes que después del debido proceso sean hallados(as) culpables de dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujetos al debido proceso, serán remitidos(as) a un centro de resocialización y rehabilitación para darle cumplimiento a sus derechos, como lo consigna la Ley 1098 de infancia y adolescencia en el Artículo 19.
3. Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas, y su actuar dentro o fuera del colegio.
4. Sustraer o hurtar bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos, o guardar elementos de otras personas sin autorización de los propietarios. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
5. Pertenecer, promover, coercitar, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros (as), en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad a través de la depresión psicológica, la baja autoestima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio en



los niños, niñas y adolescentes, en atención a los Artículos 18, 43 y 44 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

6. Cambiar o adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
7. Causar lesiones personales que generen incapacidad a cualquier miembro del colegio.
8. Promover o incitar a formar parte de grupos que tengan como finalidad la violencia, el robo o el vandalismo
9. Suplantar a otra persona en su identidad, por cualquier medio, con el fin de engañar o cometer fraude.
10. Falsedad en documento público o privado
11. Complicidad en actos de falsedad y hurto
12. Participar en cualquier acto o comportamiento de tipo sexual utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional.
13. Realizar amenazas contra la vida de cualquier persona de la comunidad educativa, de forma verbal, escrita o vía internet
14. Alterar registros de calificaciones, documentos públicos o de uso exclusivo del Colegio
15. Atentar contra la vida o la seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
16. Inducir a la pornografía a menores de edad
17. Intimidar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa
18. Falsificación de firmas y/o documentos del colegio.
19. Soborno, chantaje o extorsión e intento de soborno, chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Portar o usar cualquier tipo de armas cortopunzantes, de fuego, balines, dardos, copas y otras que causen daño o intimiden a cualquier miembro de la comunidad.
21. Agredir físicamente con arma blanca, arma de fuego u objetos contundentes a sus compañeros(as), docentes o demás miembros de la comunidad educativa, provocando lesiones personales o traumatismos de diversa índole, según el Artículo 44 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. De ser detectado(a) un(a) estudiante con un arma blanca, cortopunzante o de fuego, se dará el respectivo aviso a sus padres y acto seguido a las autoridades policivas pertinentes, en acatamiento de los Artículos 18 y 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y la Ley de garantes. Su retiro del colegio será de carácter inmediato, siguiendo el debido proceso.
22. Todas las que las Leyes de la República califiquen como delito o contravenciones graves. Esto es, las que en tal carácter son consideradas por el Código Penal y el Código de Policía.

PARÁGRAFOS:

- ❖ **El encubrimiento** de situaciones de cualquier Tipo I, II o III se sancionarán según el Tipo de Acción correctiva y a criterio de los docentes e integrantes del Comité escolar de convivencia.
- ❖ Otras SITUACIONES que a juicio del Consejo Directivo sean lesivas para la comunidad educativa.

Art. 86 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Ante Situaciones Tipo III, se establecerá el siguiente protocolo:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en al Acta respectiva
2. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en al Acta respectiva
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el Acta respectiva
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda

atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Elaboración de un acta de reunión, por parte del Comité Escolar de Convivencia, en que se describan las situaciones de reincidencia o de gravedad en los comportamientos del estudiante, y se justifique la remisión del caso a una institución o profesional especializado. En dicha acta, el representante legal debe dejar sentado su compromiso de apoyar y acompañar al niño o joven en todas las actividades que demande esta etapa del proceso.
7. Se tendrá en cuenta el proceso realizado por la psicóloga del colegio, sus aportes y recomendaciones al estudiante y al padre de familia y si estas se han cumplido o han sido llevadas a cabo. Anexando los informes que desde psicología se han compartido con los docentes, padres de familia, coordinación y con el estudiante.
8. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
11. Cuando el caso sea remitido al Consejo Directivo, en esta instancia se citará al acudiente y acudido para dialogar sobre las situaciones Convivenciales presentadas, y de acuerdo a las evidencias del caso y a los descargos presentados, los representantes del Consejo, tomarán por mayoría decisiones que irán DESDE LA FIRMA DE UNA MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN HASTA EL CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR BUSCANDO EL BIENESTAR DEL ESTUDIANTE.
12. Las actas firmadas por acudientes y estudiantes deberán ser archivadas adecuadamente y reposar en la oficina de coordinación.
13. De acuerdo a la situación deben seguirse las RUTAS DE ATENCIÓN establecidas por la LEY 1620. (ver ruta anexa II: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)

PARÁGRAFO:

De todo el proceso realizado se deja constancia en el observador del estudiante y en las actas respectivas, incluyendo las situaciones tipo I, los descargos de los (las) estudiantes, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas, el informe de psicología y las instancias agotadas.

Art. 87 ACCIONES DISUASIVAS CUANDO SE PRESENTAN SITUACIONES TIPO I, II Y III

El estudiante después de ser matriculado adquiere un compromiso de responsabilidad, respecto a sus obligaciones de respeto y consideración con todos los miembros del colegio. Todo incumplimiento de sus responsabilidades serán motivos de acciones correctivas. Las acciones correctivas se ajustan a la gravedad de las situaciones.

- ❖ Se firmarán **FORMATOS DE SEGUIMIENTO (REPORTES)** cuando se presenten algunas de las situaciones descritas anteriormente **Y, ADEMÁS:**
 - Durante la clase se realicen actividades ajenas a esta: conversación de temas diferentes a la clase, risas, cambios de lugar, juego, escribir en los pupitres y en general todo lo que atente contra el derecho de sus compañeros para atender a clase y conservar el mobiliario en buen estado (El docente determina si es necesario que se retire del aula).
 - Por incumplimiento académico en tareas, trabajos, pérdida de evaluaciones e inasistencia a las jornadas de Refuerzo y Superación.

- Todas las consideradas Situaciones Tipo I por las faltas a los deberes de los estudiantes del presente Manual de Convivencia y todo lo que afecte el nivel académico, disciplinario y formación de valores en el colegio.
- Por TRES LLEGADAS TARDE a clase, sin ninguna excusa o justificación valedera.
- En algunos grados se manejará una Carpeta de Puntos de convivencia, donde los docentes asignarán un punto de convivencia al estudiante que genere situaciones como: **hablar demasiado, pararse del puesto sin autorización, molestar a los compañeros, gritar, hacer risotadas, ser altaneros, lanzar objetos a los demás, entre otras situaciones disciplinarias.** Al final de la jornada el Director de grupo asignará un REPORTE DISCIPLINARIO a los estudiantes que completen TRES PUNTOS acumulados sin importar la asignatura en que haya ocurrido la situación.

PARÁGRAFO 1:

Los reportes deben ser socializados con los estudiantes que incurrieron en la situación académica y/o disciplinaria, en caso de que el estudiante no acepte el reporte, este igualmente debe ser diligenciado. El docente que asignó el reporte debe socializarlo a través del correo electrónico con el estudiante, padre de familia, director de grupo y Coordinación, explicando detalladamente las causas que originaron la asignación del reporte.

PARÁGRAFO 2:

La firma de los reportes debe ser realizada por el docente que los asignó. Cada situación académica y/o de convivencia debe ser atendida por Un solo reporte, no es procedente asignar dos o más reportes por la misma situación al mismo tiempo.

❖ Cesación de actividades escolares (suspensión)

- ✓ Esta acción correctiva será aplicada después del estudiante **firmar cinco reportes de índole académica o tres de índole disciplinaria en cualquier área.**
- ✓ Esta cesación de actividades puede aplicarse en las fechas donde haya una salida recreativa, deportiva o pedagógica.
- ✓ **Cuando la situación es considerada como TIPO II o III esta acción correctiva (suspensión) será inmediata.**

Esta acción correctiva (suspensión) debe cumplir un debido proceso por parte de los docentes:

- a. Firma en el formato por parte del estudiante
- b. Citación telefónica al padre de familia para informar la situación y firma de la suspensión.
- c. El Director de grupo acordará con los padres de familia, la pertinencia de que la cesación de clases se cumpla en el colegio o en casa de acuerdo a la disponibilidad del Director de grupo de atender al estudiante.

PARÁGRAFO 3:

LA ACCIÓN CORRECTIVA SE INICIA DESPUÉS DE SER FIRMADA POR EL PADRE O ACUDIENTE.

❖ FIRMA DE COMPROMISOS:

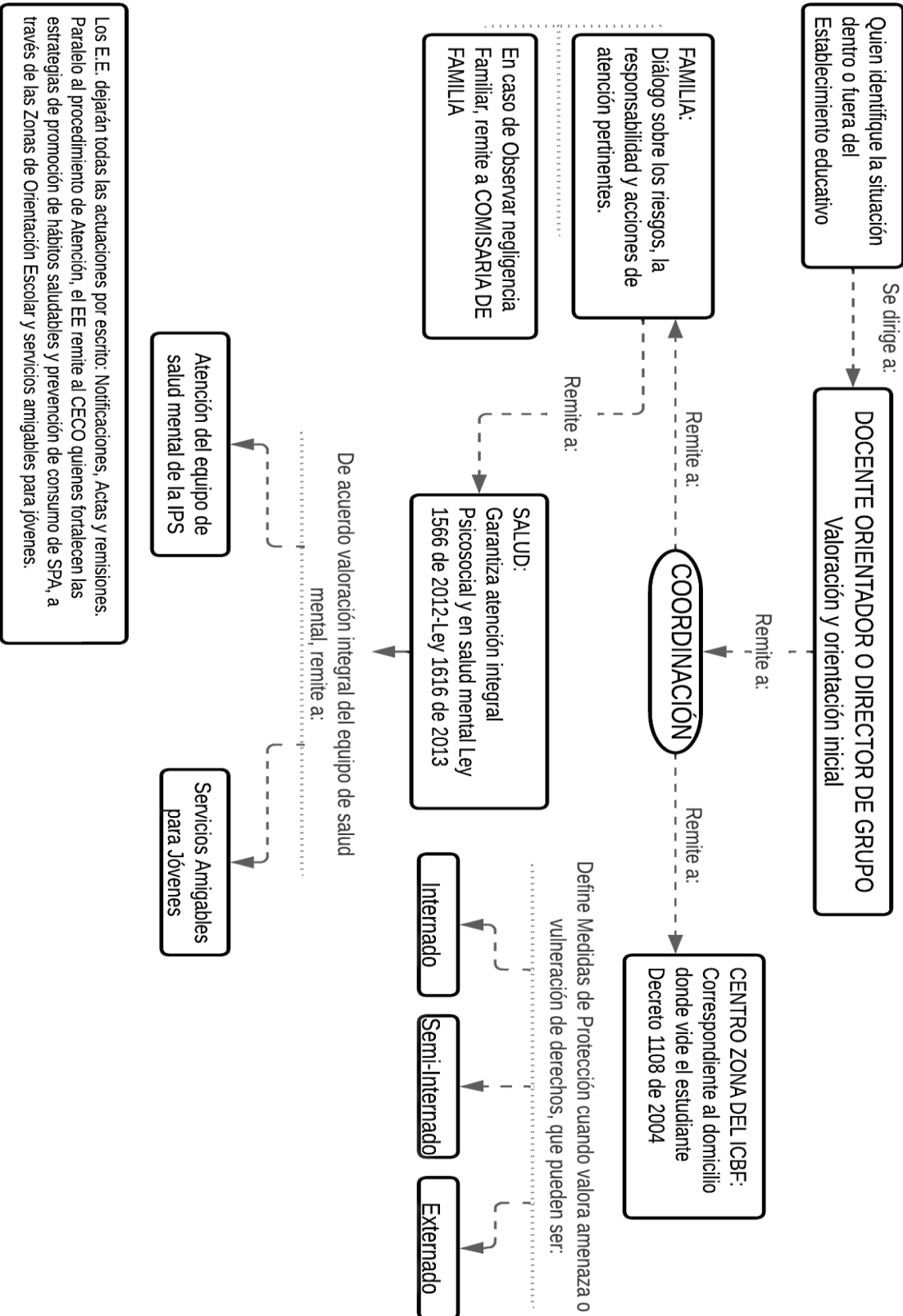
Al finalizar cada periodo la Comisión de Evaluación y Promoción del colegio, se reúne por grupos de grados para estudiar y analizar los casos de estudiantes con dificultades académicas y/o disciplinarias teniendo en cuenta el seguimiento de apoyo, asesoría y refuerzo que han realizado los Docentes, Coordinadora, Psicóloga y Padres de familia. Del análisis realizado se concluyen compromisos de asesoría por parte de los docentes a padres y estudiantes respecto a las responsabilidades a cumplir. Todo el proceso realizado en las reuniones queda consignado en ACTAS.



Terminado el año escolar se reúne el Comité de Convivencia y la Comisión de Evaluación para realizar un análisis final de las dificultades observadas durante los cuatro periodos del año escolar, teniendo en cuenta las respuestas dadas por los estudiantes y padres en el proceso y seguimiento que la Coordinadora Académica y Disciplinaria, los Docentes y Psicóloga han realizado con los reportes, suspensiones, grupos de intervención y actividades de refuerzo realizadas. Se tomará entonces la decisión de que el estudiante y sus padres o acudientes firmen para el próximo año lectivo unos compromisos de mejoramiento en sus dificultades, estos compromisos son:

- ❖ **RECOMENDACIONES ACADÉMICAS Y/O DISCIPLINARIAS:** Cuando los estudiantes no tienen compromisos de años anteriores, pero se hace necesario llegar a unos acuerdos para que mejoren su desempeño académico y su convivencia debido a la cantidad de FORMATOS DE SEGUIMIENTO (REPORTES) acumulados durante el año escolar.
- ❖ **COMPROMISOS ACADÉMICOS Y/O DISCIPLINARIOS:** Estos compromisos se establecerán de acuerdo a los procesos de seguimiento realizados con los padres durante el año escolar (FORMATOS DE SEGUIMIENTO –REPORTES-, SUSPENSIONES, SEGUIMIENTOS GENERALES, ENTRE OTROS) donde a pesar de los constantes llamados de atención, intervención de psicología y acciones correctivas de parte de los docentes el estudiante continúa con dificultades académicas y/o disciplinarias que le impiden alcanzar un desempeño académico y de convivencia satisfactorio.
- ❖ **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN ACADÉMICA Y/O DISCIPLINARIA:** Se firmará cuando el estudiante tenga Compromisos académicos y/o disciplinarios de años anteriores los cuales no se hayan cumplido adecuadamente y persistan las dificultades descritas en ellos a pesar de la intervención de docentes y psicología, de las reuniones realizadas con los padres de familia durante el periodo escolar y de los acuerdos previos realizados con el estudiante. Si los términos pactados en el ACTA DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN no son cumplidos en el año escolar siguiente, quedará a disposición del Consejo Académico y Directivo **la continuidad del estudiante en el colegio** en el momento que persista con las dificultades descritas.
- ❖ **RECOMENDAR CAMBIO DE ESPACIO PEDAGÓGICO** – Esta acción reeducativa será recomendada por el Consejo Directivo a través de un acto administrativo y una resolución rectoral firmada por el rector, en ella se adopta el cumplimiento de una acción producto del cumplimiento del debido proceso y cuyo resultado hace parte de las acciones pedagógicas dispuestas en el artículo 43 de la ley 1098 de 2006. El término recomendar hace parte de un esquema pedagógico que refiere a la determinación tomada por el Consejo Directivo.

RUTA DE ATENCIÓN II
Protocolo para la atención de situaciones de consumo y abuso de Sustancias
Psicoactivas en Niños, Niñas y Adolescentes



TITULO IV.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE

Capítulo I.

Evaluación Integral de los Estudiantes

Art. 88 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL:

En el Colegio Técnico María Elvinia, la evaluación tiene las siguientes características:

- a. **PERMANENTE:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el periodo académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
- b. **SISTEMÁTICA:** cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la evaluación.
- c. **ACUMULATIVA:** Al término del periodo académico se produce una valoración definitiva, en la que se reflejan todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el periodo académico y año lectivo.
- d. **OBJETIVA:** Compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- e. **FORMATIVA:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido las pruebas basadas principalmente en la memoria no cumplen con ese objetivo y deben ser transformadas en evaluaciones por competencias. La valoración deberá en todo caso respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamental y racional.
- f. **CONSECUENTE:** En cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos de cada asignatura.
- g. **CUALITATIVA:** Permite mirar al ser humano como sujeto social que aprende y que siente
- h. **CUANTITATIVA:** Expresa porcentualmente el alcance de los desempeños evaluados.

Art. 89 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESCOLAR

Los criterios de evaluación y promoción escolar se establecen en el Sistema Nacional de Evaluación, los cuales se fijan de acuerdo con el grado de exigencia institucional, con el fin de garantizar altos niveles de desempeño y se fundamenta en los siguientes criterios:

- d. El estudiante en cada evaluación, demuestra capacidad para resolver problemas relativos a los tópicos evaluados.
- e. El estudiante cumple con tareas y otras actividades propuestas en el proceso de enseñanza-aprendizaje durante el periodo escolar evaluado.
- f. El estudiante participa activamente en clase y hace aportes que enriquecen el conocimiento de docentes y demás estudiantes.
- g. El estudiante demuestra desarrollo de competencias básicas: interpretativa, argumentativa, propositiva, ciudadanas y laborales, en general.

Art. 90 ÁREAS EN LAS QUE SE HARÁ ÉNFASIS EN EL COLEGIO TÉCNICO MARÍA ELVINIA

El Colegio Técnico María Elvinia en la Básica Secundaria, Media Técnica y dentro de su autonomía escolar hace énfasis en el área de Programación para lograr la capacitación de sus estudiantes en la especialidad de Informática.

Art. 91 MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL

1. Pruebas que permitan evaluar que los estudiantes accedieron de manera comprensiva a los conocimientos, sus niveles de creatividad de acuerdo a sus aptitudes aplicando sus capacidades de interpretación, argumentación y proposición en la apropiación comprensión y análisis de conceptos, procedimientos y operaciones que les permitan desempeñarse en la vida.
2. Apreciaciones cualitativas según el desempeño en las observaciones e informes de experimentos y visitas realizadas a lugares que complementan los conocimientos de acuerdo al plan de estudios.



3. Se deben preferir las pruebas que permitan la consulta de textos, la elaboración de informes, consultas, investigaciones, exposiciones, diapositivas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar el proceso de los resultados que implican factores de solo recordación.

PARÁGRAFO: Las pruebas basadas exclusivamente en la simple recordación memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no estén ligadas a la constatación de conceptos u otros factores cognitivos, no serán tenidas en cuenta en la evaluación del desempeño escolar.

Art. 92 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para el colegio y conservando la estructura del Gobierno se establece la siguiente escala de valoración:

DESEMPEÑOS	VALORACIÓN CUANTITATIVA		
Desempeño Superior.....	4.7	A	5.0
Desempeño Alto	3.8	A	4.6
Desempeño Básico	3.0	A	3.7
Desempeño Bajo	1.0	A	2.9

PARÁGRAFO:

La denominación **Desempeño Básico** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

El **Desempeño Bajo** se entiende como la no superación de los mismos.

Art. 93 VALORACIONES CUANTITATIVAS PARA CONVIVENCIA ESCOLAR

DESEMPEÑO	VALORACIÓN	EXPLICACIÓN A LA NOTA VALORATIVA
BAJO	2.5	Estudiantes que han acumulado: ❖ Tres reportes por Situaciones de convivencia (disciplinarios) Tipo I soportados por una acción correctiva (suspensión) ❖ Un reporte por una Situación de convivencia (disciplinarios) Tipo I agravado, Tipo II o Tipo III. Soportados por una acción correctiva (suspensión)
		Estudiantes con Acción Correctiva (suspensión) por Rendimiento Académico soportada con 5 reportes académicos por falta de responsabilidad en presentación de tareas o trabajos; o por 3 reportes por llegadas tarde. <i>Estudiantes que incumplan el punto 15 del artículo 80 relacionado con copia, fraude o plagio comprobado.</i>
		Estudiantes con 4 reportes ❖ 2 académicos más 2 disciplinarios. ❖ 4 académicos ❖ 3 académicos y 1 un disciplinario
BÁSICO	3.0	Estudiantes con 3 reportes: ❖ 2 académicos más un disciplinario ❖ 2 disciplinarios más 1 académico.
	3.4	Estudiantes con dos reportes de cualquier índole.
	3.6	Estudiante que haya tenido un reporte disciplinario durante el periodo que se considere una Situación Tipo I.
ALTO	4.0	Estudiante que haya tenido un reporte académico durante el periodo por falta de responsabilidad en la presentación de tareas o trabajos.
	4.3	
	4.6	
SUPERIOR	5.0	El estudiante no debe tener ningún reporte académico ni disciplinario.

ANOTACIONES:

- ❖ En caso de situaciones de indisciplina grupal donde no se identifique a los líderes de la situación se realizará un proceso de sanción pedagógica a todo el grupo y se afectará la nota de autoevaluación de la asignatura donde se generó la situación.
- ❖ Las valoraciones de convivencia serán discutidas en las reuniones de Consejo académico y se tomará en cuenta el desempeño en convivencia de cada estudiante y su actitud durante las clases y la jornada escolar.
- ❖ Los **reportes académicos** obtenidos durante cada uno de los periodos se eliminarán al finalizar el periodo.
- ❖ Los **reportes disciplinarios** obtenidos en cada periodo son acumulativos para **el periodo académico siguiente**.

Art. 94 INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cada área con sus correspondientes asignaturas según la intensidad horaria y los contenidos tiene establecidos los indicadores de desempeño. Estos indicadores serán socializados por cada Docente a sus estudiantes.

PORCENTAJE DEL PROCESO EVALUATIVO

Porcentaje del proceso evaluativo de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica

ÁREA	EVALUACIÓN	ACTIVIDADES GENERALES (Trabajos en clase, tareas y cuaderno)	AUTOEVALUACIÓN	TOTAL
Ciencias Naturales	50%	40%	10%	100%
Química	50%	40%	10%	100%
Ciencias Sociales y Cátedra de Paz	50%	40%	10%	100%
Filosofía	50%	40%	10%	100%
Cátedra de Paz	50%	40%	10%	100%
Lenguaje de 1° a 8°	50%	40%	10%	100%
Inglés	50%	40%	10%	100%
Contabilidad	55%	35%	10%	100%
Informática de 1° a 5°	-----	90%	10%	100%
Arte	---	90%	10%	100%
Educación Física	---	90%	10%	100%

ÁREA	QUICES	ACTIVIDADES GENERALES	AUTOEVALUACIÓN	TOTAL
Informática de 6° a 9°	30%	60%	10%	100%

ÁREA	QUICES	EVALUACIONES	TRABAJO EN CLASE	AUTOEVALUACIÓN	TOTAL
Programación 10° y 11°	30%	20%	40%	10%	100%



Art. 95 Porcentaje del proceso evaluativo para el Área de Matemáticas en Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica

ÁREA	EVALUACIÓN	ACTIVIDADES GENERALES (Trabajos en clase, tareas y cuaderno)	QUIZ	AUTOEVALUACIÓN	TOTAL
Matemáticas 1° a 9°	40%	20%	30%	10%	100%
Geometría 6° a 9°	40%	20%	30%	10%	100%
Estadística 9° a 11°	40%	20%	30%	10%	100%
Trigonometría	40%	20%	30%	10%	100%
Cálculo	40%	20%	30%	10%	100%
Física	40%	30%	20%	10%	100%

Art. 96 Porcentaje del proceso evaluativo para las Áreas de Ética y Educación Sexual en Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica

ÁREA	ACTIVIDADES GENERALES (Trabajos en clase, exposiciones, carteleros)	RESPONSABILIDAD Y ENTREGA DE CUADERNOS	AUTOEVALUACIÓN	TOTAL
Ética 1° a 11°	60%	30%	10%	100%
Educación Sexual de 6° a 10°	60%	30%	10%	100%

Art. 97 Porcentaje del proceso evaluativo para las Áreas Lenguaje de grado 9°, 10° y 11°

ÁREA	EVALUACIONES	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	AUTOEVALUACIÓN	TOTAL
LENGUAJE GRADO 9°, 10° Y 11°	40%	50%	10%	100%

PARÁGRAFO:

La autoevaluación es una valoración asignada por el estudiante al finalizar el periodo, esta nota debe ser acordada con el docente, teniendo en cuenta los criterios de autoevaluación de cada asignatura.

Art. 98 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los estudiantes según el Decreto 1290 debe ser **integral**; es decir, la valoración del área y sus asignaturas es el promedio de los desempeños cognitivos, sociales y personales; de acuerdo a la escala de valoración establecida, a la autoevaluación y a los indicadores acordados con los docentes en cada asignatura.

Los desempeños social y personal se evalúan permanentemente y están totalmente relacionados con el cumplimiento del Manual de Convivencia y los demás desempeños acordados con los docentes.

Art. 99 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE APOYO

Se refiere a las actividades individuales y de grupo adicionales que cada docente programe como parte de las labores normales del curso; buscando la superación de las dificultades, limitaciones e insuficiencias que presentan los estudiantes en el alcance de los desempeños establecidos para cada asignatura. Previa información al padre de familia.



- ❖ **12:30 a 1:00 p.m. o máximo hasta la 1:20 pm (PRIMARIA,** para que no se cruce con la salida de Bachillerato)
- ❖ **1:30 a 3:00 pm (BACHILLERATO).** previo acuerdo con el Docente e información al Padre de Familia.

Estas actividades incluyen: nueva explicación y orientación del Docente, exposiciones, consulta de temas, trabajos escritos para sustentar, lectura de texto con el respectivo análisis y todos los trabajos específicos y creativos que a juicio de los docentes, se ajusten a las dificultades y a la RESPONSABILIDAD observada en cada caso. Todas las actividades de refuerzo y superación y/o acuerdos que se realicen entre docentes y estudiantes deben quedar registrados por escrito en los formatos establecidos, siguiendo el instructivo organizado para cada nivel.

1. Los estudiantes que, por falta de interés, responsabilidad. Incumplimiento de fechas acordadas de entrega o por copia o fraude tengan Desempeños Bajos NO tendrán oportunidad de realizar actividades de Refuerzo y Superación.
2. Los estudiantes con desempeños bajos en las asignaturas de intensidad horaria menor a dos horas semanales como Ética, Geometría, Educación sexual o Arte deberán ser citados en la jornada de la tarde para que realicen las actividades que por falta de interés y responsabilidad no realizaron durante la jornada de clase.
3. Los estudiantes que por otras dificultades justificadas responsablemente presenten **Desempeños Bajos inferior a 3.0**; realizarán las actividades de Refuerzo y Superación (Talleres, exposiciones, actividades extraclase) durante el periodo académico teniendo en cuenta los temas vistos. El resultado obtenido en las actividades de Refuerzo y Superación tendrá una nota máxima de **3.5**.
4. Las Nivelaciones, talleres, sustentaciones programadas por el colegio en el periodo de vacaciones las realizarán los estudiantes cuya **Nota definitiva sea Desempeño Bajo (inferior a 3.0) en las asignaturas que se consideren pertinentes, igualmente los estudiantes nuevos que requieran estas nivelaciones**. La nota para estas actividades de Refuerzo y Superación **será la obtenida por el estudiante durante este proceso**. Si esta nota no es alcanzada se requerirá un trabajo adicional. (**Nota:** Los estudiantes que asistan a los cursos de nivelación en el periodo de vacaciones deben asistir todos los días con el uniforme del colegio. Para los estudiantes nuevos que no han adquirido todavía el uniforme deben presentarse todos los días a las nivelaciones con jeans, camiseta y tenis o zapatillas).
5. Los estudiantes que no entreguen responsabilidades académicas (tareas del cuaderno y actividades del módulo) en los horarios establecidos por el docente **sin presentar una excusa justificada** no se les revisará. La nota valorativa para trabajos, actividades, talleres y demás **NO ENTREGADOS EN NINGUNA FECHA SERÁ DE 1,0**.
6. La nota mínima valorativa para evaluaciones, trabajos, actividades, talleres, entre otros presentados será de **1,0**.
7. Los trabajos escritos, talleres, actividades no entregadas en la fecha establecida, tendrán un día de plazo para ser entregados con nota máxima de revisión de **3.5**. siempre y cuando se presente una excusa o justificación por escrito.

Art. 100 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia (artículo 4 numeral 8)

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes de estudiantes matriculados recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso de formación integral en cada una de las áreas, este contendrá información detallada acerca de sus desempeños y aspectos a mejorar y establecerá recomendaciones y estrategias.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los Padres de Familia y/o Acudientes un Informe Final el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos adquiridos para superar dificultades.

Si a la entrega del Informe Final alguno de los educandos debe repetir un grado la Comisión de Evaluación y Promoción tiene la facultad de decidir si el estudiante continúa o no su escolaridad en la institución.

Art. 101 CRITERIOS PARA INCENTIVOS ACADÉMICOS

a. IZADAS DE BANDERA:

- Estudiantes con Promedio General de 4.7 incluido en este promedio la nota de Convivencia se le otorgará **la Bandera de Colombia. Teniendo en cuenta que no debe estar reprobando ninguna asignatura.**
- Estudiantes con promedio no inferior a 4.3 incluido en este promedio la nota de Convivencia que como mínimo debe estar en 4.3 se les otorgará **la bandera de Santiago de Cali. Teniendo en cuenta que no debe estar reprobando ninguna asignatura.**
- En la izada de final de año lectivo se tendrá en cuenta a los estudiantes que tuvieron los promedios más altos en el año escolar y a aquellos estudiantes que se destacaron por su Colaboración, Excelente Conducta y su Esfuerzo personal.

b. MEDALLA DE EXCELENCIA: Estudiantes con promedio general de 4.7 incluido en este promedio la nota de Convivencia.

c. PARA LOS GRADOS EN LOS CUALES LOS ESTUDIANTES NO ALCANCEN EL PROMEDIO DE 4.7, SE DARÁ UNA MENCIÓN DE HONOR POR SU ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO Y CONVIVENCIA A LOS ESTUDIANTES CON PROMEDIO NO INFERIOR DE 4.6; INCLUIDO EN EL PROMEDIO LA CONVIVENCIA.

d. MENCIÓN POR RENDIMIENTO ACADÉMICO: Estudiantes con promedio general no inferior a 4.3 incluido en este promedio la Convivencia que como mínimo debe estar en 4.3.

e. MENCIÓN DE ESFUERZO PERSONAL: Estudiantes que no alcanzaron el promedio para Mención de Rendimiento Académico, pero sus docentes observaron su empeño, dedicación y esfuerzo por mejorar su rendimiento.

f. MENCIÓN POR EXCELENTE CONDUCTA: Se otorga a los estudiantes que se hayan destacado por la práctica de valores como respeto, tolerancia, responsabilidad y buen trato a los compañeros y miembros de la comunidad educativa.

g. MENCIÓN POR COLABORACIÓN: Estudiantes que siempre están dispuestos a trabajar, colaborar en diferentes actividades necesarias en el progreso escolar.

h. MENCIONES ESPECIALES DE TALENTO, MÉRITO ARTÍSTICO, APTITUDES, DEPORTE: Se entregarán en las izadas de Bandera.

Art. 102 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Para Educación Inicial:** Los estudiantes de Transición serán promovidos al grado siguiente cuando:
- Tienen la edad requerida para cada nivel (según la ley general de Educación Decreto 2247 Capítulo 01 Artículo 02) **Transición:** 5 años de edad.
 - El estudiante que teniendo la edad requerida logra satisfactoriamente los desempeños en las competencias para el grado.

2. Para Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica:

- **PROMOCIÓN:** Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando la valoración de sus desempeños en todas las áreas y asignaturas tiene una valoración mayor o igual a DESEMPEÑO BÁSICO (3.0 A 3.7).
- **Los estudiantes de los Grados 9° y 11° para asistir a la ceremonia de graduación DEBEN haber aprobado mínimo con DESEMPEÑO BÁSICO TODAS LAS ASIGNATURAS. Si hay asignaturas pendientes deben realizar los procesos de recuperación respectivos y NO pueden asistir a la ceremonia de graduación.**
- **Los estudiantes de grado 5° que reprueben el año escolar no podrán asistir a la ceremonia de graduación**
- **LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN DEL GRADO 9° SE REALIZA COMO UN ESTÍMULO PARA LOS ESTUDIANTES POR LO TANTO NO ES OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DE TRAJES ESPECIALES COMO TOGAS O TRAJES FORMALES.**

PARÁGRAFO 1:

En la Media Técnica (10° y 11°) considerando que el área del énfasis del colegio es PROGRAMACIÓN y que las certificaciones y el Diploma del Colegio Técnico María Elvinia lo acreditan como: TÉCNICO EN INFORMÁTICA CON ÉNFASIS EN PROGRAMACIÓN.

- ❖ La reprobación de una de esta área en el Grado 10° después de agotar lo establecido en Estrategias de apoyo y en el Parágrafo 2: Promoción Pendiente, ocasiona que el estudiante deba cambiarse a una Institución que tenga establecido otro énfasis.
- ❖ ***Si la situación se presenta en el grado 11°; el estudiante no puede participar en la ceremonia de Graduación hasta no superar los desempeños establecidos para esta área.***

3. CAUSALES DE NO PROMOCIÓN: Un estudiante(a) reprueba el año escolar bajo las siguientes condiciones:

- ❖ Cuando pierde tres asignaturas de las cuales dos son de intensidad horaria igual o mayor a 3 horas semanales o cuatro asignaturas de cualquier intensidad horaria. El Consejo Académico revisará cada uno de los casos planteados.
- ❖ Cuando pierde cuatro asignaturas cuya intensidad horaria sea menor a 3 horas semanales.
- ❖ Según el Artículo 06 de la Ley 1290, cada establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. De acuerdo a esto si el estudiante ha dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar sin mostrar interés por ponerse al día en sus compromisos académicos desarrollados en su ausencia, es un causal de No Promoción.

PARÁGRAFO 2: PROMOCIÓN PENDIENTE

Si un estudiante de Básica Primaria, Básica Secundaria o Media Técnica tiene un Desempeño Bajo (1.0 A 2.9) hasta en tres asignaturas con intensidad horaria menor a 3 horas semanales o hasta dos asignaturas con intensidad horaria mayor o igual a 3 horas semanales; a pesar de las actividades complementarias de refuerzo y superación, con el seguimiento del proceso escrito y firmado por el estudiante, padre de familia y/o acudientes y ha cumplido con lo establecido para asistencia durante el año escolar; la comisión de Evaluación y Promoción analizará y aprobará su promoción al grado siguiente **ÚNICAMENTE CUANDO REALICE Y APRUEBE LOS CURSOS Y/O TALLERES DE NIVELACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN.**

En caso de continuar en la Institución firmará un Compromiso o Matrícula en observación para el siguiente año lectivo; aclarando que si reincide en la pérdida de las mismas asignaturas no será promovido el siguiente año escolar.

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: “Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del consejo directivo, y si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”

De acuerdo a esto la Promoción Anticipada se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se tendrá en cuenta la solicitud realizada por los padres de familia y/o los docentes de la Promoción anticipada.
- Se tendrá en cuenta que la edad del estudiante corresponda con la edad adecuada al grado que cursará según la ley.
- Atendiendo la solicitud se revisará en Consejo Académico los resultados obtenidos al finalizar el primer periodo del año lectivo en curso y la valoración final del estudiante en el año lectivo inmediatamente anterior; las cuales deberán estar en un **Desempeño Superior equivalente a un promedio igual o mayor a 4,7 incluida la valoración de Convivencia**.
- Adicionalmente se tendrá en cuenta el concepto positivo de valoración psicológica respecto a la madurez emocional y social del estudiante.

Art. 103 DERECHOS DE GRADO Y EXPEDICIÓN DE TITULOS ACADEMICOS:

Para la expedición de los diplomas de bachiller que otorga el correspondiente título a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado once de educación Media y la organización del correspondiente acto protocolario o ceremonia de grado y siguiendo los lineamientos de la resolución 4143.0.21.2402 del 1 de abril de 2016. El Consejo Directivo adopta el presupuesto de los siguientes cobros:

No	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	DERECHOS DE GRADO: DIPLOMA DE BACHILLER (IMPRESIÓN Y CALIGRAFIA), ACTAS DE GRADO, ESTAMPILLAS...	\$48.000=
2	CEREMONIA DE GRADO: Auditorio, sonido, edecanes, toga, estudio fotográfico, tarjetas de invitación. Este valor se cobrará siempre y cuando la ceremonia se realice de manera presencial y de acuerdo al lugar donde se celebre.	\$200.000=

Art. 104 CONSIDERACIONES ESPECIALES

Es importante que recordemos que estamos en un proceso formativo y de construcción de hábitos y rutinas de estudio.

1. La plataforma Classroom de Google se seguirá utilizando para el envío de circulares informativas, instrucciones de actividades, criterios de evaluación y asignación de algunas actividades, sobre todo de tipo virtual (exposiciones, diapositivas, infografías, etc.). Los docentes a criterio propio irán subiendo las valoraciones evaluativas a la plataforma Classroom o Nussoft-Ciudad Educativa después de haber socializado estas valoraciones con los estudiantes.
2. El correo institucional de dominio **mariaelvinia.edu.co** es el correo institucional del COLEGIO, NO es un correo personal. Por lo tanto todos los padres de familia DEBEN tener acceso a esa cuenta de correo para que puedan ingresar al Classroom cuando lo deseen y verificar el progreso académico del estudiante. Los estudiantes que por el motivo que sea NO proporcionen a los padres de familia



la contraseña de ingreso al correo institucional recibirán una acción correctiva disciplinaria por obstruir el proceso de comunicación entre el colegio y los padres de familia.

3. Los estudiantes que compartan los usuarios y contraseñas personales del correo institucional con otros compañeros recibirán una Acción Correctiva (reporte disciplinario), pues el compartir esta información puede ocasionar que otra persona se haga pasar por ellos y genere situaciones inapropiadas de convivencia.

TITULO V

Gobierno Escolar y Participación Democrática

Capítulo I.

Proceso para su organización legítima

Art. 105 En las primeras reuniones del año escolar (mes de septiembre) se darán a conocer los Derechos de los padres para pertenecer al gobierno escolar, estamentos, funciones y se procederá a organizar con todos los padres voluntarios los comités de ayuda a los docentes en cada salón (social – cultural y recreación, deporte - salud) con esto se busca integrar a los padres de estos comités para que se conozcan los decretos respectivos y de este grupo grande puedan elegir democráticamente sus representantes al **CONSEJO DIRECTIVO**, estamento que lidera, controla y orienta todas las actividades del colegio y debe estar integrado por:

1. EL DIRECTOR
2. DOS DOCENTES ELEGIDOS POR DOCENTES
3. DOS REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
4. UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DEL ULTIMO GRADO
5. UN REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS
6. UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

Art. 106 ENTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:

1. **CONSEJO DIRECTIVO:** Considerado el órgano consultor del rector y la participación democrática de todos los delegados que representan a la comunidad educativa, donde se toman determinaciones y se funge como la máxima autoridad del colegio
2. **CONSEJO ACADÉMICO:** Integrado por el director, coordinadoras académicas y disciplinarias y todos los docentes del colegio considerando que el aporte de cada uno tiene especial valor para el enriquecimiento y mejoramiento continuo del plan de estudios y la evaluación general del proceso escolar.

Art. 107 GRUPOS COLEGIADOS DE APOYO:

1. **CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Asegura y garantiza la participación de los estudiantes en la vida del colegio. Está integrado por los representantes de cada grado elegidos por sus compañeros después de una campaña interna que se realiza en el mes de octubre. Los representantes en cada grado son los voceros de sus compañeros, deben presentar propuestas orientadas al mejoramiento académico y disciplinario y que se puedan realizar en el colegio para mejorar en todos los aspectos.

❖ PERFIL PARA POSTULARSE COMO REPRESENTANTE DEL SALÓN:

- a. Conocer y estar de acuerdo con los objetivos, visión, misión y Manual de Convivencia del colegio.
- b. Tener como mínimo 2 años de antigüedad en el Colegio.



- c. Haber presentado como mínimo durante los dos años anteriores **Desempeño académico ALTO** en todas las asignaturas académicas y en la **Convivencia Escolar**.
- d. Practicar un trato respetuoso, cordial y responsable con sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa
- e. Conocer y estar dispuesto a cumplir con las funciones del Representante del salón.
- f. Los grados 11° de la institución también escogen el Representante del salón.

2. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Se ocupa de coadyuvar a la solución de los problemas de convivencia que se puedan presentar en el colegio. Está conformado por: el Personero del colegio, los docentes, las coordinadoras, la psicóloga y el director

Art. 108 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Teniendo en cuenta el artículo 12 y 17 de la ley 1620 de Marzo 15 de 2013 el Comité Escolar de convivencia del Colegio Técnico María Elvinia estará conformado de la siguiente manera:

- El director
- El Personero(a) estudiantil
- Un Docente representante del programa de convivencia
- Un Coordinador asignado por el rector
- El Psicólogo – orientador escolar
- El presidente del Consejo de Padres de familia
- El presidente del Consejo Estudiantil

Se contará también con la colaboración de los directores de grupo de los estudiantes afectados o implicados según la situación.

Art. 109 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Teniendo en cuenta el artículo 17 y 18 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013 el Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la sana convivencia y la aplicación de las competencias ciudadanas, los derechos humanos, sexuales y reproductivos proponiendo las estrategias e instrumentos que respondan a las necesidades del contexto social y regional.
3. Generar estrategias pedagógicas que articulen procesos de formación entre las distintas áreas de estudio y que estén claramente descritos en los planes generales de cada área.
4. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 35 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia.
5. Empezar con ayuda de todos los docentes, acciones que involucren a toda la comunidad educativa en procesos de reflexión sobre factores asociados con la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos en la comunidad educativa.
6. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. El estudiante estará acompañado por el padre de familia o acudiente durante el proceso de resolución de la situación.
7. Al finalizar el año escolar revisar las condiciones de convivencia escolar e identificar los factores de riesgo y de protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Revisar los procesos de autoevaluación institucional, el PEI, el Manual de convivencia y el sistema de evaluación de estudiantes, ajustar y actualizar según las leyes vigentes.
9. Desarrollar los componentes de Prevención, Promoción, Protección, Atención y Seguimiento a través del Manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

10. Reportar los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que requieran de la intervención de otras entidades o instancias como ICBF, Comisarías de familia, Personería municipal o distrital o Policía de Infancia y adolescencia según sea el caso y la ruta de atención integral a seguir.

Art. 110 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: El personero es el representante de los estudiantes. Se elige por voto popular en una jornada especial, después de que los estudiantes del último grado del colegio (11°) se postulan y realizan una campaña que motive a sus compañeros para que voten por él. Según los estudiantes postulados se elaboran los tarjetones con las fotos en blanco y negro para que los estudiantes de Transición a grado 11° ejerzan el derecho de elegir.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los sesenta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

1. En el mes de septiembre en la segunda semana de clases, los directores de grupo de grado Once motivan a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos, para que durante esta semana se postulen como candidatos y con la asesoría del Docente de Cátedra de Paz creen sus propuestas. El proceso de selección de candidatos y sus propuestas debe ser liderado únicamente por los directores de grupo de grado 11°.
2. Al iniciar la tercera semana de clases, los candidatos presentan sus propuestas a los Directores de Grado 11° y al Docente de Cátedra de Paz. Los Docentes con su criterio y autonomía hacen los ajustes. Ya aprobadas las propuestas las presentan al director y a la Coordinadora Académica y Disciplinaria y se envían al correo del colegio.
3. Concluido este proceso, los candidatos se presentan para la toma de la foto del tarjetón; elaboran una cartelera con sus propuestas, la foto y el número que le corresponde en el tarjetón y se presentan a la comunidad educativa únicamente con las propuestas aprobadas por el director.
4. Se pueden organizar otros encuentros con los diferentes grados para que puedan hacer énfasis en sus propuestas.
5. Las carteleras se deben organizar en un lugar visible para que la comunidad educativa pueda leerlas.
6. La elección se realizará el día establecido en el cronograma. CADA CANDIDATO DEBE ENTREGAR UNA URNA (caja de cartón grande forrada) donde se depositan los tarjetones.

Art. 111 FUNCIONES DEL PERSONERO: El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en el Comité Escolar de Convivencia.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Organizar y liderar el Consejo de Estudiantes. Convocando a reuniones periódicas, asegurándose que en cada reunión quede un acta y si es posible evidencias (fotos).

Art. 112 PERFIL PARA POSTULARSE COMO PERSONERO:

1. Conocer y estar de acuerdo con los objetivos, visión, misión y **Manual de Convivencia del colegio**.
2. Tener como mínimo 3 años de antigüedad en el Colegio.
3. Haber presentado como mínimo durante los dos años anteriores **Desempeño académico ALTO** en todas las asignaturas académicas y en la convivencia escolar.
4. Practicar un trato respetuoso, cordial y responsable con sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa
5. Conocer y estar dispuesto a cumplir con las funciones del Personero.



Art. 113 CONTRALOR ESCOLAR: El contralor estudiantil es un líder de los estudiantes que juega un papel fundamental en la promoción de una gestión escolar transparente, eficiente y responsable, fomentando la participación activa de los estudiantes y la cultura del control social.

Se elige por voto popular en una jornada especial, después de que los estudiantes del último grado del colegio (11°) se postulan y realizan una campaña que motive a sus compañeros para que voten por él. Según los estudiantes postulados se elaboran los tarjetones con las fotos en blanco y negro para que los estudiantes de Transición a grado 11° ejerzan el derecho de elegir.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR: El contralor escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía. Es decir dar a conocer a los demás estudiantes las funciones que cumplen los contralores a nivel gubernamental
3. Velar por el cuidado del medio ambiente en la institución
4. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
5. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
6. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.
7. Propiciar acciones concretas y permanentes de control social, fiscal y defensa del medio ambiente en la gestión de las instituciones educativas.
8. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos

Art. 114 PERFIL PARA POSTULARSE COMO CONTRALOR ESCOLAR:

1. Conocer y estar de acuerdo con los objetivos, visión, misión y **Manual de Convivencia del colegio**.
2. Tener como mínimo 3 años de antigüedad en el Colegio.
3. Haber presentado como mínimo durante los dos años anteriores **Desempeño académico ALTO** en todas las asignaturas académicas y en la convivencia escolar.
4. Practicar un trato respetuoso, cordial y responsable con sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa
5. Conocer y estar dispuesto a cumplir con las funciones del Contralor Escolar.



ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA FUE PENSADO Y REALIZADO CON EL FIN DE PROMOVER EL BUEN DESARROLLO PERSONAL, ACADÉMICO Y SOCIAL DE NUESTROS ESTUDIANTES, PARA QUE CONTRIBUYA A LA FORMACIÓN EN SU CRECIMIENTO PERSONAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEJOR PAÍS.